



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MARZO DE 2024



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	8
ACTIVO	10
PASIVO	20
PATRIMONIO.....	24
ESTADO DE RESULTADOS.....	25
CUENTAS DE ORDEN.....	26
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE MARZO DE 2024.....	27
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	28
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS.....	29
PRESUPUESTO.....	29
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.....	40
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	43
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES.....	70
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	109
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	115
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	120
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	136
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS.....	136
INDICADORES JURÍDICOS.	137
INDICADORES ADMINISTRATIVOS.....	138
INDICADORES DE TECNOLÓGICOS.....	139

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	140
CONTABLES Y FINANCIEROS.	140
RIESGOS ADMINISTRATIVOS.	149
RIESGOS DE TECNOLOGIA.	151
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	156
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO	156
CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.	163
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024	168
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.....	170
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	172
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.....	179
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	184
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	186
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	189
EMBARGOS.....	200
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS.	203
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA.....	209
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN	210
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB	210
CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	220
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	220
CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD	228

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....	228
CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....	237
CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	239
GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)	239
CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME	249

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta:

- La Caracterización de los Procesos.
- La Documentación de cada uno de los Procesos.
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Proceso.

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de marzo de 2024, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución.

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

obligaciones contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes productos y servicios entregados.

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas.

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones contractuales durante el período comprendido en el mes de marzo de 2024, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado.

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables:

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

incluya indicadores basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este informe deberá presentarse mensualmente.

- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo.
- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este informe debe ser mensual.
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría.
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente.
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al Informe Mensual.
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de marzo de 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio.
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros.
- ✓ Análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar según lo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros.
- ✓ Análisis de variación
- ✓ Análisis de comportamientos

Aplicación de pruebas sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter financiero y contable:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- ✓ **Rubro de Caja:** Verificación del manejo, control y registro de las conciliaciones bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes.
- ✓ **Rubro de Deudores:** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).
- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio.
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores.
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados:** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden:** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 31 DE MARZO DE 2024,
COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)
Balance General al 31 de marzo de 2024- (CONTRATO 723 de 2022)
(Cifras en pesos)**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	107.730.361.420	98%	105.290.233.758	88%	- 2.440.127.662	-2,27%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	107.730.361.420		105.290.233.758		- 2.440.127.662	
13	CUENTAS POR COBRAR	11.864.869	0%	13.008.235.952	11%	12.996.371.083	109536,58%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		141.010.042		141.010.042	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.864.869		12.867.225.909		12.855.361.041	
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.701.606.303	2%	1.685.389.574	1%	- 16.216.729	-0,95%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.629.379.894		6.678.660.114		49.280.220	
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 4.927.773.591		- 4.993.270.540		- 65.496.949	
	TOTAL ACTIVO	109.443.832.591,42	100%	119.983.859.283,21	100%	10.540.026.692	8,785%
PUC	PASIVO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	102.797.711.896	96%	114.354.725.326	97%	11.557.013.430	11,24%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.983.775.841		100.721.120.948		- 1.262.654.893	
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	813.936.055		13.633.604.378		12.819.668.323	
29	OTROS PASIVOS	4.390.529.733	4%	3.398.381.404	3%	- 992.148.330	-22,60%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.390.529.733		3.398.381.404		- 992.148.330	
	TOTAL PASIVO	107.188.241.630	100%	117.753.106.730	100%	10.564.865.100	9,0%
PUC	PATRIMONIO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.477.821.507	100%	2.527.101.726	100%	49.280.220	1,99%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.629.379.894		6.678.660.114		49.280.220	
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 4.151.558.388		- 4.151.558.388		-	
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	
	TOTAL PATRIMONIO	2.477.821.506,86	100%	2.527.101.726,38	100%	49.280.220	2,0%
	UTILIDAD NETA	- 222.230.545	-9,0%	- 296.349.173	-12%	- 74.118.628	33,35%
	TOTAL PATRIMONIO	2.477.821.507	100%	2.527.101.726	100%	49.280.220	1,95%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo sustituido.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP.

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así:

ACTIVO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Sobre el activo se evidencia que presento un aumento en el saldo con corte a 31 de marzo del 8.78% frente al mes anterior que corresponde a un valor de \$10.540.026.692, el 88% de la participación se encuentra en el efectivo, como se ve a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	29-feb-24	Part.%	31-mar-24	Part.%	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	107.730.361.420	98%	105.290.233.758	88%	- 2.440.127.662	-2,27%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	107.730.361.420		105.290.233.758		- 2.440.127.662	
13	CUENTAS POR COBRAR	11.864.869	0%	13.008.235.952	11%	12.996.371.083	109536,58%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	-		141.010.042		141.010.042	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.864.869		12.867.225.909		12.855.361.041	
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	1.701.606.303	2%	1.685.389.574	1%	- 16.216.729	-0,95%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.629.379.894		6.678.660.114		49.280.220	
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 4.927.773.591		- 4.993.270.540		- 65.496.949	
	TOTAL ACTIVO	109.443.832.591,42	100%	119.983.859.283,21	100%	10.540.026.692	8,785%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

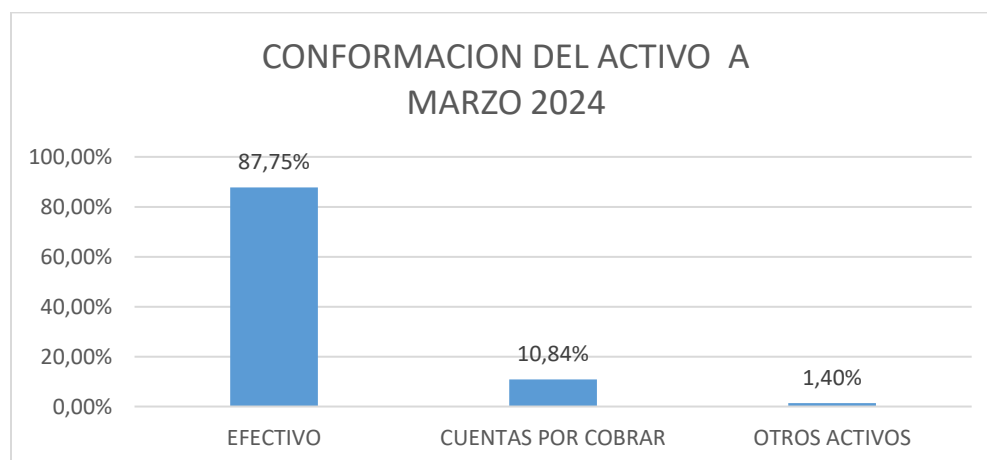
El activo está conformado en un 88% por la cuenta de efectivo, un 11% en las cuentas por cobrar y 1% en otros activos, en tal sentido a continuación se presentan los resultados de la interventoría realizada a los saldos registrados en estas cuentas.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

1. El Consorcio Fopep 2022, cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se generó verificación de los extractos bancarios y la conciliación evidenciando que:

- Las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias en 3 de las cuentas
- 2 de las cuentas de ahorro generaron partidas conciliatorias

Cuenta efectiva, saldo al 31 de marzo de 2024, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)



Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como se observa en el cuadro anterior, al cierre del mes de marzo de 2024, FOPEP presenta unos activos totales por la suma de \$119.983.859.283,21 pesos, cifra que presenta un aumento con respecto al total de activos registrados al cierre del mes anterior, cuando registraba la suma de \$109.443.832.591,42 pesos.

Se evidencia que respecto a las cuentas bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente:

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Inc%
		29-feb-24		31-mar-24		
	CUENTAS CORRIENTES	2.476.450.650,34		1.791.425.862,56		
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-		
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	2.024.237.891,16	82%	1.371.272.882,25	77%	-5%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	452.212.759,18	18%	420.152.980,31	23%	5%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	-	0%	0%
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	-	0%	-	0%	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	-	0%	0%
	CUENTAS DE AHORRO	105.253.910.769,34		103.498.807.895,00		
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	126.561.402,10	0,12%	91.022.695,44	0,09%	0,03%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	344.156.380,43	0,33%	39.822.481,05	0,04%	0,29%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.158.641.144,52	2,05%	1.880.821.224,17	1,82%	0,23%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	2.546.287,73	0,00%	569.149,00	0,00%	0,00%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	51.752.313.911,94	49,17%	24.805.154.226,42	23,97%	25,20%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	2.572.994,85	0,00%	11.316.740,41	0,01%	-0,01%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	79.100.989,54	0,08%	72.000.573,57	0,07%	0,01%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	11.055,40	0,00%	8,26	0,00%	0,00%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	49.284.880.735,00	46,82%	75.230.095.762,00	72,69%	-25,86%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.503.125.867,83	1,43%	1.368.005.034,68	1,32%	0,11%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		107.730.361.419,68		105.290.233.757,56		

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De acuerdo con las variaciones más significativas en las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran en las siguientes cuentas:

1. La Cuenta Corriente Bancaria Nomina Bancolombia 51-16, presenta aumento del 121% respecto al mes anterior que es generado por:
 - Desde la cuenta 5107 se trasladaron para distribución de la nómina por valor de \$539.562.087.292,10, que corresponden únicamente a los pensionados que se les hace traslado por Bancolombia.
 - Se genera traslado de recursos a la cuenta 5117 mesadas no cobradas oportunamente por valor de \$48.713.461,90.
 - Se genero pago por mesadas de nómina de noviembre de 2023 por valor de \$4.092.088
 - Se genero pago por mesadas de nómina de diciembre de 2023 por valor de \$127.274.722,03
 - Se genero pago por mesadas de nómina de enero de 2024 por valor de \$474.845.277,03

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Se genero pago por mesadas de Nómina de febrero de 2024 por valor de \$537.657.851.327,70
- Adicional a los traslados y pagos anteriores se evidenciaron reintegros a esta cuenta por valor de \$467.157.832,17 de los siguientes terceros:

Tercero	Concepto	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad	Valor
24476068	Fallecimiento 29/07/2021	202108	202401	30	79.034.041,00
1116723018	Cuenta no legalizada	202311	202312	2	4.709.206,29
17101920	Cuenta no legalizada	202311	202401	3	20.637.274,57
23178054	Cuenta no legalizada	202311	202401	3	11.363.200,00
28006753	Cuenta no legalizada	202311	202401	3	127.704.339,19
32121059	Cuenta no legalizada	202311	202401	3	213.894.544,66
36590471	Cuenta no legalizada	202311	202401	3	5.078.433,07
1019999304	Cuenta no legalizada	202402	202402	1	4.736.793,39

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de marzo de 2024, comparados con los obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Marzo de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)				
Cuenta	Banco	feb-24	mar-24	Incr%
		Valor	Valor	
69000005111	Bancolombia	\$ 142.598.311,94	\$ 128.060.926,42	-20,19%
69000005114	Bancolombia	\$ 11.055,40	\$ 8,26	-109,93%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.835.484,27	\$ 1.370.589,97	-35,33%
69000005109	Bancolombia	\$ 77.518.803,52	\$ 82.896.207,17	-3,06%
69000005110	Bancolombia	\$ 16.395,73	\$ 4.149,00	-84,69%
69000005112	Bancolombia	\$ 89.694,85	\$ 40.040,41	-65,36%
69000005113	Bancolombia	\$ 574.646,79	\$ 718.539,12	15,04%
69000005107	Bancolombia	\$ 126.561.402,10	\$ 91.022.695,44	-38,08%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 194.880.735,00	\$ 230.095.762,00	8,07%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 9.898.129,13	\$ 11.154.061,35	2,69%
TOTAL		\$ 553.984.658,73	\$ 545.362.979,14	-11,56%

Del 1° al 31 de marzo de 2024, se generaron unos rendimientos en las cuentas de ahorro por valor de \$545.362.979,14, presentando una disminución del 11.56%, con respecto a los generados en el mes anterior, sobre este se evidencia que la cuenta con mayor variación frente al valor son los rendimientos generados por las cuentas

1. Bancolombia 69000005107, con una disminución de 38,08%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Conciliaciones Bancarias.

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente. Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio.
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios.
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios.
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas.
- Verificación del correspondiente registro de los intereses y gravámenes financieros.
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación.

Con corte al 31 de marzo de 2024, las cuentas corrientes presentan partidas conciliatorias, así:

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES MARZO 2024. (cifras en \$)

No se evidencian partidas conciliatorias

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	CONSIGNACION REGISTRADAS EN EXTRACTO PENDIENTE EN LIBROS	NOTAS BANCARIAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-	-	-	-	Reintegros a la Nación
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	1.975.697.464	-	604.424.582	1.975.697.464	1.371.272.882	-	Movimiento pago nómina Bancolombia
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	420.152.980	-	-	420.152.980	420.152.980	-	Movimiento pago mesadas pendientes de cobro Bancolombia
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente	5.885.600	-	5.885.600	5.885.600	-	-	Movimiento cuentas general Agrario
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Popular
Av Villas	59036954	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Av Villas
Davivienda	9969992693	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina Davivienda
BBVA	309054997	Corriente	-	-	-	-	-	-	Movimiento pago nómina BBVA
Caja social	21004167173	Corriente	7.162.947	-	7.162.947	7.162.947	-	-	Movimiento pago nómina Caja Social
TOTAL			2.408.898.991	-	617.473.128	2.408.898.991	1.791.425.863	-	

Fuente: extractos bancarios - conciliaciones bancarias y auxiliares de banco con corte a 31 de marzo de 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS MARZO DE 2024 (cifras en \$)

La cuenta de ahorro 5109 de Bancolombia presento una partida conciliatoria por valor de \$290.232.188 que corresponde notas bancarias, partida con menos de 30 días, y sobre los que la auditoria generara seguimiento en el siguiente periodo.

CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	NOTAS BANCARIAS PENDIENTES	CONSIGNACIONES Y NC NO CONTABILIZADAS	SALDO SEGUN AUDITORIA	SALDO SEGUN CONTABILIDAD
69000005111	Ahorros	24.805.154.226,42	-	-	24.805.154.226,42	24.805.154.226,42
69000005114	Ahorros	8,26	-	-	8,26	8,26
69000005108	Ahorros	39.822.481,05	-	-	39.822.481,05	39.822.481,05
69000005109	Ahorros	2.171.053.412,17	290.232.188,00	-	2.171.053.412,17	1.880.821.224,17
69000005110	Ahorros	769.149,00	-	200.000	769.149,00	569.149,00
69000005112	Ahorros	11.316.740,41	-	-	11.316.740,41	11.316.740,41
69000005113	Ahorros	72.000.573,57	-	-	72.000.573,57	72.000.573,57
69000005107	Ahorros	91.022.695,44	-	-	91.022.695,44	91.022.695,44
402.303.017.179	Ahorros	75.230.095.762,00	-	-	75.230.095.762,00	75.230.095.762,00
220.009.151.846	Ahorros	1.368.005.034,68	-	-	1.368.005.034,68	1.368.005.034,68
		103.789.240.083,00	290.232.188,00	200.000,00	103.789.240.083,00	103.498.807.895,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a marzo de 2024 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del proceso.
- Se analizaron 19 Conciliaciones Bancarias, que corresponden a 9 cuentas corrientes y 10 cuentas de ahorro, concluyendo que las Conciliaciones Bancarias son razonables y están acordes conforme a las normas legales.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados
- Se evidencia que las cuentas de cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros.
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Flujo de Caja.

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio.
- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja.
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de inversiones, rendimientos financieros y reintegros de EPS, Fondos y entidades bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros.
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por concepto de Reintegros.
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y vigentes.

Estado de Flujo de Efectivo al 31 de marzo de 2024

Saldo de cuentas por cobrar, al 31 de marzo de 2024, comparado con el saldo del mes anterior. (cifras en \$)

Saldo inicial			107,730,361,419.68
Bancos	107,730,361,419.68	(1)	
Fuentes			966,266,015,714.16
Nómina	965,527,823,632.77	(2)	
Utilidades	545,362,979.14	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	169,469,680.57	(4)	
Otros reintegros	23,359,421.68	(5)	
Parcial bancos y corporaciones			1,073,996,377,133.84
Usos			968,706,143,376.28
Pensiones	723,996,760,041.60	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	240,847,762,903.81	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	889,580,636.83	(9)	
Reintegros Nación	2,688,857,665.41	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	274,438,593.97	(10)	
Reintegro Capresub	8,743,534.66	(10)	
Saldos en bancos			105,290,233,757.56
Saldo final bancos			105,290,233,757.56

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias.
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de marzo de 2024.
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de ahorro.
4. Reintegro de mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes.
8. El incremento de las Cuentas por Cobrar.
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente.
10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES.

Nómina.

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de marzo de 2024.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2.158.190.056,70
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 639.400,00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.392.269.500,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 965.199.645.327,56
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
SUPERSOCIEDADES	\$ 846.812.200,31
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16.404.167,58

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de marzo por valor de rendimientos \$545.362.979,14.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Marzo de 2024, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)				
Cuenta	Banco	feb-24	mar-24	Incr%
		Valor	Valor	
69000005111	Bancolombia	\$ 142.598.311,94	\$ 128.060.926,42	-20,19%
69000005114	Bancolombia	\$ 11.055,40	\$ 8,26	-109,93%
69000005108	Bancolombia	\$ 1.835.484,27	\$ 1.370.589,97	-35,33%
69000005109	Bancolombia	\$ 77.518.803,52	\$ 82.896.207,17	-3,06%
69000005110	Bancolombia	\$ 16.395,73	\$ 4.149,00	-84,69%
69000005112	Bancolombia	\$ 89.694,85	\$ 40.040,41	-65,36%
69000005113	Bancolombia	\$ 574.646,79	\$ 718.539,12	15,04%
69000005107	Bancolombia	\$ 126.561.402,10	\$ 91.022.695,44	-38,08%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 194.880.735,00	\$ 230.095.762,00	8,07%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 9.898.129,13	\$ 11.154.061,35	2,69%
TOTAL		\$ 553.984.658,73	\$ 545.362.979,14	-11,56%

Reintegro de Mesadas No Cobradas Oportunamente.

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Concepto	Fecha inicial	Fecha final	Cantidad	Valor
CC 20092575	Fallecido	202402	202402	1	2.737.421,09
CC 22767123	Fallecido	202302	202303	2	2.195.306,60
CC 23168601	Fallecido	202009	202402	42	159.859.186,18
CC 38970360	Fallecido	202312	202402	3	3.066.755,86
CC 52889651	Fallecido	202402	202402	1	1.446.282,41
CC 9088111	Fallecido	202402	202402	1	164.728,43

Usos

Los siguientes son los valores por Concepto

CONCEPTO	VALOR
EPS	100.698.829.100,00
EMBARGOS	9.598.977.179,81
TERCEROS	130.547.097.824,00
DIVERSOS	2.858.800,00
TOTAL	240.847.762.903,81

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de marzo de 2024, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de ingresos y egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo.

Cuentas por Cobrar.

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio.
 - Obtener los documentos soporte de los Procesos.
 - Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos.
 - Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio.
1. Se evidencia aumento en la cuenta 1384 en un 99.91% por valor de \$12.855.361.041, que corresponde al registro del embargo en la cuenta de embargos judiciales, ya que se envió certificada la cuenta de cobro por concepto de estos recursos

Otros Activos

1. Se evidencia amortización del activo intangible por valor de \$65.496.948

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de marzo de 2024, presenta un saldo por la suma de \$12.867.225.909 de los que la totalidad corresponde a otras cuentas por cobrar.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	11.864.869	100,00%	13.008.235.952	100,00%	12.996.371.083	99,91%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	0	0,00%	141.010.042	0,00%	141.010.042	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.864.869	100,00%	12.867.225.909	100,00%	12.855.361.041	99,91%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE MARZO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 31 de marzo de 2024 (cifras en \$)						
130000- CUENTAS POR COBRAR		29-feb-24		31-mar-24		INC%
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%	
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.864.869		41.278.563		
OTROS DEUDORES	DIVERSAS	11.860.763	100%	11.860.763	29%	0%
FONCOLPUERTOS	DIVERSAS	-	0%	29.417.800	71%	0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	4.106	0%	0	0%	100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		11.864.869	100,00%	41.278.563	100,00%	5%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Durante el mes de marzo de 2024, no se evidencia pago alguno que disminuya los saldos en la cuenta, igualmente tampoco se generaron acuerdos de pago que incrementaran el saldo de esta cuenta.

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE MARZO DE 2024, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	1.701.606.302,96	100%	1.685.389.573,88	100%	-16.216.729,08	-0,95%
1970	INTANGIBLES	6.629.379.894,41	390%	6.678.660.113,93	396%	49.280.219,52	0,74%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-4.927.773.591,45	-290%	-4.993.270.540,05	-296%	-65.496.948,60	1,33%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Sobre el particular se evidencia que se registró la Amortización del Programa.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la cuenta del activo del FOPEP, por la suma de \$1193.983.859.283,21, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de marzo de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PASIVO

El pasivo presenta un aumento del 9% frente al mes anterior, por valor de \$10.564.865.100, esto corresponde al aumento en otras cuentas por pagar por valor de \$12.819.668.323, disminución en el saldo de la cuenta recursos recibidos en administración por valor de \$992.148.330 y disminución de descuentos de nómina por valor de \$1.262.654.893, como se ve a continuación:

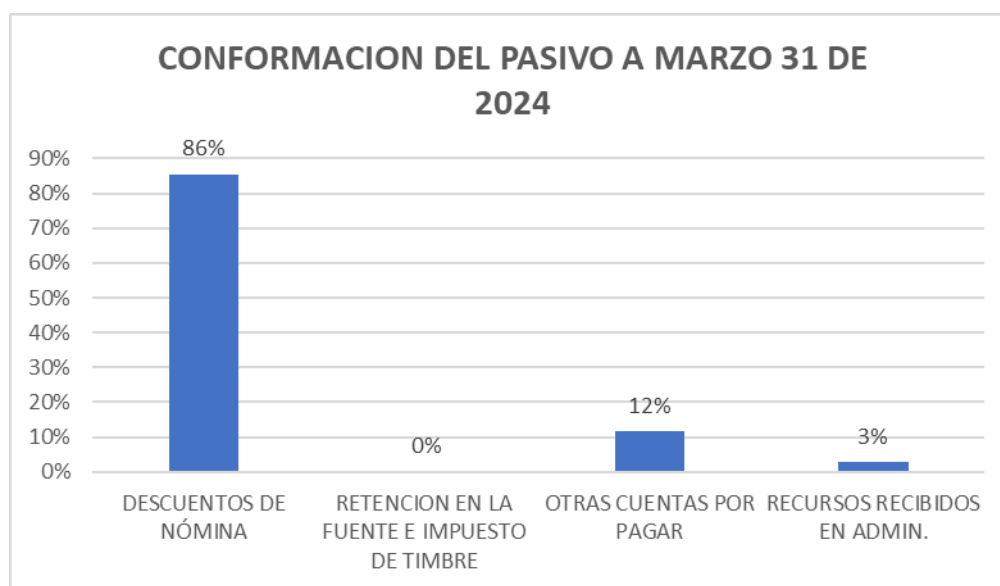
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pasivos al corte del 31 de marzo de 2024, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	29-feb-24	Part. %	31-mar-24	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	102.797.711.896		114.354.725.326		11.557.013.430	10,11%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.983.775.841	95,14%	100.721.120.948	85,54%	-1.262.654.893	-1,25%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	813.936.055	1%	13.633.604.378	12%	12.819.668.323	94,03%
29	OTROS PASIVOS	4.390.529.733		3.398.381.404		-992.148.330	-29,19%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	4.390.529.733	4%	3.398.381.404	3%	-992.148.330	-29,19%
	TOTAL PASIVO	107.188.241.630	100%	117.753.106.730	100%	10.564.865.100	8,97%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 85.54% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 12% y por los Recursos Recibidos en Administración un 3%.



Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Los Pasivos registrados al corte de marzo de 2024 presentaron un aumento de 9% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior.

Saldo registrado por concepto de descuentos de nómina, al corte de marzo de 2024, comparado con el mes anterior (cifras en \$).

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

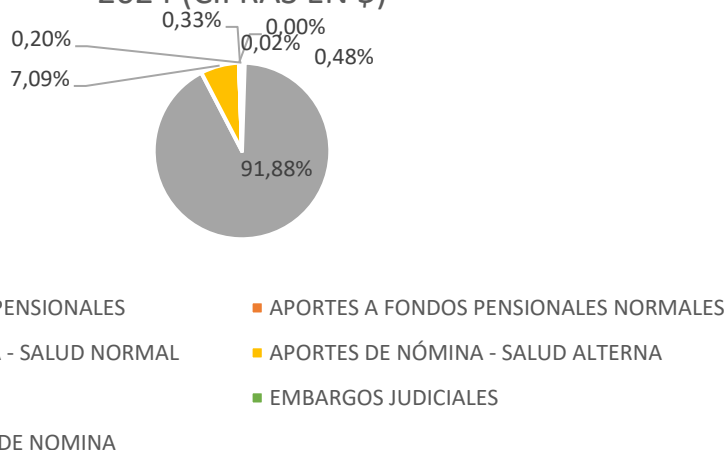
- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago.
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento.
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados.
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del pasivo.

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 31 DE MARZO DE 2024 , COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	29-feb-24	Par%	31-mar-24	Par%	INC%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	487.781.800	0,48%	484.909.500	0,48%	
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	15.601.300	0,02%	15.663.700	0,02%	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	503.383.100	0,49%	500.573.200	0,50%	0,00%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	93.345.692.100	91,53%	92.537.586.700	91,88%	-0,35%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.353.869.900	7,21%	7.139.506.600	7,09%	0,12%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	100.699.562.000	98,74%	99.677.093.300	98,96%	
242405	COOPERATIVAS	3.598.711	0,00%	2.849.263	0,00%	0,00%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	574.390.030	0,56%	336.867.085	0,33%	0,23%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	202.842.000	0,20%	203.738.100	0,20%	0,00%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	101.983.775.841	100,00%	100.721.120.948	100,00%	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONFORMACION DESCUENTOS AL 31 DE MARZO DE 2024 (CIFRAS EN \$)



Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE MARZO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	29-feb-24	Par%	31-mar-24	Par%	INC%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	794.383.300	97,60%	747.897.100	5,49%	-92,11%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	19.552.755	2,40%	12.885.707.278	94,51%	92,11%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	813.936.055	100,00%	13.633.604.378	100,00%	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE MARZO 31 DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	29-feb-24	Par%	31-mar-24	Par%	INC%
29020101	NOMINA POR PAGAR	2.366.558.787,32	53,90%	1.409.724.773,33	41,48%	-12,42%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.023.970.946,13	46,10%	1.848.285.988,09	54,39%	8,29%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	0,00	0,00%	140.370.642,49	4,13%	4,13%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.390.529.733,45	100,00%	3.398.381.403,91	100,00%	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 31 de marzo de 2024, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por concepto de descuentos por nómina del mes de marzo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cuentas por pagar.

1. Descuentos de Nómina – Aportes a fondos pensionales: Se genero revisión a los descuentos por concepto del descuento de pensión de 987 terceros del cual se evidencia que se tiene un único fondo Colpensiones, esta información fue validada y cruzada contra el archivo AFPALT, que presenta una diferencia, así:

Informe AFPALT	Valor contable	Diferencia
491.296.352	484.909.500	1.331.300

Se genero cruce entre el archivo AFPALT y los terceros activos en la posnómina evidenciando que la diferencia se encuentra en 6 terceros, que como se ve a continuación en la información del SNP fue marcado como liquidación 0:

1. Descuentos de Nómina – Aportes a seguridad social en salud: Se evidencia que el valor se encuentra distribuido en un total de 40 EPS en salud normal y en salud alterna un total de 19 eps.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

De acuerdo con las pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$117.753.106.730 no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de marzo de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

PATRIMONIO.

Se evidencia que el Patrimonio permanece igual frente al mes anterior de acuerdo con el análisis.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	PATRIMONIO	29-feb-24	Part.%	31-mar-24	Part.%	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.477.821.507	100%	2.527.101.726	100%	49.280.220	1,99%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.629.379.894		6.678.660.114		49.280.220	
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-		4.151.558.388		-	
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	
	TOTAL PATRIMONIO	2.477.821.506,86	100%	2.527.101.726,38	100%	49.280.220	2,0%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada componente del Patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos.
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

durante el periodo.

- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

ESTADO DE RESULTADOS

Se evidencia estado de resultados así sobre el que se genera una pérdida de \$296.349.173, así:

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 31 DE MARZO DE 2024 Y ACUMULADOS AL 31 DE MARZO DE 2024			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Marzo 31 de 2024	Marzo 31 de 2024
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS. EN EF	545.362.979	1.628.575.276
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	65.496.949	191.541.860
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	553.984.659	1.733.382.589
	UTILIDAD O PERDIDA	-74.118.628	-296.349.173

Fuente: Estados Financieros FOPEP.

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$545.362.979 y la amortización de software por valor de \$65.496.949, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los rendimientos generados en las cuentas de ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de marzo se generaron un total de \$545.362.979.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la amortización mensual conforme con la política.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3. Gastos – Trasferencia recursos decreto 058: Se verifico que el Consorcio Fopep traslado a satisfacción los rendimientos generados en las cuentas de ahorro en el mes de febrero por valor de \$553.984.659.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$545.362.979 y la amortización de software por valor de \$65.496.949, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las cuentas de ahorro.

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE MARZO DE 2024, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)						
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	29-feb-24	Par%	31-mar-24	Par%	INC%
		VALOR		VALOR		
81	ACTIVOS CONTINGENTES					
812004	ADMINISTRATIVAS	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
81200401	DEPARTAMENTO DEL HUILA	-		-		
8190	OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	-		-		
819090	OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA	-	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
81909001	CUENTAS POR COBRAR EPS	-		-		
81909002	CUENTAS POR COBRAR EMBARGOS	-		-		
81	TOTAL ACTIVOS CONTINGENTES	-	100%	-	100%	0%
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	892.285.705,91	100%	888.958.440,29	100%	0%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 892.285.705,91	100%	- 888.958.440,29	100%	0%

Conforme con el balance de prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera:

Cuenta	Descripción	Valor
83909002	NOMINA VENTANILLA	-15.162.789,26
83909003	CUENTAS POR COBRAR A EPS	-16.674.200,00
83909004	CUENTAS POR COBRAR A EMBARGOS	-1.872.288,00
83909006	MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMEINTO	-855.249.163,03
Total General		-888.958.440,29

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta diferencia por valor de \$36.021.941,16 se da ya que se evidencia la dada de baja de los siguientes terceros:

NIT	DESCRIPCION	CREDITOS
9.088.111	GIL MARIA TABARES GAVALO	22.068.895,47
23.168.601	GILMA ROSA PESTAÑA GARCIA	15.099.414,15
29092515	ROSALBA VIDAL DE VALENCIA	2.421.028,30
Total General		39.589.337,92

Y los nuevos Pensionados identificados son:

NIT	DESCRIPCION	CREDITOS
17.018.233	GUILLERMO FELIPE GOMEZ SALCEDO	3.567.396,76
TOTAL GENERAL		3.252.486,36

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 31 DE MARZO DE 2024

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de marzo de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1° al 31 de marzo de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, por lo siguiente:

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$119.983.859.283,21** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de marzo de 2024, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública.

- ✓ Sobre las Conciliaciones bancarias del periodo se evidenciaron partidas conciliatorias en tres cuentas corrientes y dos de ahorros a las cuales se le debe generar seguimiento en el próximo periodo.
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$117.753.106.730** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de marzo de 2024.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de marzo de 2024, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable.

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de apoyo gestión contable y los controles establecidos para mitigarlos.

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 31 de marzo de 2024 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO.

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fopep.

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.*
- 10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.*
- 25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.*

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 31 de marzo de 2024, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos procesos.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”, suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de marzo de 2024.
- Verificación de la Asignación Presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del Informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP.
- Revisión de la Ejecución de las Reservas.
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta compartida, en la Carpeta No. 06 denominada Contabilidad, vigencia 2024, periodo marzo, archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2024”

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 al 31 de marzo 2024 reportada por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA.

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 31 de marzo de 2024, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2024

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A MARZO-31-24	% EJECUTAD O	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	9.910.611.215.467,00	1.072.263.526.809,51	10,82%	8.838.347.688.657,49
C.V.C.	33.965.644.000,00	412.335.150,78	1,21%	33.553.308.849,22
FONCOLPUERTOS	1.033.089.110.000,00	15.897.076.328,52	1,54%	1.017.192.033.671,48
APORTES SALUD- FONCOLPUERTOS	88.589.993.000,00	21.688.908.100,00	24,48%	66.901.084.900,00
SUPER IND. Y COMERCIO	543.206.000,00	90.135.319,43	16,59%	453.070.680,57
SUPERSOCIEDADES	14.587.225.000,00	9.884.778,00	0,07%	14.577.340.222,00
SUPERFINANCIERA	262.418.000,00	254.762,00	0,10%	262.163.238,00
CAJA AGRARIA	330.151.384.000,00	524.705.064,45	0,16%	329.626.678.935,55
CARBOCOL	4.328.476.000,00	1.975.957,00	0,05%	4.326.500.043,00
CAMINOS VECINALES	203.904.000,00	603.765,00	0,30%	203.300.235,00
MINERCOL EN LIQUIDACION	8.156.119.000,00	5.324.106,00	0,07%	8.150.794.894,00
INCORA EN LIQUIDACION	77.903.021.000,00	3.640.174.664,53	4,67%	74.262.846.335,47
FOCINE	247.995.000,00	4.617.397,67	1,86%	243.377.602,33
INURBE	504.303.000,00	768.427,00	0,15%	503.534.573,00
AUDIOVISUALES	915.711.000,00	1.097.754,00	0,12%	914.613.246,00
INRAVISION	72.451.760.000,00	48.410.944,00	0,07%	72.403.349.056,00
ADPOSTAL	123.989.273.000,00	8.521.013.465,10	6,87%	115.468.259.534,90
ISS	589.389.103.000,00	972.555.010,00	0,17%	588.416.547.990,00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	16.215.034.000,00	24.040.809,00	0,15%	16.190.993.191,00
INEA	955.548.000,00	1.042.866,00	0,11%	954.505.134,00
INAT	1.814.512.000,00	4.775.229,00	0,26%	1.809.736.771,00
CAPRESUB	36.430.564.000,00	24.559.088,00	0,07%	36.406.004.912,00
CAPRECOM	28.240.076.000,00	582.511.740,13	2,06%	27.657.564.259,87
INVIAS	3.265.544.000,00	2.689.497,00	0,08%	3.262.854.503,00
TELEARMENIA	272.871.000,00	1.646.631,00	0,60%	271.224.369,00
TELECALARCA	9.216.000,00	54.887,00	0,60%	9.161.113,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TELECARTAGENA	7.321.306.000,00	11.087.314,00	0,15%	7.310.218.686,00
TELEHUILA	33.860.000,00	219.551,00	0,65%	33.640.449,00
TELESANTAMARTA	528.611.000,00	1.207.529,00	0,23%	527.403.471,00
TELENARIÑO	4.344.159.000,00	3.897.026,00	0,09%	4.340.261.974,00
TELETOLIMA	2.637.585.000,00	303.426.915,70	11,50%	2.334.158.084,30
TELECOM	1.025.218.140.000,00	98.766.926.181,25	9,63%	926.451.213.818,75
CFT	7.096.544.000,00	4.775.229,00	0,07%	7.091.768.771,00
CNT	4.644.570.000,00	2.854.160,00	0,06%	4.641.715.840,00
ISS ARL	397.147.216.000,00	61.422.470.009,36	15,47%	335.724.745.990,64
ZONAS FRANCAS	2.231.031.000,00	5.159.443,00	0,23%	2.225.871.557,00
CORELCA	102.883.000,00	164.663,00	0,16%	102.718.337,00
PROSOCIAL	664.352.000,00	3.238.373,00	0,49%	661.113.627,00
INTRA	649.857.000,00	2.799.273,00	0,43%	647.057.727,00
MOPT	3.664.526.000,00	10.812.875,00	0,30%	3.653.713.125,00
ALCALIS	53.257.600.000,00	93.803.065,00	0,18%	53.163.796.935,00
INDERENA	20.354.016.000,00	39.299.587,00	0,19%	20.314.716.413,00
IDEMA	52.564.476.000,00	123.881.520,00	0,24%	52.440.594.480,00
TOTAL	13.959.553.957.467,00	1.285.520.711.264,43	9,21%	12.674.033.246.202,60

Nota: Una vez verificada la Apropiación de la Vigencia 2024 con corte al 29/02/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$13.959.553.957.467, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$13.886.056.607.467, encontrando una diferencia de \$73.497.350.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

- Aportes en Salud del Fondo Foncolpuertos, por el valor de \$88.589.993.000, cifra que corresponde a recursos destinados para el pago de los Aportes de Salud, valor nunca ha estado en la nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por ley de Presupuesto.
- Y del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$15.092.643.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	VALOR
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ \$88.589.993.000
FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES)	-\$ \$15.092.643.000
DIFERENCIA	\$ \$73.497.350.000

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA DE LA RESEVA A MARZO-31-24	%DE EJECUCIÓN	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	\$1.040.151.686.388,84	\$ 1.036.462.874.237,84	99,65%	\$ 3.688.812.151,00
C.V.C.	\$ 6.417.118.691,20	\$ 6.408.518.837,55	99,87%	\$ 8.599.853,65
FONCOLPUERTOS	\$ 176.962.344.470,33	\$ 176.823.771.817,98	99,92%	\$ 138.572.652,35
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	\$ -	\$ -		\$ -
SUPER IND. Y COMERCIO	\$ 8.911.738,50	\$ 8.910.597,50	99,99%	\$ 1.141,00
SUPERSOCIEDADES	\$ 12.164.255.640,40	\$ 2.592.396.628,65	21,31%	\$ 9.571.859.011,75
SUPERFINANCIERA	\$ 63.254.258,83	\$ 49.231.461,64	77,83%	\$ 14.022.797,19
CAJA AGRARIA	\$ 71.415.896.102,79	\$ 60.424.297.974,57	84,61%	\$ 10.991.598.128,22
CARBOCOL	\$ 3.502.620.095,36	\$ 854.411.242,84	24,39%	\$ 2.648.208.852,52
CAMINOS VECINALES	\$ 91.688.080,14	\$ 45.653.261,14	49,79%	\$ 46.034.819,00
MINERCOL EN LIQUIDACION	\$ 3.421.826.264,20	\$ 1.264.465.573,98	36,95%	\$ 2.157.360.690,22
INCORA EN LIQUIDACION	\$ 12.246.908.768,46	\$ 12.230.774.288,15	99,87%	\$ 16.134.480,31
FOCINE	\$ 47.217.514,83	\$ 47.216.373,83	100,00%	\$ 1.141,00
INURBE	\$ 313.601.561,40	\$ 108.946.274,23	34,74%	\$ 204.655.287,17
AUDIOVISUALES	\$ 339.630.556,23	\$ 193.244.311,57	56,90%	\$ 146.386.244,66
INRAVISION	\$ 21.206.997.251,95	\$ 14.824.365.913,10	69,90%	\$ 6.382.631.338,85
ADPOSTAL	\$ 16.965.219.148,38	\$ 16.947.068.748,24	99,89%	\$ 18.150.400,14
ISS	\$ 131.970.534.830,01	\$ 119.827.019.463,90	90,80%	\$ 12.143.515.366,11
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	\$ 5.033.697.412,14	\$ 3.175.677.205,55	63,09%	\$ 1.858.020.206,59
INEA	\$ 767.524.958,11	\$ 184.265.208,23	24,01%	\$ 583.259.749,88
INAT	\$ 808.886.046,57	\$ 447.108.876,87	55,27%	\$ 361.777.169,70
CAPRESUB	\$ 10.154.538.129,09	\$ 6.604.198.594,06	65,04%	\$ 3.550.339.535,03
CAPRECOM	\$ 5.072.239.796,68	\$ 5.069.942.561,88	99,95%	\$ 2.297.234,80

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INVIAS	\$ 1.115.501.300,77	\$ 979.526.078,03	87,81%	\$ 135.975.222,74
TELEARMENIA	\$ 80.240.533,35	\$ 58.533.990,08	72,95%	\$ 21.706.543,27
TELECALARCA	\$ 6.738.523,88	\$ 1.383.376,68	20,53%	\$ 5.355.147,20
TELECARTAGENA	\$ 5.346.856.800,03	\$ 1.410.137.944,10	26,37%	\$ 3.936.718.855,93
TELEHUILA	\$ 26.118.232,27	\$ 7.632.532,53	29,22%	\$ 18.485.699,74
TELESANTAMARTA	\$ 541.153.212,12	\$ 81.700.440,63	15,10%	\$ 459.452.771,49
TELENARIÑO	\$ 1.697.398.174,25	\$ 910.413.359,98	53,64%	\$ 786.984.814,27
TELETOLIMA	\$ 252.448.757,74	\$ 252.431.557,74	99,99%	\$ 17.200,00
TELECOM	\$ 111.349.064.656,32	\$ 111.151.650.555,42	99,82%	\$ 197.414.100,90
CFT	\$ 2.626.870.503,38	\$ 1.285.279.001,66	48,93%	\$ 1.341.591.501,72
CNT	\$ 1.599.371.734,85	\$ 921.628.788,90	57,62%	\$ 677.742.945,95
ISS ARL	\$ 29.447.960.538,75	\$ 29.400.084.403,88	99,84%	\$ 47.876.134,87
ZONAS FRANCAS	\$ 510.316.874,60	\$ 509.724.104,46	99,88%	\$ 592.770,14
CORELCA	\$ 74.069.947,85	\$ 21.800.814,75	29,43%	\$ 52.269.133,10
PROSOCIAL	\$ 556.506.411,58	\$ 142.269.728,08	25,56%	\$ 414.236.683,50
INTRA	\$ 489.312.025,39	\$ 137.501.890,96	28,10%	\$ 351.810.134,43
MOPT	\$ 919.318.767,46	\$ 803.844.849,45	87,44%	\$ 115.473.918,01
ALCALIS	\$ 15.355.920.296,20	\$ 11.462.728.111,51	74,65%	\$ 3.893.192.184,69
INDERENA	\$ 5.349.375.810,15	\$ 4.358.038.461,65	81,47%	\$ 991.337.348,50
IDEMA	\$ 20.930.914.120,16	\$ 10.113.707.193,76	48,32%	\$ 10.817.206.926,40
	\$ 1.717.402.054.925,54	\$ 1.638.604.376.637,55	95,41%	\$ 78.797.678.287,99

Nota: Una vez verificada la Reserva de la Vigencia 2024 con corte al 31/03/2024, la Auditoría encuentra que el reporte entregado por el Consorcio Fopep 2022 por \$1.717.402.054.926, comparado con el generado por el SIIF del Ministerio de trabajo es de \$ 1.731.606.249.926, encontrando una diferencia de \$14.204.195.000; realizando el cruce de cuentas, la Auditoría se determina que la diferencia corresponde a:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Reporte en la Reserva de la Vigencia, del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL - PENSIONES FONPRENOR (DE PENSIONES) por \$14.204.195.000, que se encuentra reportado por el SIIF del Ministerio del Trabajo que, nunca ha estado en la Nómina del FOPEP, pero Hacienda lo contempla por Ley de Presupuesto.

Realizando la respectiva ecuación la Auditoría encuentra que la diferencia se determina tal como se detalla en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	REPORTE SIIF MINTRABAJO	DIFERENCIA
\$ 1.717.402.054.926,00	\$ 1.731.606.249.926	-\$ 14.204.195.000

PROYECCIÓN PRESUPUESTO ABRIL DE 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOMBRE DEL FONDO	SALDO APROPIACIÓN + RESERVA A MARZO 31 DE 2024	NÓMINA ABRIL-24 (2)	APROPIACIÓN DISPONIBLE PROYECTADA A ABRIL DE 2024 (1-2)	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES (3)	DISPONIBILIDAD EN MESES (4)
CAJANAL	8.842.036.500.808,49	\$ 682.766.759.594,70	\$ 8.159.269.741.213,79	\$695.579.958.434,51	11,73
ALCALIS	57.056.989.119,69	\$ 3.241.994.511,90	\$ 53.814.994.607,79	\$ 3.738.308.485,27	14,40
C.V.C.	33.561.908.702,87	\$ 2.358.646.801,30	\$ 31.203.261.901,57	\$ 2.288.609.452,36	13,63
FONCOLPUERTOS	1.017.330.606.323,83	\$ 61.746.165.235,52	\$ 955.584.441.088,31	\$ 63.477.602.658,08	15,05
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	66.901.084.900,00	\$ 7.056.020.100,00	\$ 59.845.064.800,00	\$ 7.207.302.375,00	8,30
SUPER IND. Y COMERCIO	453.071.821,57	\$ 32.925.329,27	\$ 420.146.492,30	\$ 32.925.329,27	12,76
SUPERSOCIEDADES	24.149.199.233,75	\$ 846.471.641,87	\$ 23.302.727.591,88	\$ 859.544.541,64	27,11
SUPERFINANCIERA	276.186.035,19	\$ 16.404.167,58	\$ 259.781.867,61	\$ 16.404.167,58	15,84
CAJA AGRARIA	340.618.277.063,77	\$ 19.941.511.155,99	\$ 320.676.765.907,78	\$ 20.092.659.527,06	15,96
CARBOCOL	6.974.708.895,52	\$ 284.752.154,62	\$ 6.689.956.740,90	\$ 284.752.154,62	23,49
CAMINOS VECINALES	249.335.054,00	\$ 15.201.602,96	\$ 234.133.451,04	\$ 15.201.602,96	15,40
MINERCOL EN LIQUIDACION	10.308.155.584,22	\$ 420.390.948,40	\$ 9.887.764.635,82	\$ 421.107.315,56	23,48
INCORA EN LIQUIDACION	74.278.980.815,78	\$ 5.175.387.167,53	\$ 69.103.593.648,25	\$ 5.239.378.098,73	13,19
INDERENA	21.306.053.761,50	\$ 1.366.120.375,40	\$ 19.939.933.386,10	\$ 1.430.291.073,79	13,94
IDEMA	63.257.801.406,40	\$ 3.230.614.595,07	\$ 60.027.186.811,33	\$ 3.336.806.363,57	17,99
FOCINE	243.378.743,33	\$ 17.179.103,26	\$ 226.199.640,07	\$ 17.179.103,26	13,17
INURBE	708.189.860,17	\$ 31.945.980,38	\$ 676.243.879,79	\$ 35.207.647,05	19,21
AUDIOVISUALES	1.060.999.490,66	\$ 64.385.405,55	\$ 996.614.085,11	\$ 64.385.405,55	15,48
INRAVISION	78.785.980.394,85	\$ 4.985.572.000,67	\$ 73.800.408.394,18	\$ 4.952.226.407,00	14,90
ADPOSTAL	115.486.409.935,04	\$ 8.378.392.203,47	\$ 107.108.017.731,57	\$ 8.421.883.423,21	12,72
ISS	600.560.063.356,11	\$ 39.313.296.464,49	\$ 561.246.766.891,62	\$ 39.800.964.711,42	14,10
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	18.049.013.397,59	\$ 1.061.860.694,51	\$ 16.987.152.703,08	\$ 1.061.044.007,65	16,01
INEA	1.537.764.883,88	\$ 61.398.895,07	\$ 1.476.365.988,81	\$ 61.398.895,07	24,05
INAT	2.171.513.940,70	\$ 106.618.828,45	\$ 2.064.895.112,25	\$ 138.390.862,89	14,92

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPRESUB	39.956.344.447,03	\$ 2.151.136.187,43	\$ 37.805.208.259,60	\$ 2.188.397.640,67	17,28
CAPRECOM	27.659.861.494,67	\$ 1.911.702.250,30	\$ 25.748.159.244,37	\$ 1.883.779.960,19	13,67
INVIAS	3.398.829.725,74	\$ 248.107.576,05	\$ 3.150.722.149,69	\$ 229.954.563,60	13,70
TELEARMENIA	292.930.912,27	\$ 15.534.958,81	\$ 277.395.953,46	\$ 18.537.627,89	14,96
TELEALARCA	14.516.260,20	\$ 459.657,30	\$ 14.056.602,90	\$ 459.657,30	30,58
TELECARTAGENA	11.246.937.541,93	\$ 481.010.638,39	\$ 10.765.926.903,54	\$ 472.772.391,17	22,77
TELEHUILA	52.126.148,74	\$ 2.538.304,53	\$ 49.587.844,21	\$ 2.538.304,53	19,54
TELESANTAMARTA	986.856.242,49	\$ 25.972.517,73	\$ 960.883.724,76	\$ 26.919.900,20	35,69
TELENARIÑO	5.127.246.788,27	\$ 298.819.460,04	\$ 4.828.427.328,23	\$ 302.231.916,68	15,98
TELETOLIMA	2.334.175.284,30	\$ 184.378.271,34	\$ 2.149.797.012,96	\$ 184.378.271,34	11,66
TELECOM	926.648.627.919,65	\$ 69.062.736.814,43	\$ 857.585.891.105,22	\$ 69.591.217.612,42	12,32
CFT	8.433.360.272,72	\$ 423.430.021,65	\$ 8.009.930.251,07	\$ 427.508.739,99	18,74
CNT	5.319.458.785,95	\$ 307.131.983,46	\$ 5.012.326.802,49	\$ 308.554.838,59	16,24
ISS ARL	335.772.622.125,51	\$ 29.935.594.613,22	\$ 305.837.027.512,29	\$ 29.876.847.114,81	10,24
ZONAS FRANCAS	2.226.464.327,14	\$ 146.848.220,97	\$ 2.079.616.106,17	\$ 164.040.517,97	12,68
CORELCA	154.987.470,10	\$ 7.262.533,53	\$ 147.724.936,57	\$ 7.262.533,53	20,34
PROSOCIAL	1.075.350.310,50	\$ 47.336.616,08	\$ 1.028.013.694,42	\$ 47.336.616,08	21,72
INTRA	998.867.861,43	\$ 45.762.874,78	\$ 953.104.986,65	\$ 45.762.874,78	20,83
MOPT	3.769.187.043,01	\$ 233.264.691,89	\$ 3.535.922.351,12	\$ 259.069.931,17	13,65
TOTAL	12.752.830.924.490,60	\$ 948.049.043.149,89	\$ 11.804.781.881.340,70	\$ 964.611.103.055,96	

- Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva: Se tomó del informe de ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 31 de marzo de 2024.
- Pagos estimados: Corresponde al valor de la nómina liquidada para el mes de abril de 2024 (Estadístico).
- Promedio de pagos mensual: Se calculó con base en el promedio de la nómina liquidada de los meses de enero a abril de 2024, sin incluir mesada adicional.

Disponibilidad en meses: Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2024, dividida en el promedio total de pagos mensuales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8.Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoria en el mes de marzo 2024, existe conformidad, por lo siguiente:

- En el período del 1 al 31 de marzo de 2024, se evidenció que de la Apropriación Presupuestal de la vigencia 2024, \$13.959.553.957.467, se ejecutaron \$1.285.520.711.264,43, representando un 9.21%, que, a pesar de ser un porcentaje bajo de ejecución presupuestal, son cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales.
- En el período del 1 al 31 de marzo de 2024, se evidenció que de la Reserva Presupuestal de los \$1.717.402.054.926, se ejecutaron \$1.638.604.376.637,55, representando una Ejecución de la Reserva Presupuestal del 95.41%, presentando un saldo por ejecutar de \$78.797.678.287,99, por lo cual en promedio el porcentaje de ejecución es positivo presupuestalmente.

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos.

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de marzo 2024 demuestra una baja ejecución en la ejecución presupuestal de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 9.21%. Pero son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO.

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022.

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internaciones y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En cumplimiento de lo establecido en las citadas funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 31 de marzo de 2024, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares.
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores.
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

a. MESADAS DEVUELTAS.

De acuerdo a la información suministrada y verificada para el cierre de mes de marzo 2024 fueron registradas 331 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de e \$1,428.133.007,78 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$11.154.064,35 y Bancolombia \$718.539,12 para un total de \$1,440.005.608,25. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa, como se describe a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Concepto	Marzo-2024	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	\$ 1.368.005.034,68	95%	10,50%
Bancolombia	\$ 72.000.573,57	5%	6.50%

Fuente: Informe de Gestión marzo 2024

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 6.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 10,50% E.A, por lo cual, al cierre del mes de marzo de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas, coincidiendo con lo reportado en el informe de gestión del mes de marzo de 2024.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO.

En los diferentes archivos y consolidados se verifican los rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de marzo de 2024 al módulo de devoluciones, al igual que el Balance de valores correspondientes a los saldos registrados en el módulo de devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS MARZO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	21	\$ 70,944,798.92
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	55	\$ 194,418,046.28
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	66	\$ 140,894,254.40
Subtotal mesadas devueltas	142	\$ 406,257,099.60
Rendimientos cuentas de operación febrero 2024	0	\$ 543,511,882.81
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 marzo 2024	0	\$ 718,539.12
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular marzo 2024	0	\$ 11,154,061.35
Subtotal rendimientos	0	\$ 555,384,483.28
Total	142	\$ 961,641,582.88
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS FEBRERO 2024		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	31	\$ 70,650,746.42
Pago de mesadas devueltas	106	\$ 479,231,532.35
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -febrero 2024	0	\$ 553,984,658.73
Total	137	\$ 1,103,866,937.50

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional.

En la consulta que se realiza a las bases de datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de marzo de 2024.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de marzo de 2024, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP.

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO.

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos sustituidos administrados por el Consorcio Fo pep 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la auditoría de gestión a la información proveniente de los Fondos en el mes de marzo de 2024, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas novedades.

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos.

En este informe se verificó la totalidad de los archivos de las novedades enviados para el mes de marzo de 2024 para todos los Fondos.

La siguiente tabla contiene el número de registros reportados en los archivos de texto enviados.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
ACTFOPEP	2	2	\$ 0,00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

BASFOPEP	23	2467	\$ 0,00
CNVFOPEP	4	1390	\$ 0,00
DSCFOPEP	2	14	\$ 242.366.416,00
OTRFOPEP	23	26956	\$ 31.549.452.182,54
REGFOPEP	22	1463	\$ 2.972.307.205,98
RETFOPEP	21	1179	\$ 0,00
		33.471	\$ 43.634.019.929

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP:

a. Información enviada por los Fondos:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en Nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el Concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se validó y unificaron los archivos de Nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del Pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos.

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de marzo de 2024 por el Consorcio FOPEP 2022.

- Obtención de copia de los archivos de Novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de Novedad.
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las Novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).

c. Visitas de campo a los Fondos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE.

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato.

Ejecutar entre otros los siguientes Procedimientos relacionados con el Componente Tecnológico y la Auditoria de Gestión Presencial a las Novedades enviadas mensualmente por los Fondos para la liquidación de la Nómina de Pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las Cajas o Fondos, verificando que se realicen los Controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la Nómina correspondan con estos soportes.

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA.

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Información de quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario.
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera segura.
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información.
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario.
6. Detallar el Procedimiento de Autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad.
7. En caso de una contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial.

Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría, los resultados de las actividades mencionadas.

Durante el 05 de marzo de 2024 se efectuó la visita de campo a la superintendencia de industria y comercio, se hizo la verificación del procedimiento descrito por el Consorcio FOPEP 2022 y se contrastó la información enviada.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO.

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos:

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en Producción.

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el fondo y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de prevalidación de novedades.

El outsourcing tecnológico carga en el SNP los archivos de novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la nómina.

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN.

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para prevalidación, descrito en los pasos anteriores.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores.

El proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informa al fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de posnómina mediante correos electrónicos recibidos los días 19 y 20 de marzo de 2024, emite treinta y tres (33) órdenes de no pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 2024142001436301, radicado en FOPEP bajo el código 2024009273 el día 26 de marzo del citado año; las cuales se detallan a continuación:

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	15	0
TELECOM	5	0
FONCOLPUERTOS	4	0
ISS	5	0
ISS ARL	2	0
ADPOSTAL	1	0
ALCALIS	1	0
TOTAL	33	0

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de marzo de 2024, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calculan automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%.

Aplicación Definitiva de Novedades.

Se cifran los archivos que contienen las novedades de nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio.

El Outsourcing tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de cargue de novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del proceso de cargue de novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico.

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado).

Durante el mes de marzo de 2024 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

b. Información Enviada por los Fondos.

Para el mes de marzo de 2024 los siguientes Fndos presentaron novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en nómina, se cotejaron los archivos de novedades con las cifras de control reportadas por cada Fondo.

Los 26 fondos que reportaron novedades para el mes de marzo son: Cajanal, C.V.C., SuperSociedades, Foncolpuertos, Caja Agraria, Álcalis, Inurbe, Audiovisuales, Incora en liquidación, Adpostal, Inravisión, Ministerio de Comunicaciones, ISS, INAT, Capresub, Caprecom, Invias, Telearmenia, Telecom, Telecartagena, CFT, Zonas francas, MOPT, ISS ARL, Inderena e Idema.

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los fondos y finalmente si se aplicaron a la nómina de marzo de 2024. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la información reportada por los fondos, se verificó su aplicación.

De igual forma, se verificó con los oficios de radicado por los fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de marzo de 2024 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las novedades.

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos.

Para los 26 Fondos que presentaron y reportaron novedades en el mes de marzo de 2024, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: C.V.C.						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	5	0	5	0	5	0
REGFOPEP	5	15.580.835,25	5	15.580.835,25	0	0
OTRFOPEP	12	48.271.219,58	12	48.271.219,58	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: CAJA AGRARIA						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	65	0	65	0	0	0
REGFOPEP	46	49.081.422,35	46	49.081.422,35	0	0
OTRFOPEP	745	447.150.185,94	745	447.150.185,94	0	0
RETFOPEP	0	0	22	45.967.669,56	0	45.967.669,56 *
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

*Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP. * Retiro por muerte*

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: CAMINOS VECINALES						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	0	0	0	0	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	0	0	0	0
ACTFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de marzo de 2024.

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron novedades en el mes de marzo de 2024, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la nómina para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes marzo de 2024.

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos.

La siguiente Tabla contiene el número de registros reportados en los Archivos de texto enviado por los Fondos en el mes de marzo del 2024 al Fondo de Pensiones consorcio FOPEP.

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
ACTFOPEP	2	2	\$ 0,00
BASFOPEP	23	2467	\$ 0,00
CNVFOPEP	4	1390	\$ 0,00
DSCFOPEP	2	14	\$ 242.366.416,00
OTRFOPEP	23	26956	\$ 31.549.452.182,54
REGFOPEP	22	1463	\$ 2.972.307.205,98
RETFOPEP	21	1179	\$ 0,00
		33.471	\$ 34.764.125.805

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la información reportada se retomaron los archivos de cada Fondo como se describe en la tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de pre Nómina.

En el Procedimiento se recogió archivo por archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las SuperSociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otras.

De acuerdo con las Novedades de Nómina enviadas para el mes de marzo, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP.

Se observó que, para el período de la Pre Nómina de marzo de 2024, la cantidad de pensiones liquidadas en la nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de marzo de 2024 los Fondos que reportaron novedades, fueron los siguientes:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	Total general
ADPOSTAL	33.575.281	192.976.621		226.551.902
ALCALIS	10.017.967	313.534.951		323.552.917
AUDIOVISUALES	3.632.261	7.264.522		10.896.783
C.V.C.	15.580.835	48.271.220		63.852.055
CAJA AGRARIA	49.081.422	447.150.186	4.191.562	500.423.170
CAJANAL	1.833.484.165	23.986.409.919	238.174.854	26.058.068.938
CAPRECOM	2.153.525	804.018		2.957.543
CAPRESUB		115.960.876		115.960.876
FONCOLPUERTOS	475.269.935	1.480.059.301		1.955.329.236
IDEMA	8.414.559	74.997.955		83.412.514
INAT	1.300.000	299.401		1.599.401
INCORA EN LIQUIDACION	15.044.668	52.737.296		67.781.965
INDERENA	23.906.140	81.709.527		105.615.667
INRAVISION	13.994.954	35.373.453		49.368.407
INURBE	1.300.000	13.046.667		14.346.667
INVIAS	3.156.940	18.532.218		21.689.158
ISS	98.972.945	2.233.458.058		2.332.431.003
ISS ARL	124.173.564	897.101.773		1.021.275.338
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	-	11.388.466		11.388.466
MOPT	1.300.000	10.449.333		11.749.333
SUPERSOCIEDADES	9.743.883	60.713.495		70.457.378
TELECARTAGENA	3.369.859	1.155.124		4.524.983
TELECOM	244.834.303	1.466.057.803		1.710.892.106
Total general	2.972.307.206	31.549.452.183	242.366.416	34.764.125.805

Las Novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las pensiones.

f. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos:

En el mes de marzo de 2024, se cargaron las Novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el Consorcio en la Carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la Nómina del periodo 2024, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la Interventoría.

A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de marzo de 2024:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

00-Cajanal	16-Corelca	31-Telecartagena
01-CVC	17-Minercol	32-Telenariño
02-Superfinanciera	18-Caminos_Vecinales	33-Teletolima
03-Supersociedades	19-MinCom	34-CNT
04-Superindustria_y_Comercio	20-ISS	35-CFT
05-Foncolpuertos	21-Inea	36-Zonas_Francas
06-Caja_Agraria	22-Inat	37-Prosocal
07-Alcalis	23-Capresub	38-Intra
09-Carbochol	24-Caprecom	39-Mopt
10-Focine	25-Invias	40-ISS_ARL
11-Inurbe	26-Telecalarca	41-Inderena
12-Audiovisuales	27-Telehuila	42-Idema
13-Incora	28-Telesantamarta	Consolidados
14-Adpostal	29-Telearmenia	Descapli
15-Inrvasion	30-Telecom	Otras salidas

Fuente: Carpeta Compartida

A continuación, se detalla el resultado por cada Fondo y por cada tipo de Novedad del mes de marzo de 2024, para cada uno de los Fondos:

CAJANAL

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
0	CAJANAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1511	-	-	1.508	-	-	3	1179	mar-24
0	CAJANAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	950	1.833.484.164,60	-	950	1.833.484.164,60	-	0	161	mar-24
0	CAJANAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	19072	-	-	18.984	-	-	88	7275	mar-24
0	CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	5	-	-	5	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	14	-	-	14	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestacion (4)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	26	56.844.031,66	-	24	-	-	2	0	mar-24
0	CAJANAL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	15.236.387,49	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	381,80	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	18406	23.929.565.887,27	5.144.840.620,87	18.321	-	5.131.221.994,42	85	0	mar-24
0	CAJANAL	H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	3	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2.620	4.545.211.810,15	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	188	736.293,60	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	184.070,46	380	-	-	6	0	mar-24
0	CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3.418	4.092.895.539,56	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	11.575	19.779.178.194,66	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	140	203.668.719,03	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	287	-	-	287	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	31	-	-	30	-	-	1	0	mar-24
0	CAJANAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	299	-	-	299	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	759	-	-	703	-	-	56	580	mar-24
0	CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	580	-	-	525	1.508.802.774,06	-	55	580	mar-24
0	CAJANAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	179	-	-	178	479.383.975,86	-	1	0	mar-24
0	CAJANAL	T. DESCUENTOS	13	238.174.834,00	-	13	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
0	CAJANAL	V. CAUSANTES (CAUPOPEP)	2	-	-	-	-	-	2	0	mar-24

C.V.C.

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
1	C.V.C.	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	5	-	-	5	-	-	0	5	mar-24
1	C.V.C.	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	5	15.580.835,25	-	5	15.580.835,25	-	0	4	mar-24
1	C.V.C.	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	12	-	-	12	-	-	0	0	mar-24
1	C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	12	48.271.219,58	-	12	-	-	0	0	mar-24
1	C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	6.500.000,00	-	0	0	mar-24
1	C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	8.970.536,59	-	0	0	mar-24
1	C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	8	32.800.682,99	-	0	0	mar-24

SUPERSOCIEDADES

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
3	SUPERSOCIEDADES	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	3	-	-	3	-	-	0	3	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	3	9.743.882,53	-	3	9.743.882,53	-	0	0	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14	-	-	13	-	-	1	0	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	14	60.713.495,36	-	13	-	-	1	0	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	4	17.832.874,34	-	0	0	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	3	10.346.897,66	-	0	0	mar-24
3	SUPERSOCIEDADES	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	6	30.221.763,36	-	0	0	mar-24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONCOLPUERTOS

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXA	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
5	FONCOLPUERTOS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	298	-	-	297	-	-	1	295	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	117	475.269.934,66	-	117	475.269.934,66	-	0	22	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	860	-	-	859	-	-	1	368	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	14	50.346.949,77	-	13	-	-	1	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	9.022.903,63	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	G2. DECREMENTOS	0	-	-	-	3.603,27	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	644	1.429.712.351,37	328.709,27	644	-	328.709,27	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	62	88.728.063,16	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	1	148.973,00	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	26	37.702.579,82	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	555	1.303.461.444,66	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	94	-	-	94	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	N1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	9	-	-	9	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	95	-	-	95	-	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	Q. SUSPENSIONES	80	-	-	78	-	-	2	41	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	R. RETIRO MUERTE	41	-	-	39	214.198.306,72	-	2	41	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	S. OTRAS SUSPENSIONES	39	-	-	39	104.653.206,31	-	0	0	mar-24
5	FONCOLPUERTOS	U. ACTUALIZACION DATOS PENSIONADOS (ACTFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24

CAJA AGRARIA

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXA	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	65	-	-	65	-	-	0	57	mar-24
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	46	49.081.422,35	-	46	49.081.422,35	-	0	4	mar-24
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	759	-	-	752	-	-	7	560	mar-24
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	745	447.150.185,94	65.373.738,49	738	-	57.670.875,38	7	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	131	167.985.566,27	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	9	9.840.000,00	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	21	27.342.626,06	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	558	291.733.033,61	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	19	7.919.833,38	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	7	-	-	7	-	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	7	-	-	7	-	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	49	-	-	48	-	-	1	23	mar-24
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	23	-	-	22	45.967.669,56	-	1	23	mar-24
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENSIONES	26	-	-	26	52.507.870,50	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	T. DESCUENTOS	1	4.191.562,00	-	1	-	-	0	0	mar-24
6	CAJA AGRARIA	Z. AFF CONTYUGES (SOBFOPEP)	4	-	-	4	-	-	0	0	mar-24

ALCALIS

FONDI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXA	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	18	-	-	18	-	-	0	16	mar-24
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	16	10.017.966,59	-	16	10.017.966,59	-	0	11	mar-24
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	333	-	-	333	-	-	0	313	mar-24
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	331	313.534.950,68	41.199.170,46	331	-	41.199.170,46	0	0	mar-24
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	69	75.887.929,87	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	14	12.334.594,00	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	11	10.241.859,33	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	73	79.691.761,52	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	164	176.577.976,42	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	13	-	-	13	-	-	0	9	mar-24
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	10.533.139,03	-	0	9	mar-24
7	ALCALIS	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	4	4.099.021,78	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	W0. ESCOLARIDAD	3	2.001.261,70	-	3	-	-	0	0	mar-24
7	ALCALIS	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	6	-	-	6	-	-	0	0	mar-24

AUDIOVISUALES

FONDO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXADO LEIDO	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
12	AUDIOVISUALES	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	-	-	-	0	0
12	AUDIOVISUALES	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	-	-	-	0	0

INURBE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
11	INURBE	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
11	INURBE	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.300.000,00	-	1	1.300.000,00	-	0	1	mar-24
11	INURBE	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	12	-	-	12	-	-	0	2	mar-24
11	INURBE	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	12	13.046.666,67	-	12	-	-	0	0	mar-24
11	INURBE	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	2.160.000,00	-	0	0	mar-24
11	INURBE	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	10	10.886.666,67	-	0	0	mar-24
11	INURBE	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
11	INURBE	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	1.300.000,00	-	0	0	mar-24

AUDIOVISUALES

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
12	AUDIOVISUALES	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	mar-24
12	AUDIOVISUALES	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.632.261,16	-	1	3.632.261,16	-	0	0	mar-24
12	AUDIOVISUALES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	4	-	-	4	-	-	0	0	mar-24
12	AUDIOVISUALES	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	2	7.264.522,32	-	2	-	-	0	0	mar-24
12	AUDIOVISUALES	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	2	7.264.522,32	-	0	0	mar-24
12	AUDIOVISUALES	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
12	AUDIOVISUALES	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24

INCORA EN LIQUIDACION

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
13	INCORA EN LIQUIDACION	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	11	-	-	11	-	-	0	8	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	8	15.044.668,43	-	8	15.044.668,43	-	0	3	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	28	-	-	28	-	-	0	2	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	22	52.737.296,29	-	22	-	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	4	17.941.638,14	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	14	25.541.907,41	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	4	9.253.750,74	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	3	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	3	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	Q. SUSPENSIONES	8	-	-	8	-	-	0	7	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	R. RETIRO MUERTE	7	-	-	7	21.221.600,23	-	0	7	mar-24
13	INCORA EN LIQUIDACION	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	4.686.062,87	-	0	0	mar-24

ADPOSTAL

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	25	-	-	25	-	-	0	22	mar-24
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	13	33.575.281,12	-	13	33.575.281,12	-	0	1	mar-24
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	78	-	-	78	-	-	0	7	mar-24
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	71	192.976.620,54	-	71	-	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	12	42.167.021,05	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	15	13.855.405,32	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	12	28.648.091,62	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	32	108.306.102,55	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	3	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	11	-	-	10	-	-	1	9	mar-24
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	8	21.624.502,62	-	1	9	mar-24
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENSIONES	2	-	-	2	2.729.198,10	-	0	0	mar-24

INRAVISIÓN.

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS	PERIODO
15	INRAVISIÓN	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	7	-	-	7	-	-	0	7	mar-24
15	INRAVISIÓN	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	4	13.994.954,40	-	4	13.994.954,40	-	0	1	mar-24
15	INRAVISIÓN	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14	-	-	14	-	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	10	35.373.452,59	-	10	-	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	2	4.643.785,25	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	8	30.729.667,34	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
15	INRAVISIÓN	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	3	mar-24
15	INRAVISIÓN	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	17.123.884,91	-	0	3	mar-24
15	INRAVISIÓN	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	5.149.553,25	-	0	0	mar-24

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

FONTO	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLICADO	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	1	-	-	1	1
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	0	2.073.886,87	-	1	1
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0

MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
19	MINISTERIO DE COMUN	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	7	-	-	7	-	-	0	6	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	6	11.388.465,73	-	6	-	-	0	0	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.898.077,63	-	0	0	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	5	9.490.388,10	-	0	0	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
19	MINISTERIO DE COMUN	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	1.378.968,77	-	0	1	mar-24

ISS.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
20	ISS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	79	-	-	79	-	-	0	70	mar-24
20	ISS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	40	98.972.944,52	-	40	98.972.944,52	-	0	20	mar-24
20	ISS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1772	-	-	1.772	-	-	0	1422	mar-24
20	ISS	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	4	13.415.705,04	-	4	-	-	0	0	mar-24
20	ISS	G1. ACRECIMENTOS	0	-	-	-	0,02	-	0	0	mar-24
20	ISS	G2. DECRECIMENTOS	0	-	-	-	529,12	-	0	0	mar-24
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1746	2.220.042.353,03	558.539.985,00	1.746	-	558.539.985,00	0	0	mar-24
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	530	351.662.099,47	-	0	0	mar-24
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	74	113.311.157,64	-	0	0	mar-24
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1.142	2.313.609.080,92	-	0	0	mar-24
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	10	-	-	10	-	-	0	0	mar-24
20	ISS	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
20	ISS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	10	-	-	10	-	-	0	0	mar-24
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	67	-	-	65	-	-	2	55	mar-24
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	55	-	-	53	140.158.724,71	-	2	55	mar-24
20	ISS	S. OTRAS SUSPENSIONES	12	-	-	12	28.538.399,97	-	0	0	mar-24
20	ISS	W1. Convencion ISS (CONFOPEP)	266	-	-	266	-	-	0	0	mar-24

INAT.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
22	INAT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	mar-24
22	INAT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.300.000,00	-	1	1.300.000,00	-	0	0	mar-24
22	INAT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
22	INAT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	299.401,00	-	1	-	-	0	0	mar-24
22	INAT	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
22	INAT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
22	INAT	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	2.274.754,67	-	0	0	mar-24

CAPRESUB.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	25	-	-	25	-	-	0	1	mar-24
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	25	115.960.876,39	-	25	-	-	0	0	mar-24
23	CAPRESUB	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	22	98.940.125,77	-	0	0	mar-24
23	CAPRESUB	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	3	17.020.750,62	-	0	0	mar-24

CAPRECOM.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2	-	-	2	-	-	0	2	mar-24
24	CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	2.153.524,80	-	1	2.153.524,80	-	0	0	mar-24
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1	804.018,00	-	1	-	-	0	0	mar-24
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	1	804.018,00	-	0	0	mar-24
24	CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	mar-24
24	CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	7.115.966,01	-	0	2	mar-24
24	CAPRECOM	Z. AFP CONTINGENTES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24

INVIAS.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
25	INVIAS	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	5	-	-	5	-	-	0	5	mar-24
25	INVIAS	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	3.156.939,84	-	1	3.156.939,84	-	0	1	mar-24
25	INVIAS	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	20	-	-	20	-	-	0	0	mar-24
25	INVIAS	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	18	18.532.217,66	-	18	-	-	0	0	mar-24
25	INVIAS	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	18	18.532.217,66	-	0	0	mar-24
25	INVIAS	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
25	INVIAS	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
25	INVIAS	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
25	INVIAS	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	2.977.617,80	-	0	1	mar-24

TELEARMENIA

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDA	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI	INCON	ADVERTI	PERIODO
29	TELEARMENIA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
29	TELEARMENIA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	708.751,74	-	0	1	mar-24

TELECOM.

Consorcio Audintegral FOPEP

Nit: 901659556-0

Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia

Teléfono (+57) (601) 7443680

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	145	-	-	143	-	-	2	124	mar-24
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	80	244.834.303,00	-	80	244.834.303,00	-	0	29	mar-24
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	747	-	-	747	-	-	0	388	mar-24
30	TELECOM	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	4	23.588.703,14	-	4	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	8.451.431,93	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	658	1.442.469.100,26	55.222.813,17	658	-	55.222.813,17	0	0	mar-24
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	118	299.847.846,76	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	13	10.864.330,29	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	44	84.691.691,00	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	483	1.102.288.045,38	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	31	-	-	31	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	3	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	31	-	-	31	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22)	19	-	-	19	-	-	0	0	mar-24
30	TELECOM	Q. SUSPENSIONES	62	-	-	60	-	-	2	49	mar-24
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	49	-	-	47	207.783.561,16	-	2	49	mar-24
30	TELECOM	S. OTRAS SUSPENSIONES	13	-	-	13	44.285.159,02	-	0	0	mar-24

TELECARTAGENA.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
31	TELECARTAGENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	9	-	-	9	-	-	0	9	mar-24
31	TELECARTAGENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	2	3.369.838,99	-	2	3.369.838,99	-	0	1	mar-24
31	TELECARTAGENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	6	-	-	6	-	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	4	1.155.124,42	-	4	-	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	4	1.155.124,42	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
31	TELECARTAGENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	1	-	-	1	995.661,03	-	0	0	mar-24

CFT.

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
35	CFT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
35	CFT	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.967.948,68	-	0	1	mar-24

ZONAS FRANCAS

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
36	ZONAS FRANCAS	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	mar-24
36	ZONAS FRANCAS	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	2.600.000,00	-	0	2	mar-24

MOPT

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
39	MOPT	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1	-	-	1	-	-	0	1	mar-24
39	MOPT	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1	1.300.000,00	-	1	1.300.000,00	-	0	0	mar-24
39	MOPT	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	9	-	-	9	-	-	0	0	mar-24
39	MOPT	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	9	10.449.333,32	-	9	-	-	0	0	mar-24
39	MOPT	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	1.160.000,00	-	0	0	mar-24
39	MOPT	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	8	-	-	0	0	mar-24

ISS ARL

FON1	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA	APLICADO	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLH	INCON	ADVERTI	PERIODO
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	235	-	-	235	-	-	0	213	mar-24
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	141	124.173.564,39	-	141	124.173.564,39	-	0	138	mar-24
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1262	-	-	1.258	-	-	4	533	mar-24
40	ISS ARL	D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	5	-	-	3	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestacion (4)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	17	20.214.034,01	-	14	-	-	3	0	mar-24
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTOS	0	-	-	-	7.043.816,26	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	G2. DECRECIMIENTOS	0	-	-	-	243,73	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1025	876.887.739,15	-	1.025	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	373	302.383.134,59	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	0	-	-	86	75.219.223,50	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	436	391.587.435,37	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	44	61.882.651,98	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	72	44.681.508,83	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	M. OTRFOPEP - 12.50	0	-	-	14	1.133.784,88	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	95	-	-	95	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	N1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	16	-	-	16	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	100	-	-	100	-	-	0	0	mar-24
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	88	-	-	82	-	-	6	47	mar-24
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	47	-	-	47	60.972.914,40	-	0	47	mar-24
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENSIONES	41	-	-	35	8.038.470,07	-	6	0	mar-24
40	ISS ARL	W1. Convenion ISS (CNVFOPEP)	12	-	-	12	-	-	0	0	mar-24

INDERENA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONCI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXA	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLIC	INCON	ADVERTI	PERIODO
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	24	-	-	24	-	-	0	19	mar-24
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	20	23.906.140,34	-	20	23.906.140,34	-	0	11	mar-24
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	1172	-	-	1.172	-	-	0	572	mar-24
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	1167	81.709.526,66	1.312.062,40	1.167	-	1.312.062,40	0	0	mar-24
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	161	16.620.266,95	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	J0. OTRFOPEP - 4.00	0	-	-	12	9.368.666,67	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	K. OTRFOPEP - 10.00	0	-	-	431	39.191.615,04	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	L. OTRFOPEP - 12.00	0	-	-	563	17.841.040,40	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	2	-	-	2	-	-	0	0	mar-24
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	14	-	-	14	-	-	0	3	mar-24
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	4.900.834,90	-	0	3	mar-24
41	INDERENA	S. OTRAS SUSPENSIONES	11	-	-	11	18.050.001,15	-	0	0	mar-24

IDEMA.

FONCI	NOMBRE	ARCHIVO	CANTIDAD	VALOR LEIDO	VALOR INDEXA	APLICADO	VL APLICADO	VL INDEX APLIC	INCON	ADVERTI	PERIODO
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	17	-	-	17	-	-	0	14	mar-24
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	11	8.414.559,01	-	11	8.414.559,01	-	0	7	mar-24
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	748	-	-	745	-	-	3	653	mar-24
42	IDEMA	E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pension (8)	2	1.980.651,06	-	2	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	G1. ACRECIMENTOS	-	-	-	-	765.181,41	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	G2. DECRECIMENTOS	-	-	-	-	0,98	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	736	73.017.303,63	-	733	-	-	3	0	mar-24
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	661	33.178.042,69	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	22	17.112.699,60	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	50	22.667.293,91	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	4	-	-	4	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pension (18)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	4	-	-	4	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	13	-	-	12	-	-	1	9	mar-24
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	11.049.650,31	-	0	9	mar-24
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENSIONES	4	-	-	3	2.030.619,48	-	1	0	mar-24
42	IDEMA	W1. Convencion ISS (CNVFOPEP)	1.106	-	-	1.106	-	-	0	0	mar-24
42	IDEMA	Z. AFP CONTINGENTES (SOBFOPEP)	1	-	-	1	-	-	0	0	mar-24

Se realizó la verificación del Proceso de Cargue de las Novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera es la Prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las Novedades una a una, en el orden del código del Fondo, con los Formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los Fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la Nómina quedan en firme las Novedades.

En el mes de marzo de 2024, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las Novedades que aplicaron y que quedaron en firme.

g. Novedades Aplicadas en el SNP en el mes de marzo de 2024, comparadas con el mes anterior:M

A continuación, se muestra el número de Novedades aplicadas en el mes de marzo de 2024, y en la gráfica el comparativo con las Novedades aplicadas en el mes anterior.

NOVEDADES APLICADAS	marzo	febrero	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	2.467	1.748	719	41,1%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.463	1.099	364	33,1%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	26.956	29.480	- 2.524	-8,6%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	8	1	7	700,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	22	8	14	175,0%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)	2	1	1	100,0%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	67	196	-	129	-65,8%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	25.665	28.854	-	3.189	-11,1%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)	3	1		2	200,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	541	150		391	260,7%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)				-	0,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)	3	1		2	200,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	63	94	-	31	-33,0%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	561	161		400	248,4%
P1. OTRFOPEP - (22)	21	13		8	61,5%
Q. SUSPENSIONES	1.179	2.447	-	1.268	-51,8%
R. RETIRO MUERTE	843	945	-	102	-10,8%
S. OTRAS SUSPENSIONES	336	1.502	-	1.166	-77,6%
T. DESCUENTOS	14	1.298	-	1.284	-98,9%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)	2			2	0,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	2	2		-	0,0%
VM14. MESADA 14		1	-	1	-100,0%
W0. ESCOLARIDAD	3			3	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	1.390	1.260		130	10,3%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)					
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	6	20			
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)				-	0,0%
Total general	33.471	37.333	-	3.861	

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio:

Dentro del análisis de la información de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los Fndos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades.

En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso.

En la Tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el Sistema como archivos .xls de manera general.

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	20	0	0
CNVFOPEP	4	6	2055
DSCFOPEP	10	0	0
M14FOPEP	1	0	0
OTRFOPEP	21	104	12102
REGFOPEP	19	0	416
RETFOPEP	21	71	843
TOTAL		181	15416

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de marzo se de 2024 , presentaron un total de 181 registros con inconsistencias y 15416 advertencias.

i. Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de marzo de 2024 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE MARZO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE MARZO DE 2024 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)															
FOND O	NOMBRE DEL FONDO	CANT. BENEFICI ARIOS DE PAGO	POS NOMINA MARZO 2024				CANT. BENEFICI ARIOS DE PAGO	POS NOMINA FEBRERO 2024				VARIACION CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO			
			VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA		VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESADA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%
0	CAJANAL	208.819	667.089.244.440,59	28.877.246.980,35	-	695.966.491.420,94	208.788	667.114.100.121,07	36.452.280.657,67	-	703.566.380.778,74	31	0,01%	7.599.889.358	-1,08%
1	CVC	554	2.239.494.969,55	48.271.219,58	-	2.287.766.189,13	554	2.236.632.767,75	-	-	2.236.632.767,75	-	0,00%	51.133.421	2,29%
2	SUPERFINANCIERA	5	16.404.167,58	-	-	16.404.167,58	5	16.404.167,58	-	-	16.404.167,58	-	0,00%	-	0,00%
3	SUPER SOCIEDADES	187	848.131.148,45	49.485.098,19	8.916.437,17	906.532.683,81	185	838.387.265,92	6.325.107,13	2.099.827,26	846.812.200,31	2	1,08%	59.720.484	7,05%
4	SUPER INDUSTRIA Y COMERCIO	5	32.925.329,27	-	-	32.925.329,27	5	32.925.329,27	-	-	32.925.329,27	-	0,00%	-	0,00%
5	FONCO PUERTO S	11.456	61.041.016.943,39	1.424.054.633,36	-	62.465.071.576,75	11.404	60.798.673.795,43	4.311.605.696,98	-	65.110.279.492,41	52	0,46%	2.645.207.916	-4,06%
6	CAJA AGRARIA	8.871	18.809.172.392,41	424.336.090,46	80.484.970,86	19.313.993.453,73	8.885	18.876.788.947,69	838.476.587,81	65.254.103,72	19.780.519.639,22	14	-0,16%	466.526.185	-2,36%
7	ALCALIS	1.668	2.633.193.201,92	551.912.360,13	24.956.386,63	3.210.061.948,68	1.664	2.633.315.801,41	446.481.356,94	81.102.193,47	3.160.899.351,82	4	0,24%	49.162.597	1,56%
9	CARBOCOL	35	282.676.885,06	2.075.269,56	-	284.752.154,62	35	282.676.885,06	2.075.269,56	-	284.752.154,62	-	0,00%	-	0,00%
10	FOCINE	5	17.179.103,26	-	-	17.179.103,26	5	17.179.103,26	-	-	17.179.103,26	-	0,00%	-	0,00%
11	INURBE	15	31.945.980,38	13.046.666,67	-	44.992.647,05	15	31.945.980,38	-	-	31.945.980,38	-	0,00%	13.046.667	40,84%
12	AUDIO VISUALES	21	64.385.405,55	7.264.522,32	-	71.649.927,87	20	60.753.144,39	-	-	60.753.144,39	1	5,00%	10.896.783	17,94%
13	INCORA	1.769	5.115.279.287,75	52.737.296,29	-	5.168.016.584,04	1.771	5.110.682.321,31	277.645.802,37	-	5.388.328.123,68	2	-0,11%	220.311.540	-4,09%
14	ADPOSTAL	2.945	8.264.129.855,24	192.976.620,54	-	8.457.106.475,78	2.943	8.244.069.784,51	34.885.170,00	-	8.278.954.954,51	2	0,07%	178.151.521	2,15%
15	INRAVISION	864	4.839.371.385,45	35.373.452,59	-	4.874.744.838,04	868	4.854.649.852,78	107.055.315,45	-	4.961.705.168,23	4	-0,46%	86.960.330	-1,75%
16	COBELCA	3	7.262.533,53	-	-	7.262.533,53	3	7.262.533,53	-	-	7.262.533,53	-	0,00%	-	0,00%
17	MINERCOL	100	420.390.948,40	-	-	420.390.948,40	101	421.823.682,71	-	-	421.823.682,71	1	-0,99%	1.432.734	-0,34%
18	CAMINOS VECINALES	11	15.201.602,96	-	-	15.201.602,96	11	15.201.602,96	-	-	15.201.602,96	-	0,00%	-	0,00%
19	MINCOM	423	1.047.287.167,33	11.388.465,73	-	1.058.675.633,06	424	1.050.036.181,42	-	-	1.050.036.181,42	1	-0,24%	8.639.452	0,82%
20	ISS	17.241	36.471.092.779,87	3.881.735.991,68	24.084.257,82	40.376.913.029,37	17.247	36.474.473.545,09	2.602.124.390,78	43.841.053,60	39.120.438.989,47	6	-0,03%	1.256.474.040	3,21%
21	INEA	15	61.398.895,07	-	-	61.398.895,07	15	61.398.895,07	-	-	61.398.895,07	-	0,00%	-	0,00%
22	INAT	85	101.811.928,45	299.401,00	-	102.111.329,45	88	102.786.683,12	113.520.565,40	-	216.307.248,52	3	-3,41%	114.195.919	-52,79%
23	CAPRESUB	472	2.137.403.982,89	22.694.334,17	93.266.542,22	2.253.364.859,28	475	2.144.020.428,20	4.542.630,00	9.626.998,50	2.158.190.056,70	3	-0,63%	95.174.803	4,41%
24	CAPRECOM	518	1.861.089.963,74	804.018,00	-	1.861.893.981,74	519	1.862.019.083,70	804.018,00	-	1.862.823.101,70	1	-0,19%	929.120	-0,05%
25	INVIAS	1	219.682.554,13	18.532.217,66	-	238.214.771,79	90	216.525.614,29	307.595.775,52	-	524.121.389,81	1	1,11%	285.906.618	-54,55%
26	TELEALARCA	1	459.657,30	-	-	459.657,30	1	459.657,30	-	-	459.657,30	-	0,00%	-	0,00%
27	TELEHUILA	4	2.538.304,53	-	-	2.538.304,53	4	2.538.304,53	-	-	2.538.304,53	-	0,00%	-	0,00%
28	TELESANTAMARTA	23	25.972.517,73	-	-	25.972.517,73	23	25.972.517,73	-	-	25.972.517,73	-	0,00%	-	0,00%
29	TELEAMERICA	24	15.937.220,89	-	-	15.937.220,89	24	15.937.220,89	-	-	15.937.220,89	-	0,00%	-	0,00%
30	TELECOM	13.532	68.436.411.074,37	1.353.342.282,28	4.774.445,00	69.794.527.801,65	13.531	68.385.014.358,27	877.208.716,56	-	69.262.223.074,83	1	0,01%	532.304.727	0,77%
31	TELECARTAGENA	207	464.464.080,00	1.155.124,42	-	465.619.204,42	208	464.497.021,54	389.375,00	-	464.886.396,54	1	-0,48%	732.808	0,16%
32	TELENARIÑO	70	303.369.402,22	-	-	303.369.402,22	70	303.369.402,22	-	-	303.369.402,22	-	0,00%	-	0,00%
33	TELEIOLIMA	46	184.378.271,34	-	-	184.378.271,34	46	184.378.271,34	-	-	184.378.271,34	-	0,00%	-	0,00%
34	CNT	55	305.565.295,16	449.088,30	-	306.014.383,46	54	294.917.679,40	449.088,30	-	295.366.767,70	1	1,85%	10.647.616	3,60%
35	CFT	88	423.430.021,65	-	-	423.430.021,65	89	425.653.297,21	3.874.174,60	-	429.527.471,81	1	-1,12%	6.097.450	-1,42%
36	ZONAS FRANCAS	92	146.737.186,99	-	-	146.737.186,99	92	146.737.186,99	65.582.830,37	-	212.320.017,36	-	0,00%	65.582.830	-30,89%
37	PROSOCIAL	60	46.597.520,77	739.095,31	-	47.336.616,08	60	46.597.520,77	739.095,31	-	47.336.616,08	-	0,00%	-	0,00%
38	INTRA	52	45.554.874,78	-	-	45.554.874,78	52	45.554.874,78	-	-	45.554.874,78	-	0,00%	-	0,00%
39	MOPT	195	220.123.391,89	10.449.333,32	-	230.572.725,21	194	218.823.391,89	92.147.623,78	-	310.971.015,67	1	0,52%	80.398.290	-25,85%
40	ISS_ARL	21.434	28.803.444.912,62	966.164.909,06	-	29.769.609.821,68	21.366	28.723.881.360,71	1.511.142.558,71	-	30.235.023.919,42	68	0,32%	465.414.098	-1,54%
41	INDERENA	699	1.347.379.439,70	83.021.589,06	-	1.430.401.028,76	694	1.354.584.329,63	162.024.524,42	-	1.516.608.854,05	5	0,72%	86.207.825	-5,68%
42	IDEMA	2.199	2.782.944.832,46	450.462.270,01	-	3.233.407.102,47	2.206	2.799.482.988,28	421.208.269,46	-	3.220.691.257,74	7	-0,32%	12.715.845	0,39%
TOTAL		294.959	917.222.480.857	38.480.018.330	236.483.040	955.938.982.226	294.834	916.943.132.901	48.640.184.600	201.924.177	965.785.241.678	125	0,04%	9.846.259.452	-1,02%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la posnómina del mes de marzo de 2024, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

La variación del total de la posnómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta una disminución por \$ -9.846.259.451,69 que corresponden al -1,02%.

Estas variaciones obedecen a 1.059 pensionados por valor de menos \$ 3.757.723.009 que se encontraban en la nómina de febrero y no devengaron nómina en marzo de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Fallecido	1.020	3.673.906.493
Pago en control de Supervivencia	2	2.496.000
Jubilación Nacional	9	18.983.322
Sustitución	16	36.119.175
Pensión Gracia	8	12.432.771
Pensión Convención	2	9.469.842
Pensión por aportes	1	1.958.992
Pensión de escolaridad	1	2.356.413
Total general	1.059	3.757.723.009

Y 1.173 pensionados por valor de \$ 27.233.172.926 que no se encontraban en febrero y devengaron nómina en marzo de 2024 por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
Invalidez	4	70.469.535
Jubilación	46	3.077.240.486
Pensión escolaridad	535	3.284.386.932
Pensión gracia	44	10.724.011.950
Sustitución	17	392.239.693
Vejez	258	1.745.008.648
Sustitución	269	7.939.815.683
Total general	1.173	27.233.172.926

- El valor de la pensión de la posnómina de todos los fondos del mes actual, con respecto al del mes de anterior, presenta un incremento por \$ 279.347.955,24 que corresponden al 0,03%.

Para verificar este aumento se revisaron las 10 diferencias más representativas que se presentan en la nómina de marzo por aumento en las mesadas corresponden a:

DOCUMENTO	VALOR PENSIONES	OBSERVACIONES
10072804	24.346.449,01	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/07/2023, nuevamente activa el 01/03/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	VALOR PENSIONES	OBSERVACIONES
17172037	13.769.644,70	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/02/2018, nuevamente activa el 01/03/2024
27785508	9.371.032,34	Sustitución pensión de gracia 06/02/2024
31219997	6.710.963,08	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/03/2019, nuevamente activa el 01/03/2024
32497863	13.496.330,25	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/07/2023, nuevamente activa el 01/03/2024
33448304	15.439.345,04	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/02/2023, nuevamente activa el 01/03/2024
22387147	10.793.324,53	Sustitución nacional 01/03/2024
32515549	16.726.356,59	Sustitución nacional 01/03/2024
41594562	8.240.432,62	Estaba suspendida por reliquidación desde 01/02/2013, nuevamente activa el 01/03/2024
20299218	10.183.939,23	Sustitución educación 01/03/2024

- El valor total otros pagos, de la posnómina de todos los fondos del mes actual, con respecto a la del mes anterior, presenta una disminución de \$ -10.160.166.270,08 equivalente al - 20,9%. Sin embargo, se revisaron las resoluciones con los más altos valores y superiores a \$60.000.000.

DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	OBSERVACIÓN
8660323	CABRERA HERNANDEZ WILLIAM	211.452.580,01	Resolución No. 3184 del 15 de febrero de 2024 se Reliquida una pensión de Jubilación Gracia a favor del (a) señor(a) CABRERA HERNANDEZ WILLIAM, ya identificado (a), elevando la cuantía de la misma a la suma de \$1,461,099 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), efectiva a partir del 27 de marzo de 2013, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
17155045	GARCIA RICO JORGE ELIECER	245.515.148,56	Resolución No. 853 de 17 de enero de 2023 se Reliquida la pensión de VEJEZ del (a) señor(a) GARCIA RICO JORGE ELIECER, ya identificado (a), elevando la cuantía de la misma a la suma de \$1,499,123 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE), efectiva a partir del 2 de septiembre de 2011 pero con efectos fiscales a partir del 01 de marzo de 2013 de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento
17156024	ORTIZ RONDON LIBARDO	460.434.288,38	Resolución No. 28298 del 28 de noviembre de 2023 donde resuelve Dar cumplimiento a una sentencia proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA SUBSECCION A, y en consecuencia Fijar la cuantía de la pensión de vejez a favor del señor LIBARDO ORTIZ RONDON, ya identificado, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.767.092), efectiva a partir del 19 de mayo de 2003, conforme a liquidación de crédito aprobada dentro del proceso ejecutivo No. 25000234200020150536500.
23252434	JIMENEZ DE MENDOZA GILMA EMILIA	296.277.526,99	Resolución No. 1577 del 25 de enero de 2024 donde ordena Reconocer y ordenar el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de MENDOZA SANCHEZ JOSE MARIA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 992,419 de TUNJA a partir del 21 de agosto de 2017 día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

24305808	HIDALGO LONDOÑO MARIA OFIR	329.376.933,40	Resolución No. 256 del 09 de enero de 2024 resuelve se Reliquida la pensión de VEJEZ del (a) señor(a) HIDALGO LONDOÑO MARIA OFIR, ya identificado (a) UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTE fechas efectivas 26 de junio de 2006
31219997	BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA	544.432.831,18	Resolución No. 3019 del 13 de febrero de 2024 donde se Reliquida una pensión de Jubilación Gracia a favor del (a) señor(a) BRAVO MONTAÑO GUILLERMINA, ya identificado (a), elevando la cuantía de la misma a la suma de \$1,774,955 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE), efectiva a partir del 27 de julio de 1999, con efectos fiscales a partir del 13 de febrero de 2011 por prescripción trienal de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.
51893330	HERRERA LETRADO NOHORA ZORAIDA	236.289.219,57	Resolución No. 700 del 15 de enero de 2024 donde a partir de 28 de noviembre de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, conforme la siguiente distribución: HERRERA LETRADO NOHORA ZORAIDA ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 50.00 %.La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
26940784	CASTRO ZULETA RUTH MERCEDES	219.882.537,56	Resolución No.3181 del 15 de febrero de 2024 donde ordena Modificar la parte motiva de la Resolución RDP 001088 del 19 de enero de 2024, aclarando que la fecha de Status de pensionado(a) se establece en el día 22 de noviembre de 1998.
27671820	CARRILLO DE PEREZ ANA DOLORES	262.447.532,67	Resolución No. 219 del 09 de enero de 2024 donde ordena a partir del 24 de julio de 2017 día siguiente al fallecimiento del causante, conforme la siguiente distribución: ANA DOLORES CARRILLO DE PÉREZ ya identificado(a), en calidad de Cónyuge o Compañera(o) con un porcentaje de 100.00 %. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
41594562	BOJACA MARTIN GLORIA CECILIA	1.409.647.623,47	Resolución No. 719 del 16 de enero de 2024 donde ordena e Reliquida la pensión de VEJEZ del (a) señor(a) BOJACA MARTIN GLORIA CECILIA, ya identificado (a), en los siguientes términos: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE, A partir del 17 de marzo de 2007, de conformidad con el fallo objeto de cumplimiento.

- Las mesadas adicionales presentaron un incremento de \$ 34.558.863,15 equivalente al 17,1%.

j. Análisis a Pensión de Gracia.

Al efectuar la verificación para el periodo de la nómina del periodo de marzo de 2024, de acuerdo a los procedimientos de pre Nómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de marzo de 2024.

Para el mes de marzo de 2024, se analizaron los tipos de pensión, observando que son 10 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de marzo de 2024 representan el 97,6%, es decir un total de pensiones 292.612 por un total de \$ 896.351.600.028,93.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CLASE DE PRESTACIÓN	TIPO PENSION	No. PENSIONES	VALOR PENSION	PARTICIPACION
63	PENSION GRACIA	108066	331.426.927.809	36,1%
10	JUBILACION NAL	91163	313.217.921.305	34,1%
99	SUST NACIONAL	40441	129.109.839.270	14,1%
64	SUST PENSION GRA	13821	34.586.149.129	3,8%
95	SUST POSTMORTEM	15611	28.884.958.607	3,1%
38	PENSION CONVENCI	3451	15.203.480.474	1,7%
61	JUBILACION EDUCA	5849	14.624.140.826	1,6%
90	SUST CONYUGE	3818	12.441.868.475	1,4%
36	INVALIDEZ RIESGO	7602	10.179.633.090	1,1%
20	INVALIDEZ NAL	2790	6.676.681.044	0,7%
	OTROS	11054	22.499.190.908	2,4%
		303666	918.850.790.937	

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de marzo de 2024, se presentaron 108.066 Pensiones Gracia por un valor de \$331.426.927.809 correspondiente al 36,1% del total de pensiones de la prenómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 13.821 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$34.586.149.129 que corresponde al 3,8%.

Es importante precisar que la **pensión gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad. Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (junio y noviembre) y Aumentos de Mesadas (enero). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del procesamiento de la nómina, se generan los estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los conceptos y para cada uno de los Fondos.

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento.

A continuación, se presenta la evaluación a los Controles aplicados novedades reportadas por los Fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el Procedimiento realizado por el outsourcing y por FOPEP.

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas	Para el mes de marzo el administrador fiduciario posee los controles para la inclusión de las novedades en la nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 38.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de posnómina mediante correos electrónicos recibidos los días 19 y 20 de marzo de 2024, emite treinta y tres (33) órdenes de no pago las cuales fueron ratificadas con oficio No. 2024142001436301, radicado en FOPEP	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
	bajo el código 2024009273 el día 26 de marzo del citado año.	
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo	Para el mes de marzo fueron verificados los archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias.	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas	Los 26 Fndos que reportaron novedades para el mes de marzo son: Adpostal, Álcalis, Audiovisuales, Caja Agraria, Cajanal, Caprecom, Capresub, CFT, C.V.C., Foncolpuertos, Idema, INAT, Incora, Inderena, Inravisión, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, MINCOM, MOPT, SuperSociedades, Telearmenia, Telecartagena, Telecom, Zonas Francas	CUMPLE
h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de marzo del presente año el administrador fiduciario suministró a la interventoría la información de la posnómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el proceso de pago de la nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de comisión fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso.	CUMPLE
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	Por parte de la interventoría la validación es: si el valor a pagar supera el tope de 300 millones de pesos se solicita al administrador fiduciario las resoluciones con el fin de tener un soporte que acredite este pago realizado. La interventoría y el administrador fiduciario no efectúan cálculos sobre las pensiones, se cuenta con un control en donde si la prestación supera los 25 smlv se devuelve los fondos para su aclaración.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	CUMPLE

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

Durante el mes de marzo de 2024 la Auditoría verificó que las Novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la Nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la Información de la Resolución.

Se revisaron los fondos con mayor participación para las novedades más representativas, en las que se encontraron inclusiones y otros pagos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.*
- 11. Evaluar y conceptuar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.*
- 32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de marzo de 2024, a los Casos Especiales relacionados con:

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.
- Recuperación Pagos a Fallecidos.
- Pago Terceros, Embargos y EPS.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

- Consulta y evaluación a la información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora.
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario.

FUENTES DE VERIFICACIÓN.

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones.
- Sistema SNP (Software Nomina de Pensionados).

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
    Ordenar ▾  Ver ▾ ...				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Informacion_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Informacion_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

DOCUMENTACIÓN REVISADA.

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas G.iradas Posterior al Fallecimiento 202403
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202403
- DETALLE PENSIONADO MARZO 2024
- SUSTITUTOSFALLECIDOS 202403

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA
- BALANCE MARZO DE 2024
- CONCILIACIÓN NOMINA 202403
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES
- BASE DE DATOS FNDPETOTAL

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO,

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos.

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente información:

a. Casos Pendientes por recuperar.

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en gestión de cobro:

EPS	Saldo febrero 2024	DEBITO	CREDITO	Saldo marzo 2024
EPS Y MEDIC.PREPA. SURAMERICANA	1.556.000,00	0,00	0,00	1.556.000,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	235.600,00	1.943.400,00	0,00	2.179.000,00
COOSALUD EPS	0,00	304.900,00	0,00	304.900,00
EPS SANITAS	893.400,00	6.027.000,00	711.300,00	6.209.100,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	1.057.900,00	0,00	0,00	1.057.900,00
EPS-S MUTUAL SER	327.200,00	0,00	0,00	327.200,00
FAMISANAR LTDA	438.600,00	0,00	0,00	438.600,00
COMPENSAR E.P.S.	152.600,00	261.000,00	0,00	413.600,00
NUEVA EPS	1.772.200,00	165.600,00	846.600,00	1.091.200,00
ADRES	3.428.700,00	651.500,00	983.500,00	3.096.700,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	9.862.200,00	9.353.400,00	2.541.400,00	16.674.200,00

Fuente: Balance de prueba terceros de marzo 1-31 de 2024

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados en el 2023.

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de marzo de 2024 registra un valor de \$16.674.200 correspondientes a 21 pensionados y 61 periodos.

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presento dos registros a retirar en el mes de marzo de 2024 por valor de \$ 371.100, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

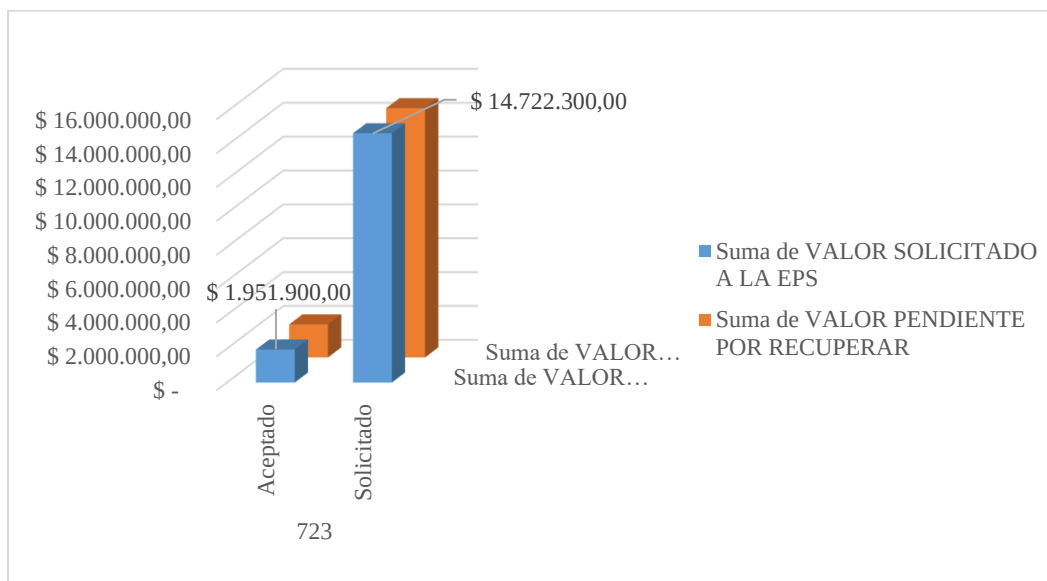
EPS Y PENSIONADO	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
ADRES	
GALLEGO HIDALGO MARIA LIGIA	202.200
RIAÑO DUARTE LEONEL	168.900
Total general	371.100

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202403

A continuación, se presenta para el Contrato 723 el consolidado de la gestión de cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al fallecimiento:

CONTRATO Y ESTADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723	\$ 16.674.200	\$ 16.674.200
Aceptado	\$ 1.951.900	\$ 1.951.900
Solicitado	\$ 14.722.300	\$ 14.722.300
Total general	\$ 16.674.200	\$ 16.674.200

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202403



La Tabla y gráfico anterior contiene información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento de su fallecimiento. Para evidenciar la gestión que ha realizado el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Fiduciario en esta tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS y que está pendiente por recuperar ya que las entidades no han dado respuesta a las comunicaciones enviadas y el valor aceptado es decir la EPS ya reconoció que debe devolver los aportes, pero no se ha realizado dicha devolución oficialmente.

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento.

CONTRATO – EPS - PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723	\$ 9.353.400	\$ 9.353.400
ADRES	\$ 651.500	\$ 651.500
CORTES DE PRECIADO MARIA LUCILA	\$ 382.400	\$ 382.400
VIDAL DE VALENCIA ROSALBA	\$ 269.100	\$ 269.100
COMPENSAR E.P.S.	\$ 261.000	\$ 261.000
KAJET GONZALEZ BERTHA	\$ 261.000	\$ 261.000
EPS COOSALUD	\$ 304.900	\$ 304.900
PERALTA DE BEQUIS MARIA	\$ 304.900	\$ 304.900
EPS SANITAS	\$ 6.027.000	\$ 6.027.000
PESTANA GARCIA GILMA ROSA	\$ 6.027.000	\$ 6.027.000
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	\$ 1.943.400	\$ 1.943.400
TABARES GAVALO GIL MARIA	\$ 1.943.400	\$ 1.943.400
NUEVA EPS	\$ 165.600	\$ 165.600
HERRERA ERAZO GLADIS	\$ 165.600	\$ 165.600
Total general	\$ 9.353.400	\$ 9.353.400

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202403

Como se observa en la Tabla anterior el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de marzo de 2024 envió a 6 EPS comunicaciones con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados.

Verificando en el Sistema se evidencia que la solicitud a la EPS ADRES de reintegro de aportes por Pensionado fallecido fue realiza el día 27/03/2024 mediante radicado No. 723019790.

A continuación, se muestra la comunicación de Solicitud de Reintegro de Aportes ante la EPS ADRES por valor de \$ 651,500 correspondiente a dos Pensionados – 9 periodos de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019790

Doctor (a)
FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS – ADRES
CORRESPONDENCIA1@ADRES.GOV.CO
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado Doctor Martínez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de las pensionadas relacionadas a continuación:

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Devolución	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202208	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1547	70015062	11/08/2023
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202209	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1548	70045413	12/08/2023
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202210	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1549	71004399	11/10/2023
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202211	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1550	72457723	14/11/2023
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202212	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1551	73250028	13/12/2023
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202401	\$ 45.400	22/05/2023	DNF#1552	73901314	12/01/2024
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202402	\$ 52.000	22/05/2023	DNF#1553	74308247	13/02/2024
CG	27138266	CORTES DE PRECIBADO MARRALLUCILA	202403	\$ 52.000	22/05/2023	DNF#1554	75465025	13/03/2024
CG	26920116	MOLLA DE VALENZUELA ROSALBA	202403	\$ 259.100	25/01/2024	DNF#1554	75465025	13/03/2024
TOTAL	9			\$ 651.800				

Teniendo claro que a partir del deceso no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende, tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

El parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Siendo, así las cosas, solicitamos la devolución de los aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento por la suma anteriormente relacionada, dineros que hacen parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Lo anterior, se requiere de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2.6.4.3.3.2. Devoluciones a afiliados a los regímenes de excepción y especial. "Cuando un afiliado a los regímenes de excepción y especial con ingresos adicionales, solicite la devolución de pagos erróneamente efectuados, la ADRES realizará la validación y entrega de resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando corresponda, el respectivo empleador certificará lo pertinente.



PARÁGRAFO. Los afiliados a que hace referencia el presente artículo, solo podrán solicitar ante la ADRES la devolución de pagos erróneamente efectuados, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago, tal como sucede con los aportes objeto de la presente solicitud de devolución."

Así como lo dispuesto en la Resolución 5510 de 2013, artículo 7 Devolución de aportes. Parágrafo 1. "Para la solicitud de devolución de cotizaciones realizadas erróneamente, los aportantes deberán cumplir con las estructuras y procedimientos establecidos en el Anexo No. 2 que hace parte Integral de la presente resolución," dado lo mencionado adjunto se remiten los números devoluciones generados por sistema.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 590-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en Carrera 13 No. 27-00 Oficina 511 Edificio Bionica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_cps2@fopep.gov.co y analista_cps4@fopep.gov.co junto con la relación de los períodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Número de devolución ADRES.pdf

Proyectó: mmrmm

Revisó: sanchez

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la EPS COMPENSAR el día 27/03/2024 mediante radicado No. 723019792.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS COMPENSAR por valor de \$ 261.000 correspondiente a una pensionada – 1 periodo de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019788

Señor (a)
JORGE ALBEIRO ROMERO RIOS
GERENTE DE RECAUDO, CARTERA Y COMPENSACION
COMPENSAR E.P.S.
REEMBOLSOS@COMPENSARSALUD.COM TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Romero:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	1019999304	KAJET GONZALEZ BERTHA	202403	\$ 261.000	23/01/2024	75485020	12/03/2024

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13



No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Certificado de defunción CC 1019999304.pdf
Anexo: Formato Solicitud Compensar CC_1019999304.pdf

Proyectó: romero
Revisó: romero

Se verifica la comunicación enviada a la EPS COOSALUD el día 27/03/2024 mediante radicado No. 723019788.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS COOSALUD por valor de \$ 304.900 correspondiente a una pensionada – 1 periodo de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019788

Señor (a)
JAIME GONZÁLEZ MONTAÑO
PRESIDENTE EJECUTIVO
COOSALUD EPS
DEVOLUCIONAPORTES@COOSALUD.COM
CARTAGENA (BOLIVAR)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor González:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	20092575	PERALTA DE BEQUIS MARIA	202403	\$ 304,900	17/01/2024	75485020	12/03/2024

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web www.fopep.gov.co



de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_cops2@fopep.gov.co y analista_cops4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Certificado de defunción CC 20092575.pdf

Proyectó/revisó:
Rafael Sanchez

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web www.fopep.gov.co

Se verifica la comunicación enviada a la EPS SANITAS el día 27/03/2024 mediante radicado No. 723019788.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS SANITAS por valor de \$ 6.027.000 correspondiente a una pensionada – 12 periodos de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019789

Señor (a)
JOSÉ DANIEL ALZATE
GERENTE OPERATIVO
EPS SANITAS
DEVOLUCIONES@COLSANITAS.COM TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Alzate:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al C-OSIS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, toda vez que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los siguientes aportes no han sido objeto de la compensación, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.6.4.3.1.1.6. Devolución de cotizaciones no compensadas, dispone:

"Parágrafo 1. "Los aportantes solo podrán solicitar ante la EPS y EOC la devolución de cotizaciones pagadas erróneamente dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago".

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Páncila	Fecha Pago de Páncila
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202204	\$ 494.600	23/09/2020	69874009	14/04/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202205	\$ 494.600	23/09/2020	87722102	11/06/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202206	\$ 494.600	23/09/2020	69830013	13/06/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202207	\$ 494.600	23/09/2020	69319167	13/07/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202208	\$ 494.600	23/09/2020	70019092	11/08/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202209	\$ 494.600	23/09/2020	70649413	12/08/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202210	\$ 494.600	23/09/2020	71804098	11/10/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202211	\$ 494.600	23/09/2020	72429773	14/11/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202212	\$ 494.600	23/09/2020	73290026	13/12/2023
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202301	\$ 494.600	23/09/2020	73921314	12/01/2024
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202302	\$ 540.500	23/09/2020	74906547	12/02/2024
CC	23169801	PESTANA GARCIA GILMAR ROSA	202303	\$ 540.500	23/09/2020	75489026	12/03/2024
TOTAL	12			\$ 6.027.800			

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co



Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiarse cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022, actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_cops2@fopep.gov.co y analista_cops4@fopep.gov.co junto con la relación de los períodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Formato Solicitud Devolución CC 23169801.pdf
Proyectado: mmomero
Revisado: asanchez

Así mismo se verifica la comunicación enviada a la EPS FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES el día 27/03/2024 mediante radicado No. 723019787

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES por valor de \$ correspondiente a un pensionado– 1 periodo de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019787

Doctor (a)
MARITZA SALINAS
DIRECTORA DE AFILIACIONES
FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CALLE 19 NO 14 - 21 PISO 1 EDIFICIO CUDECOM
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetada señora Maritza:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	9088111	TABARES GAVILLO DEL MARÍA	202311	\$ 971,700	13/09/2023	72425773	14/11/2023
CC	9088111	TABARES GAVILLO DEL MARÍA	202312	\$ 971,700	13/09/2023	73250028	13/11/2023
TOTAL	2			\$ 1,943,400			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiarse cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóveda del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co



sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóveda del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contactenos, o por medio de los correos electrónicos analista_cep62@fopep.gov.co y analista_cep64@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectado en
Realizado en

Copie: Señores Fondo Pasivo Social De Los Ferrocarriles Nacionales, Calle 19 No 14 - 21 Piso 1 Edificio Cuadecom, (Bogotá) Bogotá D.C.

Se verifica la comunicación enviada a la EPS NUEVA EPS el día 27/02/2024 mediante Radicado No. 723018676.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante la EPS NUEVA EPS por valor de \$ 165.600 correspondiente a una Pensionada – 1 periodo de cotización:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



ogota,
RAD. 723019791

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ VARGAS
DIRECTOR DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN
NUEVA EPS
DEVOLUCION.APORTES@NUEVAEPS.COM.CO TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Gómez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al GSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	29690491	HERREIRA ERAZO GLADIS	202403	\$ 165.600	21/01/2024	75465020	12/03/2024

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóchica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web www.fopep.gov.co



No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóchica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contactenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ces2@fopep.gov.co y analista_ces4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: Certificado de defunción CC 29690491.pdf

Proyecto: Informes
Revisión: 000001

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóchica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web www.fopep.gov.co

Gestión de recuperación pagos a Fallecidos.

a. Identificación de Fallecidos.

En la Tabla se describe el resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema durante el mes de marzo de 2024:

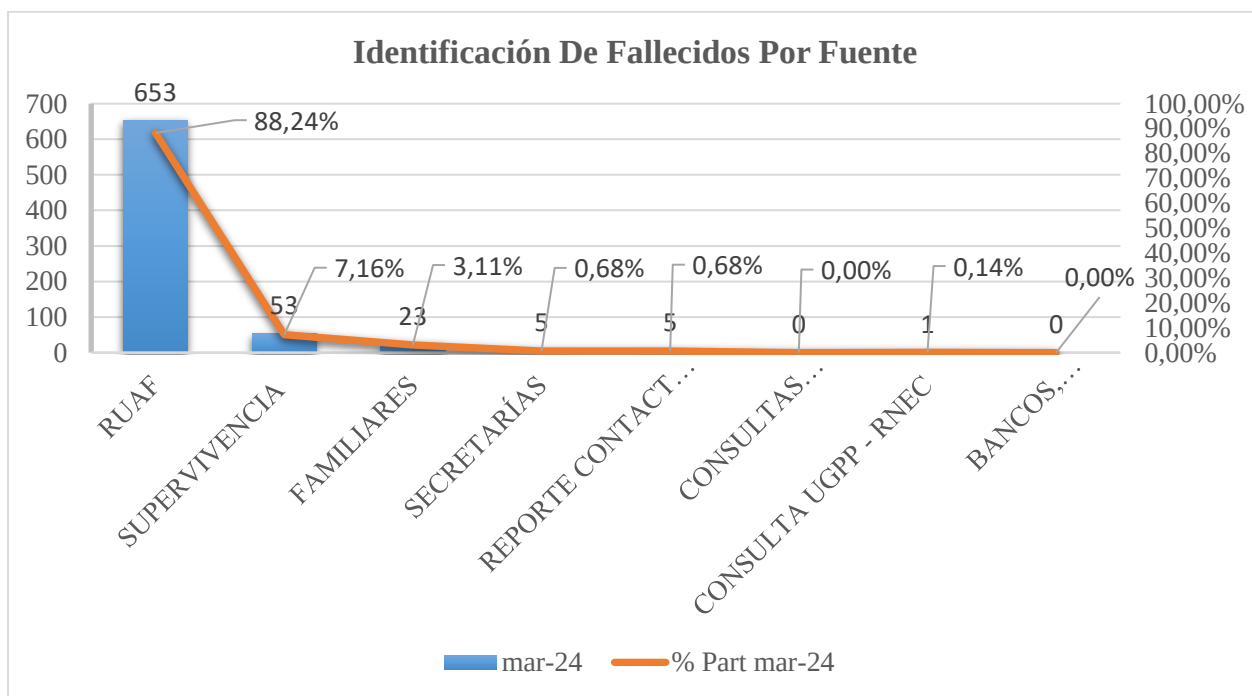
CANTIDAD FALLECIDOS	mar-24	% Part mar-24
RUAF	653	88,24%
SUPERVIVENCIA	53	7,16%
FAMILIARES	23	3,11%
SECRETARÍAS	5	0,68%
REPORTE CONTACT CENTER	5	0,68%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	0,14%
BANCOS, COOPERATIVAS ASOCIACIONES Y FONDOS	0	0,00%
TOTAL	740	100,00%

Fuente: Informe de gestión marzo de 2024 – Consorcio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de marzo de 2024, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos de mesadas pensionales.



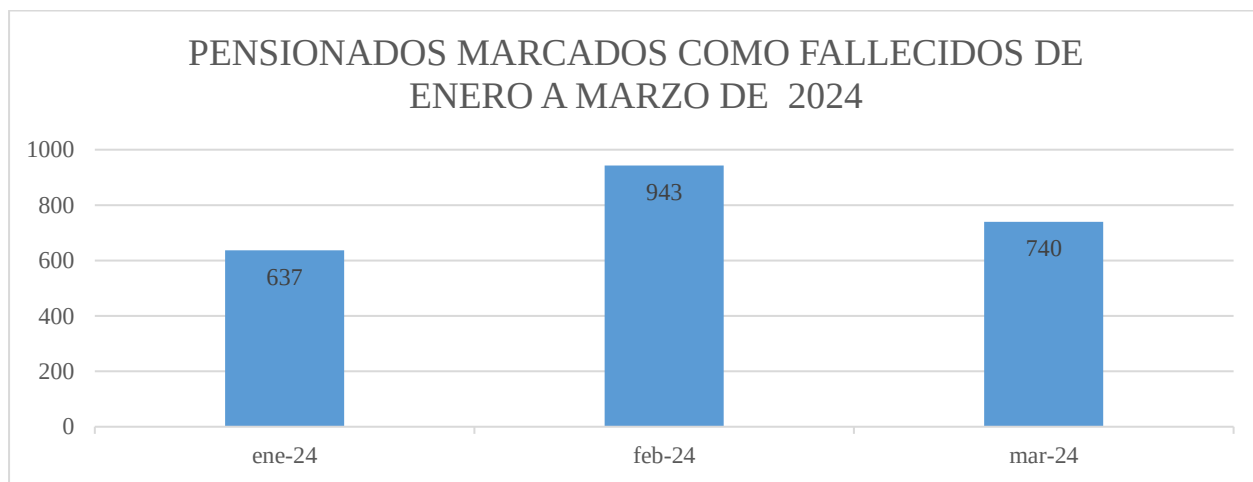
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – Elaboración propia

La gráfica muestra que la mayor fuente de información para identificar los fallecidos es el RUAF con el 88,24 % de participación en el mes de marzo de 2024, las demás fuentes representaron el 11,76 %.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

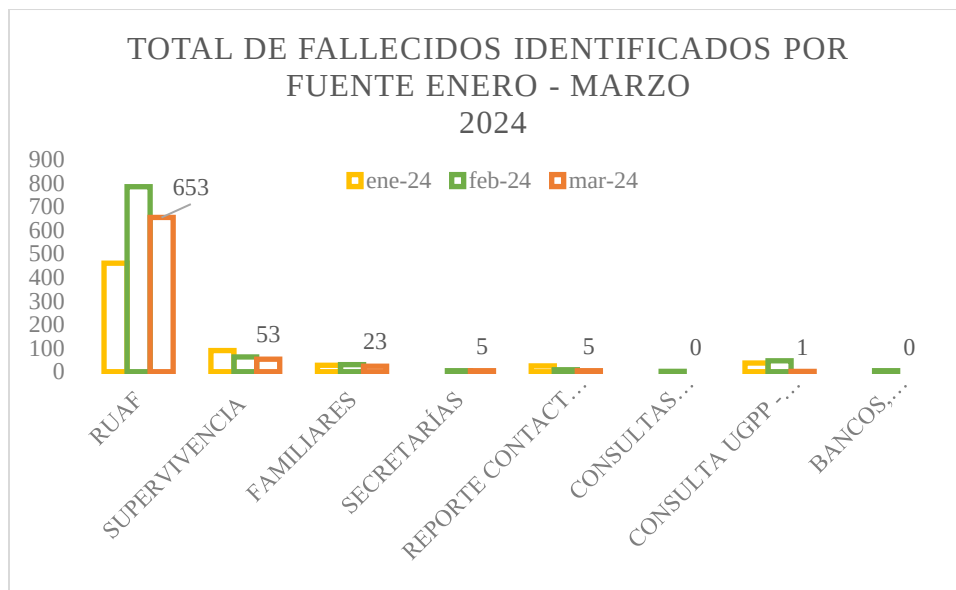
b. A continuación, relacionamos la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados durante el primer trimestre de 2024:

En el mes de marzo de 2024 se marcaron un total de 740 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de información disponibles.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La gráfica contiene información del número de Pensionados marcados como fallecidos y se evidencia un promedio total de 763 pensionados en la ejecución del Contrato es decir de diciembre de 2022 a marzo de 2024.



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En términos globales, la anterior gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos identificados es el RUAF.

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente.

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina.

Los Pensionados fallecidos durante el mes de marzo de 2024 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 4 que representan el 0,54 %, fallecidos post nómina 532 que representan el 71,89 %, fallecidos después de la post nómina 203 que representan un 27,43% y por registraduría UGPP 1 que representa el 0,135 % del total.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina:

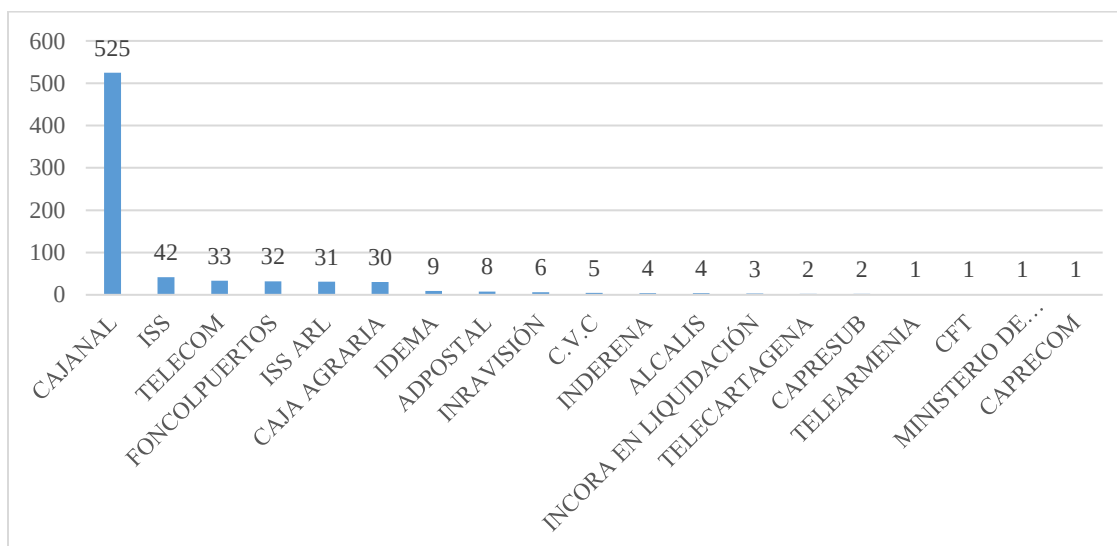
FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	3	375	146	1	525
ISS	0	28	14	0	42
TELECOM	0	25	8	0	33
FONCOLPUERTOS	0	20	12	0	32
ISS ARL	0	25	6	0	31
CAJA AGRARIA	0	24	6	0	30
IDEMA	0	9	0	0	9
ADPOSTAL	1	3	4	0	8
INRAVISIÓN	0	6	0	0	6
C.V.C	0	4	1	0	5
INDERENA	0	3	1	0	4
ALCALIS	0	3	1	0	4
INCORA EN LIQUIDACIÓN	0	2	1	0	3
TELECARTAGENA	0	1	1	0	2
CAPRESUB	0	1	1	0	2
TELEARMENIA	0	0	1	0	1
CFT	0	1	0	0	1
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	0	1	0	0	1
CAPRECOM	0	1	0	0	1
TOTAL	4	532	203	1	740

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla se observa que, para el mes de marzo de 2024, se detectaron después de la posnómina 203 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica.

Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 06/03/2024 y el proceso post nómina el día 20/03/2024.

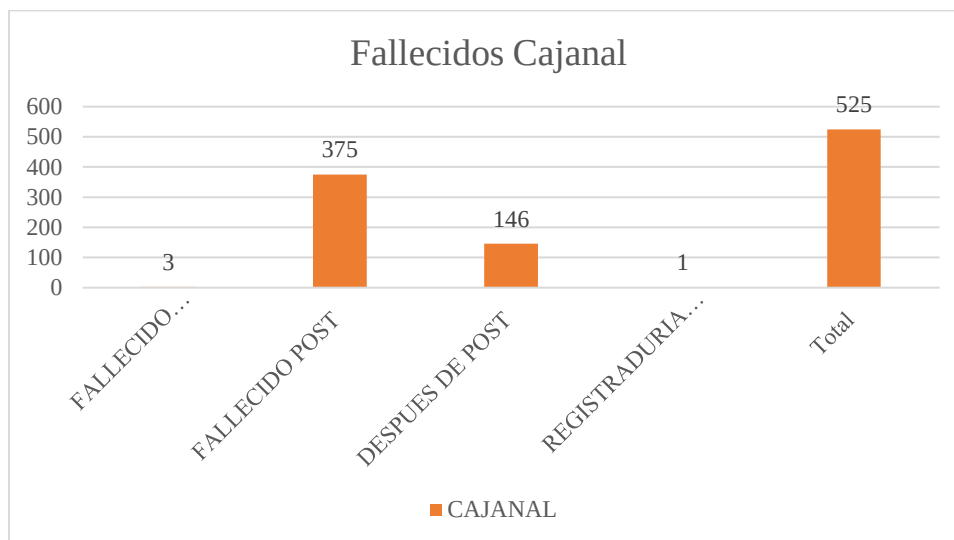
FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión marzo 2024

La gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de marzo de 2024 en 19 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (525), los cuales representan el 70,95 % del total) como se muestra en la siguiente gráfica:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión marzo 2024

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90 -21	\$ 255.579.000,70
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 1.673.406.840,16
Total general	\$ 1.928.985.840,86

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario.

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la normatividad.

En el mes de marzo de 2024 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 65 pagos en control por supervivencia por valor de \$ \$ 177.041.564,70 como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 177.041.564,70	65
Total general	\$ 177.041.564,70	65

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO.

d. Casos pendientes de recuperación de valores del Contrato 350 con corte al mes de marzo de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	244	759	967092399,3	58264500,64	908827898,7
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	17	17667894,49	4901,82	17662992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	23	168	224138528,8	23119155,77	201019373
Denuncia interpuesta por el Consorcio	213	574	725285976	35140443,05	690145533
VENTANILLA	7	53	70844618,71	2140329,14	68704289,57
Denuncia interpuesta por Cajanal	3	37	60521458,7	0	60521458,7
Denuncia interpuesta por el Consorcio	4	16	10323160,01	2140329,14	8182830,87
Total general	251	812	\$ 1037937018	\$ 60404829,78	\$ 977.532.188,3

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de casos pendientes de recuperación de valores para el Contrato 350 no tuvieron variación y continúan en \$ 977.532.188,3 en el mes de marzo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

e. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 283 con corte al mes marzo de 2024

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES.

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERAD O	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	23	66	83475276,23	1323713,32	82151562,91
Denuncia interpuesta por el Consorcio	23	66	83475276,23	1323713,32	82151562,91
VENTANILLA	1	1	347609,00	0,00	347609,00
Denuncia interpuesta por el Consorcio	1	1	347609,00	0,00	347609,00
Total general	24	67	\$83.822.885,23	1.323.713,32	82.499.171,91

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 283, disminuye en \$398.928 ya que pasan de \$ 82.898.099,91 a \$ 82.499.171,91 en marzo de 2024.

Esta disminución corresponde a un caso que pasa de denuncia interpuesta por el consorcio a denuncia en archivo, el cual detallamos a continuación:

No. de CONTRATO	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	VALORES	ESTADO ACTUAL
283	804736	JAIRO GUERRA VILLA	\$ 398.928,00	Denuncia en Archivo

f. Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 230 con corte al mes de marzo de 2024.

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASO S	CANTIDAD MESADAS	VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	31	51	85982859,41	2782947,66	83199911,75
Denuncia interpuesta por el Consorcio	31	51	85982859,41	2782947,66	83199911,75
VENTANILLA	2	2	1992945,19	0	1992945,19
Denuncia interpuesta por el Consorcio	2	2	1992945,19	0	1992945,19
Total general	33	53	\$ 87.975.804,60	\$ 2.782.947,66	\$ 85.192.856,94

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La cantidad de “Casos pendientes de recuperación de valores” para el Contrato 230, continúan en \$ 85.192.856,94 en el mes de marzo de 2024.

g. Casos Pendientes de recuperación de valores del Contrato 296 con corte al mes de marzo de 2024.

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERAD O	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	120	394	558319699,39	29869841,31	528449858,08
Denuncia interpuesta por el Consorcio	120	394	558319699,39	29869841,31	528449858,08
VENTANILLA	3	4	5146285,79	0,00	5146285,79
Denuncia interpuesta por el Consorcio	3	4	5146285,79	0,00	5146285,79
Total general	123	398	\$ 563.465.985,18	\$ 29.869.841,31	533.596.143,87

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Dada la Tabla anterior se puede evidenciar que el valor de los casos pendientes de recuperación para el Contrato 296 disminuyen de \$ 534.149.443,87 a \$ 533.596.143,87 en el mes de marzo de 2024.

Con respecto a los valores en recuperación hay una diferencia en el mes de marzo de \$ 553.300 con respecto al mes anterior, que corresponde a un caso que paso de denuncia interpuesta por el consorcio a sustitución pensional. El caso se detalla a continuación:

No. de CONTRATO	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
296	891465	PULIDO GUERRERO BERNARDO	\$553.300	Sustitución Pensional

h. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 483 de 2022.

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERAD O	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	88	425	669402549,55	28951328,94	640451220,61
Denuncia interpuesta por el Consorcio	85	417	635035807,40	26833638,01	608202169,39

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Gestión sin respuesta	3	8	34366742,15	2117690,93	32249051,22
Total general	88	425	\$669.402.549,55	\$28.951.328,94	\$640.451.220,61

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Los valores pendientes por recuperar para el Contrato 483 aumentan \$ 625.351.806,46 a \$640.451.220,61 en el mes de marzo de 2024.

Dado lo anterior hay una diferencia de \$ 15.099.414,15 que corresponde al ingreso de un caso nuevo el cual se presenta a continuación:

DOCUMENTO	CASO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
23168601	GILMA ROSA PESTAÑA GARCIA	23/05/2020	4	\$15.221.240,45	\$ 121.826,30	\$15.099.414,15	Gestión sin respuesta

Se verifico en el SNP que la señora GILMA ROSA PESTAÑA GARCIA fue marcada en el sistema SNP con código 90-21 ya que fue identificada en cruces de registraduría UGPP.

RADICADOS DE PAGO					
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	21	MUERTE DEL TITULAR	
*Cuenta 1	50684791106	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros		
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia No	
Observaciones	PLANILLA CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO DEL 19 03 2024 PL 40				
Soporte de Fallecimiento	CERTIFICADO REGISTRADURIA CDA	Fecha de Fallecimiento	23/05/2020		
Periodo Nómina Fallecimiento	202404	Tipo Documental			
¿Fallecido en el Exterior?	No	País	NINGUNO	Ciudad	

Se observa en el histórico de valores que los periodos cobrados posterior al fallecimiento fueron del 202006 al 202009, en el periodo 202009 del total de la mesada se recuperaron solo \$121,826,30

202009	6	3	506	50684791106	3,394,608.89	437,951.00	2,956,657.89	121,826.30	Pagado Nación	Grabado		30,551.00
202008	6	3	506	50684791106	3,394,608.89	437,951.00	2,956,657.89	2,956,657.89	Anulado	Orden No Pago		30,551.00
202007	6	3	506	50684791106	3,394,608.89	437,951.00	2,956,657.89	2,956,657.89	Anulado	Orden No Pago		30,551.00
202006	6	3	506	50684791106	6,789,217.78	437,951.00	6,351,266.78	6,351,266.78	Anulado	Orden No Pago		30,551.00

Se recuperaron mesadas por medio de orden de no pago al banco y fueron pagadas a la nación desde el 202009 hasta 202402 (42 periodos) por valor de \$159.859.186,2.

Así mismo se verifico la comunicación enviada el día 01/04/2024 mediante radicado 723019875 a los familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$ 15.099.414,15

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723019875

Allegados
GILMA ROSA PESTANA GARCIA
DG 15 # 4A 81 BRR MEDIA LUNA TEL: 2829227
SINCELEJO (SUCRE)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora GILMA ROSA PESTANA GARCIA quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 23168601 acaecida el día 23 de mayo de 2020.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Gilma Rosa fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, por valor total de \$15.099.414,15.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000006110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora Gilma Rosa Pestana Garcia (23168601)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación y copia del Registro Civil de Defunción a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos - PQRSO".



Radicado No. 5202090344

CONSORCIO FOPEP 2022
PAGO SIN RESPUESTA 000739
RADIADO 0480

CONFIDENCIAL



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectado y firmado
Revisado y firmado

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bóthica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá

Para el contrato 483, de los casos pendientes por recuperar se presentó variación en un caso que cambio de estado gestión sin respuesta a denuncia interpuesta por el consorcio, el cual se detalla en la siguiente tabla:

No. de CONTRATO	DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	VALORES	ESTADO ACTUAL
483	22863549	LUZ MARINA ANGULO ACOSTA	\$ 10.518.526,00	Denuncia interpuesta por el Consorcio

La Pensionada falleció el 11/11/2021 y para el contrato 483 se cobraron 12 mesadas posterior al fallecimiento se envió solicitud de devolución de los recursos a los familiares el 15/01/2024 y el 14/02/2024 y el 20 de marzo de 2024 se procedió a radicar la denuncia ya que no hubo respuesta de los familiares a las comunicaciones.

i. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022.

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CAS OS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERAD O	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	17	41	138806219,22	30309177,59	108497041,63
Denuncia interpuesta por el Consorcio	14	37	111796091,61	30135948,31	81660143,30
Gestión sin respuesta	3	4	27010127,61	173229,28	26836898,33
Total general	17	41	\$138.806.219,22	30.309.177,59	108.497.041,63

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Para el mes de marzo de 2024 se presentan las siguientes variaciones:

Se retira el siguiente caso:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	ULTIMO PAGO (AÑO)	ULTIMO PAGO (MES)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
17018233	GUILLERMO FELIPE GOMEZ SALCEDO	17/11/2023	2023	12	1	\$ 3.567.396,76	Sustitución Pensional

Se presentan variaciones de estado en los siguientes casos y continúan en gestión de recuperación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL
985687	PROSPERO ANTONIO GARCIA GARCIA	24/09/2023	2	\$ 4.496.677,45	Denuncia interpuesta por el Consorcio
22320636	BEATRIZ LOPEZ MALDONADO	17/07/2023	4	\$ 17.079.727,55	Denuncia interpuesta por el Consorcio
22863549	LUZ MARINA ANGULO ACOSTA	11/11/2021	1	\$ 714.023,00	Denuncia interpuesta por el Consorcio
23808582	CARMEN ALICIA SUAREZ DE SANCHEZ	16/08/2023	4	\$ 7.440.573,50	Denuncia interpuesta por el Consorcio
37800592	AURORA BASILISA CALVO DE VILLAMIZAR	21/11/2023	1	\$ 157.030,07	Denuncia interpuesta por el Consorcio

Así mismo ingresan dos casos los cuales se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERAD O	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
9088111	GIL MARIA TABARES GAVALO	13/09/2023	2	\$ 22.233.623,90	\$ 164.728,43	\$ 22.068.895,47
29092515	ROSALBA VIDAL DE VALENCIA	25/01/2024	1	\$ 2.421.028,30	\$ 0,00	\$ 2.421.028,30

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 1. GIL MARIA TABARES GAVALO

Se verifica en el Sistema SNP el caso del pensionado Gil María Tabares Gavallo este fue marcada con código de fallecimiento 90-100, la primera fuente por la cual se identificó el fallecimiento y luego se verifico el certificado de defunción.

RADICADOS DE PAGO						
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	100	PENSIONADO FALLECIDO	*Cuenta	0
*Cuenta 1	0	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros	Documento Compartido	0	
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia	No	
Observaciones	ACTUALIZACION REG CIVIL DE DEFUNCION RDO 2024009480					
Soporte de Fallecimiento	Certificado de Defunción	Fecha de Fallecimiento	13/09/2023	Período Fallecimiento	202309	
Período Nómina Fallecimiento	202403	Tipo Documental	Certificación Defunción			
¿Fallecido en el Exterior?	Si	País	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Ciudad	NAPLES	

El pensionado falleció en el exterior en Naples – EEUU el 13/09/2023 y estaba marcado como residente en el exterior como consta en el SNP en la consulta de los datos del pensionado.

Fondo	FONCOLPUERTOS		
Período	202405	Documento	CC 9088111
Primer Apellido	TABARES	Segundo Apellido	GAVALO
Primer Nombre	GIL	Segundo Nombre	MARIA
*Dirección	CALLE 311 NUMERO 7344 EDIFICIO DIANA APT 1A		
*Departamento	BOLIVAR	*Municipio	CARTAGENA 1
Fecha Nacimiento	05/04/1954	Sexo	Masculino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO		
Eps	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	Supervivencia	Fallecido
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	02/08/2023
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	Si	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	BOLIVAR	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	1	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si	Correo Electrónico	jpcharris@hotmail.com
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión		
Teléfono Celular	3155117023		

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Indicativo Serial **11020673**

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	C 4 X
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:							
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA - NOTARIA 5 CARTAGENA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
TABARES GAVALO GIL MARIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 9088111	MASCULINO

Otras de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía:			
ESTADOS UNIDOS - NAPLES			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año: 2023 Mes: SEP Día: 13			
Lugar que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☐			

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
NOEL CHARRIS RAFAEL	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1047382148	<i>Rafael Noel Charris</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
	<i>[Firma]</i>

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribe
Año: 2024 Mes: FEB Día: 27	<i>[Firma]</i> ELITH ISABEL ZUNIGA PEREZ	

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO OT - REGISTRO CIVIL DEFUNCION EXTRANJERO APOSTILLADO
#2023108689...27/02/2024

Escaneado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 01/04/2024 mediante radicado 723019837 a los familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$ 22.068.895,47 la cual se muestra a continuación:



Bogotá,
RAD. 723019837

Allegados
GIL MARIA TABARES
CALLE 31 I # 73 44 ED DIANA APT 1A TEL: 0
CARTAGENA (BOLIVAR)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor GIL MARIA TABARES GAVALO quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 9088111 acaecido el día 13 de septiembre de 2023.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso del señor Tabares fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de octubre y noviembre de 2023, por valor total de \$22.068.895,47.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000006110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento del señor Gil Maria Tabares Gavalo (9088111)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos - PQRSO".



Radicado No. 5262004343

CONSORCIO FOPEP 2022
PQRSO 11/04/2024 09:07:18
Radicado 5483

CONFIDENCIAL



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyecto ahorrando
Revisó: asahmed

Se observa en el histórico de valores que el pensionado ya estaba marcado en código de control por supervivencia 90-103 y los periodos objeto de cobro son del 202310 al 202311.

Período	E P \$	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202403	66	90	21	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202402	66	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202401	66	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202312	66	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202311	66	13	515	515523819	16,194,838.60	1,029,317.00	15,165,521.60	164,728.43	Pagado Nación	Grabado		1,029,317.00
202310	66	13	515	515523819	8,097,419.30	1,029,317.00	7,068,102.30	7,068,102.30	Anulado	Orden No Pago		1,029,317.00

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 2. ROSALBA VIDAL DE VALENCIA

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la pensionada Rosalba Vidal De Valencia este fue marcada con código de fallecimiento 90-21 ya que fue identificada en cruces de registraduría.

RADICADOS DE PAGO				
*Banco	CONSORCIO FOPEP	*Sucursal	21	MUERTE DEL TITULAR
*Cuenta 1	6069600121	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros	
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si	Proceso de Insolvencia No
Observaciones	PLANILLA CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO DEL 19 03 2024 PL 40			
Soporte de Fallecimiento	CERTIFICADO REGISTRADURIA CDA	Fecha de Fallecimiento	25/01/2024	
Período Nómina Fallecimiento	202404	Tipo Documental		
¿Fallecido en el Exterior?	No	País	NINGUNO	Ciudad

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 01/04/2024 mediante radicado 723019876 a los familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$2.421.028,30 la cual se muestra a continuación:



Bogotá,
RAD. 723019876

Allegados
ROSALBA VIDAL DE VALENCIA
CL 13 A 66 B 16 ED SAN GIORGO AP 505 TEL: 4887828
CALI (VALLE)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora ROSALBA VIDAL DE VALENCIA quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 29092515 acaecida el día 25 de enero de 2024.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Rosalba fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de febrero de 2024, por valor total de \$2.421.028,30.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de la misma; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a través de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 69000005110.

- Código de convenio: 13554
- Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- Pagador y Referencia: Número de documento de la señora Rosalba Vidal De Valencia (29092515)

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación y copia del Registro Civil de Defunción a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción "Contáctenos – PQRSO".



Radicado No. 5202400345

CONSORCIO FOPEP 2022
FICHA DE RADICACIÓN
FOLIO 001/01

CONFIDENCIAL



En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: ehernandez
Revisó: alexander

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se observa en el histórico de valores el periodo objeto de cobro 202402 por valor de \$2.421.028,30, así mismo se evidencia la marcación como fallecido en el mes de marzo de 2024.

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno	Valor devoluciones de terceros
202403	41	90	21	6069600121	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00
202402	41	3	60	6069600121	2.690.128,30	269.100,00	2.421.028,30	2.421.028,30	Anulado	Orden No Pago		0.00

Dadas las variaciones en los casos explicados anteriormente los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 aumentan de \$ 87.574.514,62 a \$ 108.497.041,63 en el mes de marzo de 2024.

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES.

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2007 al 2024.

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2007	11	94	\$ 96.989.037,22	\$ 2.191,37	\$ 96.986.845,85
2008	65	296	\$ 367.345.922,67	\$ 36.401.518,22	\$ 330.944.404,45
2009	95	235	\$ 362.490.397,44	\$ 9.190.542,67	\$ 353.299.854,77
2010	53	147	\$ 163.723.304,41	\$ 14.659.446,05	\$ 149.063.858,36
2011	17	27	\$ 30.263.330,11	\$ 58.481,44	\$ 30.204.848,67
2012	24	65	\$ 83.092.544,46	\$ 92.650,03	\$ 82.999.894,43
2013	22	77	\$ 91.112.395,41	\$ 1.328.378,32	\$ 89.784.017,09
2014	12	68	\$ 126.031.677,02	\$ 4.887.737,03	\$ 121.143.939,99
2015	17	37	\$ 70.309.359,16	\$ 1.434.383,28	\$ 68.874.975,88
2016	23	209	\$ 236.422.772,96	\$ 21.590.171,32	\$ 214.832.601,64
2017	54	137	\$ 175.404.888,99	\$ 3.284.765,94	\$ 172.120.123,05
2018	28	48	\$ 82.683.482,86	\$ 150.394,68	\$ 82.533.088,18
2019	30	59	\$ 91.368.642,70	\$ 2.865.044,68	\$ 88.503.598,02
2020	48	160	\$ 249.972.637,97	\$ 24.741.733,96	\$ 225.230.904,01
2021	18	89	\$ 175.408.265,09	\$ 6.401.764,88	\$ 169.006.500,21
2022	9	30	\$ 109.642.176,78	\$ 20.896.730,52	\$ 88.745.446,26
2023	9	17	\$ 66.728.598,27	\$ 5.655.904,21	\$ 61.072.694,06
2024	1	1	\$ 2.421.028,30	\$ -	\$ 2.421.028,30
Total general	536	1796	\$ 2.581.410.461,82	\$ 153.641.838,60	\$ 2.427.768.623,22

Nota: El número de casos representa los pensionados fallecidos en cada año.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de marzo de 2024 se realiza la gestión de cobro por valor de \$ 2.427.768.623,22 que corresponde a 536 casos con 1796 mesadas.

A continuación, se muestra el estado actual de la gestión de cobro de los 536 casos pendientes por recuperación de valores:

Etiquetas de fila	Cuenta de ESTADO ACTUAL	Suma de VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Denuncia Contraloría-Inspección Judicial	8	\$ 17.662.992,67
Denuncia interpuesta por Cajanal	26	\$ 261.540.831,74
Denuncia interpuesta por el Consorcio	496	\$ 2.089.478.849,26
Gestión sin respuesta	6	\$ 59.085.949,55
Total general	536	\$ 2.427.768.623,22

INDICADOR DE LA GESTIÓN DE COBRO.

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por Contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	2,161	\$ 2,468,409.528.27	0.01016%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	91	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	162	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	758	\$ 1,087,846,745.76	0.00370%
Contrato 483	10,696,570	\$ 22,698,780,711,806.10	618	\$ 1,126,610,365.92	0.00496%
Contrato 723	4,442,473	\$ 11,557,083,049,854.80	57	\$ 145,021,136.57	0.00125%

Fuente: Informe de gestión Consorcio FOPEP 2022

La Tabla anterior muestra el Indicador de Gestión de cobro el cual calcula el porcentaje del valor de mesadas cobradas acumuladas contra el valor de mesada pagadas, dando como resultado que el valor de las mesadas pendientes por recuperación por cobros posteriores al fallecimiento para el Contrato 723 representa un 0,00125%.

Analizando el resultado del Indicador esta muestra que el valor y la cantidad de mesadas cobradas posterior al fallecimiento son mínimas comparadas con las mesadas que se pagan y su valor.

Así mismo vemos que de Contrato a contrato se ha presentado una disminución de este indicador lo que muestra que la labor de gestión de cobro ha sido efectiva por parte del administrador fiduciario dados los controles que se han implementado para evitar realizar pagos posteriores al fallecimiento.

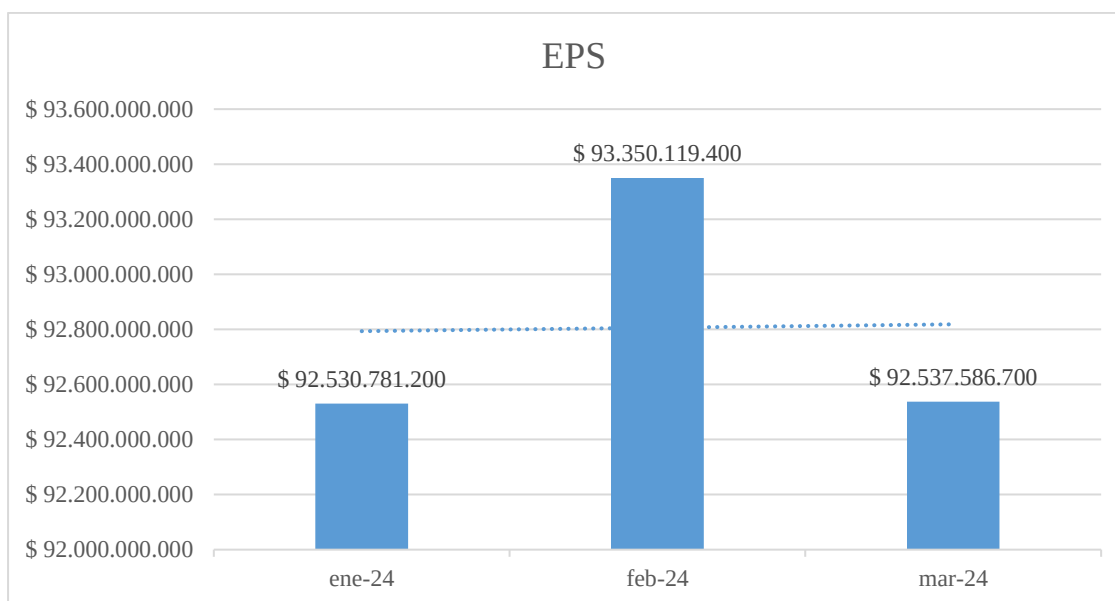
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Gestión de pagos a Terceros, Embargos y EPS.

Como resultado del seguimiento a la gestión de pagos a terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de marzo de 2024, se presenta la siguiente información dividida en tres partes:

- a) Gestión de pagos a las EPS.
- b) Gestión de pagos de terceros.
- c) Gestión de pagos de embargos.

a. Gestión de pagos a EPS: A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS contrato 723 de 2022 con corte al mes de marzo del 2024:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de marzo de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$ 1.437.600.393.000 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del valor pagado del 0,87 % con respecto al mes de febrero de 2024.

Los pagos realizados por parte del Consorcio, de los aportes de seguridad social fueron pagados antes del cuarto día hábil del mes, cumpliendo con la normatividad vigente para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de las órdenes de pago que se verificaron se encuentran las órdenes de pago parciales, extemporáneas y las remitidas por los Fondos y las cajas sustitutas y se ajustan las planillas de salida en las planillas integradas de liquidación de Aportes “PILA”.

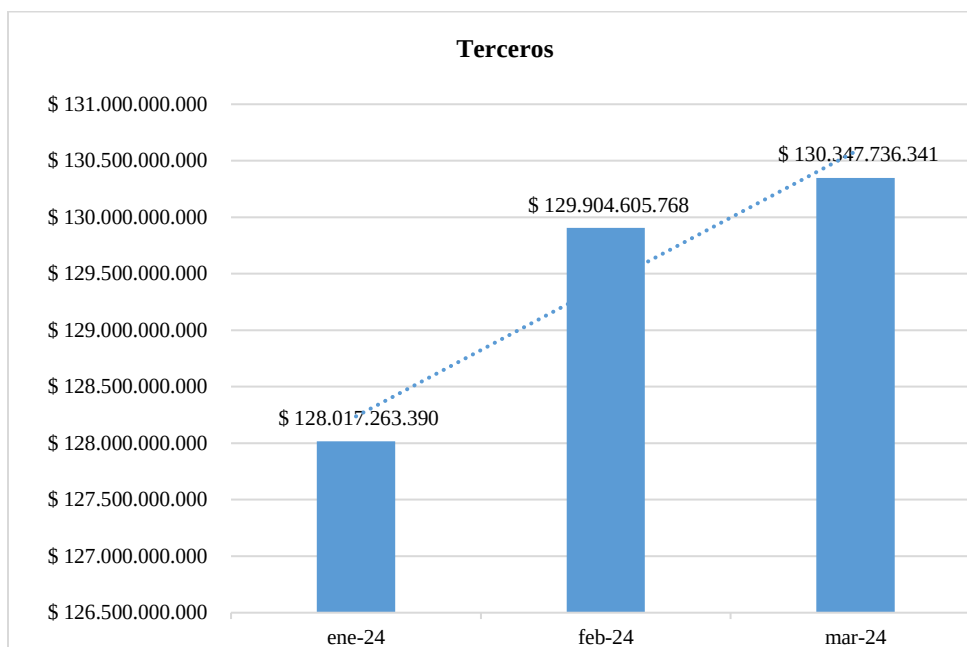
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
92,537,586,700	93,984,681,300.00	1,447,094,600	Reclasificaciones EPS 202402, Reclasificación EPS posnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de marzo de 2024

- b. Gestión de pagos de terceros:** A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de marzo de 2024 en el marco del contrato 723 de 2022:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de marzo de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$ 2.013.514.124.143 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa un aumento del valor pagado del 0,34 % con respecto al mes de febrero de 2024.

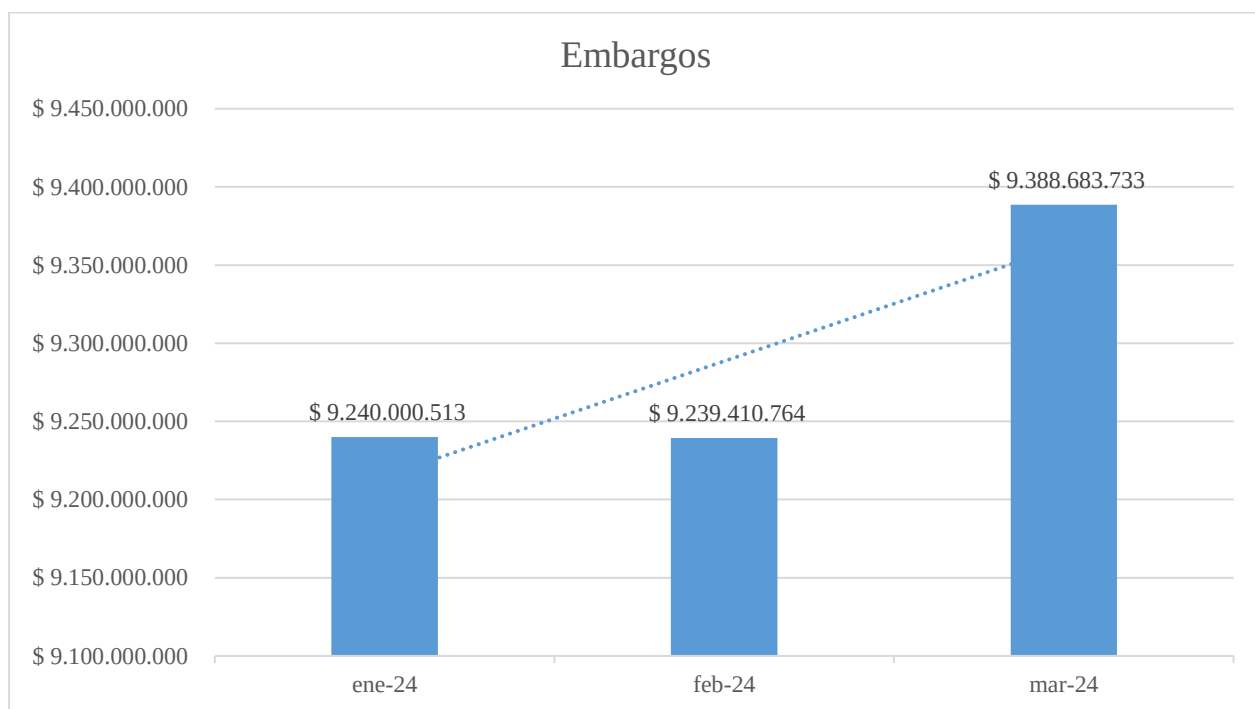
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
130,347,736,340.56	134,133,188,906.56	3,785,452,566.00	Reclasificación terceros, rechazos y Fenalpenpor

Fuente. Conciliación causación nómina mes de marzo 2024

c. Gestión de pagos de Embargos: Los pagos realizados por embargos con corte al mes de marzo de 2024 en el marco del Contrato 723 de 2022 son:



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de marzo de 2024 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$ 157.358.639.395 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa un aumento del valor pagado del 1,62 % con respecto al mes de febrero de 2024.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley.

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
9,388,683,732.81	9,656,970,673.81	268,286,941.00	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

Fuente. Conciliación causación nómina mes de marzo de 2024

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

- Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a marzo de 2024 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$ 16.674.200 millones de pesos, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello.

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación:

- Para el Contrato 350 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, no presentaron variación en el mes de marzo de 2024 por lo que continua pendiente por recuperar \$ 977.532.188,26.
- Para el Contrato 283 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, presentaron una disminución en el mes de marzo de 2024 por valor de \$ 398.928 dado el archivo de una denuncia, por lo que el valor pendiente a recuperar queda en \$ 82.499.171,91
- Para el Contrato 230 los “Casos pendientes de recuperación de valores, no presentaron variación en el mes de marzo de 2024, por lo que continua pendiente por recuperar \$ 85.192.856,94.
- Para el Contrato 296 los “Casos pendientes de recuperación de valores”, presentaron una disminución en el mes de marzo de 2024 por valor de \$ 553.300 dado que se presentó un caso que cambio de estado de denuncia interpuesta por el consorcio a sustitución pensional.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Para el Contrato 483 se presentó un aumento en los valores pendientes por recuperar dado que se ingresó un caso nuevo por valor de \$ 15.099.414,15 y el valor pendiente por recuperar es de \$ 640.451.220,61.
- Para el Contrato 723 se presentó aumento de los valores pendientes por recuperar ya que se presentaron dos casos nuevos por valor de \$ 24.489.923,77, por lo que el valor a recuperar para el mes de marzo es de \$ 108.497.041,63.
- Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2007 al 2024 de 536 casos que corresponden a 1796 mesadas y un valor pendiente por recuperar de \$ 2.427.768.623,22
- Se verifico la marcación como fallecidos de 740 pensionados para el mes de marzo de 2024, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite realizar la liquidación en 0 para estos pensionados y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos.
- Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de marzo de 2024, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos fue de \$1.928.985.840,86.
- Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a marzo de 2024.

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones sobre los Casos Especiales relacionados con monto, administración y pagos, de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales.

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2.1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica
3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.3.2.	Gestión de Devolución y Reintegro Aportes de Salud	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022.

AUDITORÍA PROCESO 3.1.1.2.2. ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE CÓDIGOS DE DESCUENTO Y PREVENCIÓN LA/FT/PADM/C.

OBJETIVO

Verificar, analizar y conceptuar sobre el cumplimiento del Procedimiento Asignación y Renovación De Códigos De Descuento y Prevención LA/FT/PADM/C y la aplicación de los Controles a las entidades operadoras de libranzas y descuento directo.

ALCANCE

Verificar la gestión realizada por el Administrador Fiduciario Fopep 2022 en cuanto a la asignación y renovación de códigos de descuentos para entidades operadoras de libranzas y de descuento directo de acuerdo a las políticas y requisitos establecidas por el Administrador Fiduciario.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

- Se validó el Procedimiento de Asignación y Renovación De Códigos De Descuento y Prevención LA/FT/PADM/C. y los controles descritos.
- Se realizó una prueba de recorrido al Procedimiento con el fin de entender las políticas y controles efectuados a las entidades que tiene Código de descuento con el Consorcio FOPEP 2022.
- Se solicitó una muestra de las actividades efectuadas para la asignación o renovación de códigos de descuento a las entidades operadoras de libranzas y de descuento directo.
- Se revisó la información compartida en donde se evaluó el cumplimiento de las actividades registradas en el Procedimiento.

a. Procedimiento de Asignación y Renovación De Códigos De Descuento y Prevención LA/FT/PADM/C.

Se verificó en el cumplimiento del Procedimiento, actividades como:

- Asignación o Renovación de Códigos de Descuento
- Actualización de Datos Entidades
- Actualización de datos por no renovación del código

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Consulta y Validación de Listas Restrictivas (prevención LA/FT/PADM/C)
- Instrucción giro intervenidas y casos especiales

b. Prueba de Recorrido con el área encarga del Procedimiento

El día 14 de marzo de 2024 a las 10:00 am en las instalaciones de la Consorcio FOPEP 2022 en la carrera 13 No. 27-00 Piso 8 Bogotá, se inicia la reunión en compañía de Eliana Sánchez y Miguel Hernández funcionarios encargados del Procedimiento.

Se realiza prueba de recorrido al procedimiento con el fin de entender la definición, las políticas, los requisitos y las actividades contenidas en cada numeral.

El Procedimiento va enfocado dada la necesidad de los pensionados de acceder a créditos, pero para ello los pensionados deben ir a entidades que tengan un código de descuento con el Consorcio FOPEP 2022, las entidades deben cumplir con unos requisitos sobre todo porque se manejan recursos públicos. A estas entidades se les realiza un estudio de seguridad no solo con el fin de verificar si tiene soporte financiero sino para prevenir el lavado de activos.

Cada vez que una entidad solicita ingresar a la nómina se le da un código, el código es un número que se le da en el sistema y con el cual la entidad esta identificada y los reportes que se realicen van asociados a ese número asignado. Se ingresa al sistema SNP y se evidencia que existen 1982 entidades, pero no todas están activas, a la fecha hay 581 entidades renovadas.

El primer código que se le da a una entidad se llama asignación, la entidad debe enviar todos los documentos para que el equipo de control de terceros realice toda la revisión y perfil de riesgo, para determinar si se la asigna o no el código. Sin embargo, todos los que tienen código deben hacer un proceso de renovación todos los años, renovar es volver a enviar los documentos que son requisito para revisar que la entidad se encuentre vigente, tenga el RONEOL, que no haya sido liquidada entre otros.

Si la entidad no renueva se bloquea para que no entren nuevos descuentos, si esa entidad ya tiene unos descuentos que ya habían entrado cuando aún se encontraba el código vigente se siguen aplicando, no obstante, se hace también un proceso de actualización de datos, todas las entidades que no renovaron en el año al finalizar el proceso de renovación, se hace una consulta de cuales tienen pagos, y se les solicitan los documentos para la actualización de la información.

Por organización se hacen grupos todos los años para hacer el proceso de renovación, para iniciar el proceso se toman primero las entidades que han renovado en los últimos tres años, se dividen en

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tres grupos, Grupo A. cooperativas vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria, en el grupo B se dejan las S.A.S, Las S.A, asociaciones, patrimonios que requieren mayor revisión, y en el grupo C, se dejan bancos que son vigilados por la Superfinanciera, cajas de compensación y fondos de empleados. El grupo C es el grupo de menos riesgo.

Se revisa todo el tema de normatividad de descuentos que rige el procedimiento más las políticas PO-DES-002 para la prevención del lavado de activos, Financiación del Terrorismo, la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Corrupción y PO-DES-003 Política antifraude y anticorrupción estas últimas son avaladas y revisadas por las fiduciarias.

Se revisa el numeral 2.2 de las políticas donde especifica que todas las entidades que soliciten el código de descuentos deben tener RONEOL que es un requisito que se encuentra en la ley 1527 y debe ser de la vigencia del año actual. También se especifica que no se renueva código a entidades en liquidación o que estén en procesos de intervención.

La consulta y validación en listas restrictivas se hace a través del aplicativo Centinela, el auxiliar toma el archivo generado en las salidas del cierre de la nómina que contiene la información consolidada de los pensionados, terceros y autorizados para trámites, reportados al cierre de cada periodo. Se descargan los resultados se confirman o descartan las coincidencias presentadas, se detectan posibles alertas que afecten el giro de los recursos, se documentan los resultados y se hace seguimiento a los casos que presenten coincidencias en el cruce de las listas vinculantes para Colombia y OFAC.

Se verifica el proceso de instrucciones de giro intervenidas y casos especiales. El tema de entidades intervenidas se maneja por grupos el analista consolida de acuerdo con estos grupos de intervención y a otras instrucciones de giro.

c. Documentación solicitada para la Auditoría.

Mediante el radicado N° INTER-157-24, se solicitó la reunión con los responsables del Procedimiento, así como la documentación para la Auditoría.

La documentación solicitada de acuerdo con el detalle del Procedimiento se describe a continuación:

Cargo	Numeral	Descripción de la actividad	Muestra solicitada
4.1 Asignación o Renovación de Códigos de Descuento			

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cargo	Numeral	Descripción de la actividad	Muestra solicitada
Auxiliar Control de Terceros	4.1.1	Válida la información diligenciada por las entidades en el Formulario de Conocimiento del Cliente, diligenciando el formato FR-NOP-013 Planilla de validación Asignación y Renovación de Códigos.	Proceso de ingreso al portal terceros – Funcionamiento de la plataforma ¿Proceso de actualización de datos reportados por cada entidad en el SNP, cada cuanto se realiza? Que cruces se realizan para identificar a las entidades sujetas a reportar actualización de datos y cada cuanto se programan o realizan estos cruces.
	4.1.2	Revisa para cada documento la consistencia en la información: Acuerdo Operativo Certificado de Existencia y Representación Legal Copia del RUT Certificación Bancaria Formulario de Conocimiento del Cliente Fotocopia Documento de Identificación Representante Legal Fotocopia Documento de los Autorizado para Trámites Código RONEOL Estados Financieros Acta de Asamblea General donde fueron aprobados los estados financieros del año fiscal inmediatamente anterior (Solo para Asociaciones). Certificación de Composición Accionaria, en el caso de Bancos, Sociedad por Acciones Simplificada, Sociedades Anónimas y Limitadas y Certificación Miembros Principales del Consejo o Junta Administrativa para Cooperativas y Asociaciones.	
	4.1.3	Apertura, Revisión y Subsanaciones	
4.2. Actualización de Datos Entidades			
Auxiliar control de terceros Coordinador Control de Terceros y/o Analista Control de Terceros	4.2.1	Actualización de datos reportado por cada entidad	¿Como se realiza la consulta y validación a listas restrictivas? ¿Qué es el aplicativo Centinela, como se ingresa? ¿Cuál es el indicativo de que hubo un procesamiento exitoso de la consulta?
	4.2.2	Actualización de datos por no renovación del código	
	4.2.3	Consulta y Validación de Listas Restrictivas (prevención LA/FT/PADM/C)	
4.3 Instrucción giro intervenidas y casos especiales			
Analista Control de Terceros	4.3.1	Al cierre de la posnómina toma los archivos de salidas de los descuentos aplicados a las entidades, y consolida los correspondientes a entidades intervenidas o con instrucción de giro especial a favor de depósitos judiciales, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, beneficiarios finales de giro, entre otros; concilia los descuentos de acuerdo a lo ordenado por las Intervenciones o Superintendencias y remite correo electrónico al Coordinador Control de Terceros.	¿Quién envía la instrucción de intervenir las entidades o las instrucciones de giros especiales?
Coordinador Control de Terceros	4.3.2	Una vez adelantada la generación mensual de órdenes de giro de terceros, procede a aplicar los ajustes indicados por el Analista Control de Terceros, sobre las órdenes de giro que corresponden a entidades intervenidas, anulando los casos que así se requieran y grabando las nuevas órdenes de giro con las instrucciones actualizadas; así mismo, procede con la instrucción a la Dirección Financiera para el pago de los mismos, actividad que queda soportada en los formatos de operaciones de tesorería (Ir a procedimiento de Pagos Masivos).	
Auxiliar Control de Terceros	4.3.3	Consolida la información de salidas de los descuentos aplicados al cierre de Terceros de acuerdo a cada grupo de Intervención, remite la información junto al soporte de giro a los correos de las Superintendencias e Interventores, según corresponda.	
5. Controles			
• FR-NOP-011 Formulario de conocimiento del cliente • FR-NOP-012 Formato de entrevista • FR-NOP-013 Planilla de validación asignación y renovación de recursos • FR-NOP-014 Control consulta en listas • FR-NOP-015 Informe individual por entidad • Acuerdo operativo			Para cada uno de los anteriores formatos presentar un ejemplo diligenciado o un caso reciente donde se le haya asignado el código a una entidad o renovado. • ¿Qué diferencia tienen los tres grupos de requisitos de renovación A, B y C o para que entidades se aplican?

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se revisa el numeral 2.2 de las políticas donde especifica que todas las entidades que soliciten el código de descuentos deben tener RONEOL que es un requisito que se encuentra en la ley 1527 y debe ser de la vigencia del año actual. También se especifica que no se renueva código a entidades en liquidación o que estén en procesos de intervención.

La consulta y validación en listas restrictivas se hace a través del aplicativo Centinela, el auxiliar toma el archivo generado en las salidas del cierre de la nómina que contiene la información consolidada de los pensionados, terceros y autorizados para trámites, reportados al cierre de cada periodo. Se descargan los resultados se confirman o descartan las coincidencias presentadas, se detectan posibles alertas que afecten el giro de los recursos, se documentan los resultados y se hace seguimiento a los casos que presenten coincidencias en el cruce de las listas vinculantes para Colombia y OFAC.

Se verifica el proceso de instrucciones de giro intervenidas y casos especiales. El tema de entidades intervenidas se maneja por grupos el analista consolida de acuerdo con estos grupos de intervención y a otras instrucciones de giro.

d. Documentación solicitada para la Auditoría.

Mediante el radicado N° INTER-157-24, se solicitó la reunión con los responsables del Procedimiento, así como la documentación para la Auditoría.

La documentación solicitada de acuerdo con el detalle del Procedimiento se describe a continuación:

e. Revisión documental.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

-  0. Respuesta INTER
-  Acuerdo Operativo BIO
-  FR-NOP-011 Formulario de Conocimiento del Cliente
-  FR-NOP-012 Formato de Entrevista
-  FR-NOP-013 Planilla de validación AyR códigos
-  FR-NOP-014 Control consulta en listas
-  FR-NOP-015_Informe BIO
-  INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO, MANEJO Y USO DEL PORTAL TERCEROS CONSORCIO FOPEP 2022
-  INTER-0157-24 SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA AUDITORIA PROCESO ASIGNACION DE CODIGOS
-  PO-DES-002 Política para la Prevención de LAFTPADMC V1
-  PO-DES-003 Antifraude, Anticorrupción V1

La información solicitada para la ejecución de la Auditoria fue cargada de manera completa en la carpeta compartida dispuesta para la Interventoría por el Consorcio Fopec y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE CÓDIGOS DE DESCUENTO Y PREVENCIÓN LA/FT/PADM/C

La Auditoría/Interventoría una vez verificada la información suministrada durante el desarrollo de la sesión y antes de esta mediante radicado INTER-0157-24, evidenció que el procedimiento Asignación y Renovación De Códigos De Descuento y Prevención LA/FT/PADM/C se aplica conforme a lo definido en cada una de sus actividades, controles, registros y las tareas son realizadas por los responsables definidos.

La información solicitada para la ejecución de la auditoria fue cargada de manera completa en la carpeta compartida dispuesta para la Interventoría por el Consorcio Fopec y fue revisada encontrándose conformidad en los soportes suministrados.

Como compromiso de la presente auditoria se estableció las siguientes oportunidades de mejora:

- Se recomienda que se identifique en los requisitos las entidades que conforman los grupos A, B, C y se deje la nota que pueden variar acorde con los procesos operativos. Se recomienda detallar cada cuanto se realiza la actualización de datos por no renovación de códigos y la actualización de datos normal.
- Se recomienda ajustar la numeración del Procedimiento ya que el numeral 4.2 se encuentra repetido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SEGUIMIENTO A CONSULTA Y VALIDACIÓN DE LISTAS RESTRICTIVAS (PREVENCIÓN LA/FT/PADM/C).

El día 18 de marzo de 2024 a las 9:00 am se realiza la reunión en compañía del Coordinador de control de terceros del Consorcio FOPEP 2022. Esta reunión tuvo como fin conocer las funcionalidades del aplicativo centinela para la elaboración de los cruces de listas restrictivas y vinculantes para Colombia, cruce que se realiza de manera mensual dada la obligación de implementar “Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción”.

El aplicativo centinela permite cargar las listas por la opción validación de archivos de Excel, el aplicativo hace la validación de todas las líneas que se cargaron con el archivo de Excel y muestra los errores si se presentan, los errores que se pueden presentar es que este el nombre, pero no el número de documento, o encuentre un campo vacío.

Luego de la carga del archivo el aplicativo muestra que el cargue fue exitoso y muestra el consecutivo del archivo que se cargó.

Se verifican los resultados de cruce y al realizar el filtro de solo las listas restrictivas normalmente se encuentran 15 coincidencias en el mes, se revisa una a una y se verifica la observación y se va descartando.

La Mayoría de las coincidencias se dan porque las cédulas cruzan con personas jurídicas, o con cédulas extranjeras.

Cuando se confirma que no se puede descartar la coincidencia se hace reporte a los comités de las fiducias.

Finalmente, para el cruce de marzo de 2024 se descartan todas las coincidencias luego del análisis realizado a las 15 coincidencias resultantes de listas restrictivas.

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO.

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022:

1. *Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

ALCANCE.

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes aspectos:

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022.
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos.
- Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
 - Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.
 - Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos:

- Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro de Fallecidos.
- Verificación de cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP.
- Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento.
- Validación de los soportes de realización de cada cruce.
- Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión.
- Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación del procedimiento.
- Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados obtenidos.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de marzo de 2024 fue el siguiente:

PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS MARZO 2024	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	05 de marzo de 2024
	13 de marzo de 2024
	19 de marzo de 2024
	26 de marzo de 2024
	19 de marzo de 2024
REGISTRADURÍA UGPP	
PÁGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se Realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP.

Se programo acompañamiento para el día 14 de marzo de 2024, con el fin de acompañar y evidenciar el resultado de los cruces de supervivencia.

Se realiza la revisión de la consulta cargada en el FTP del Ministerio de Salud el día 5 de marzo de 2024 y el archivo respuesta fue generado el día 13/03/2024.

En la respuesta entregan 3 archivos y se abre el denominado SMCP00022024305RNEC

El consorcio FOPEP 2022 semanalmente carga todos los pensionados activos y aquellos que se encuentran fallecidos sin fecha de fallecimiento.

La información del archivo SMCP00022024305RNEC se lleva a un Excel, se separa los datos con el asistente para convertir texto en columnas y se valida cuantos registros hay, en este caso fueron 352.324 registros

Este archivo trae información de los estados como los maneja la registraduría, se encuentran los que están retirados por muerte, los vigentes, doble cedulaación, pero para efectos del cruce los que se identifican son los del estado Cancelado por muerte y por Facultad 365 que son también fallecidos.

Se identificaron 1430 pensionados fallecidos, con estos datos se realiza un archivo plano con la estructura para el cruce de los fallecidos definida, cuya llave es el tipo y número de documento este se guarda en prn que es una extensión de archivo plano y se carga en el sistema SNP.

El sistema SNP procesa el archivo, este sistema tiene capacidad para procesar 10.000 registros y va dar el resultado del estado de estos pensionados en tiempo actual.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CRUCE DE INFORMACION DE FALLECIDOS

Periodo: 202404 Entidad Reportante: 999 OBTUARIOS

Archivo: ESTPLANO CRUCE FALLECIDOS pm Máximos Registros a Procesar: 10000

Procesar

Registros Leídos	1430
Registros Procesados	1422

Descripcion Error	Cantidad
No se encontro ninguna coincidencia	8
Total Registros	1

INFORME DE SALIDA DEL PROCESO

Entidad: 999 - OBTUARIOS Archivo: ESTPLANO CRUCE FALLECIDOS pm

Para Visualizar el archivo. Se debe primero hacer click sobre la imagen de Excel

Registros Leídos	1430
Registros Procesados	1422
Registros No Procesados	8

Información CONFIDENCIAL, propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

Como resultado del cruce en el SNP se muestra que el Sistema de los 1430 identifico en nómina 1422 registros y no encontró 8, estos 8 que no encontró fueron pensionados que fueron solicitados por las analistas de cuotas partes.

Este archivo de resultados se descarga en un archivo de Excel y hace parte de la revisión ya que trae todos los datos de cada pensionado como nombres, apellidos, banco, sucursal, etc. Se cruza por tipo y numero de documento contra la información del archivo de la RNCE. Se trae mediante un buscar la información del archivo resultado del SNP.

Luego se mira cuales están vigentes para marcar, todos los que están como fallecidos están con un código de control que es el código 90, los que son sujetos a marcar son aquellos que tiene código diferente al 90 y los que no cruzaron son los 8 de cuotas partes. Se organiza el archivo por banco sucursal y se ordena de menor a mayor.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Número del legajo de expediente	Fecha expedición	Estado	Fecha de la defunción	Número de la Resolución	Fecha de la expedición de la resolución	Algoritmo de la información de supervivencia según el Formulario SNC	NOMBRE SNP	BANCO	SUCURSAL	CÓDIGO DE SUSPENSIÓN	OBSERVACIONES	SOPORTE DE FALLECIMIENTO	ACTUALIZACIÓN CON FECHA FALLECIMIENTO	Observaciones
33	null	Cancelada	27/02/2024	2124100215	1/03/2024	ANI	DUARTE ALDANA BENIGNO ANGE	3	869					
34	null	Cancelada	28/02/2024	2124100217	1/03/2024	ANI	ORTIZ DE JIMENEZ MARIA JOSEPH	3	869					
35	null	Cancelada	27/02/2024	2124100225	4/03/2024	ANI	ECHVERRY DE PEREZ Y SOTOORPE	3	874					
36	null	Cancelada	28/02/2024	2124100218	1/03/2024	ANI	JIMENEZ JULIO MARIELA JUDITH	13	98					
37	null	Cancelada	3/03/2024	2124100227	4/03/2024	ANI	SANTANA MEJIA FERNANDA	13	330					
38	null	Cancelada	28/02/2024	2124100217	1/03/2024	ANI	CARVAJAL DE RODRIGUEZ TERESA	13	371					
39	null	Cancelada	28/02/2024	2124100225	4/03/2024	ANI	OLIVERA DE CHICA OLGA MARIA	13	524					
40	null	Cancelada	27/02/2024	2124100215	1/03/2024	ANI	ORTIZ BARRIOS VICTOR LUCIO	40	2125					
41	null	Cancelada	3/03/2024	2124100224	4/03/2024	ANI	RODRIGUEZ GUERRERO MARIA JU	40	2460					
42	null	Cancelada	3/03/2024	2124100227	4/03/2024	ANI	CASTELLAR CORTINA MANUEL DIE	40	4212					
43	null	Cancelada	27/02/2024	2124100225	4/03/2024	ANI	VARON DE RAMIREZ LUCIAN	53	63					
44	null	Cancelada	27/02/2024	2124100215	1/03/2024	ANI	MUJICA SANTANDER JORGE VICE	53	460					
45	null	Cancelada	28/02/2024	2124100215	1/03/2024	ANI	CASTAÑEDA OROZCO JUAN BAUT	53	860					
46	null	Cancelada	28/02/2024	2124100215	1/03/2024	ANI	GOMEZ GOMEZ PEDRO MANUEL	53	2360					
47														
48														
49	null	Cancelada	27/02/2024	2124100224	4/03/2024	ANI	VILLAMIZAR MIGUEL ALBERTO	90	19					
50	null	Cancelada	27/02/2024	2124100218	1/03/2024	ANI	QUEVEDO BOLAÑO ALICIA SOFIA	90	19					
51	null	Cancelada	27/02/2024	2124100217	1/03/2024	ANI	LOPEZ MACHADO VICTOR MANUEL	90	40					
52														
53														
54	null	Cancelada por Muerte		2791	11/10/1985	ANI	MUNOZ CARABALLO MARCELA	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
55	null	Cancelada por Muerte		2791	11/10/1985	ANI	ARANGO GONZALEZ COSME A	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
56	null	Cancelada por Muerte		2821	11/12/1999	ANI	BOBAY ARDILA HERNANDO	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
57	null	Cancelada por Muerte		1248	25/03/1999	ANI	ROJAS ULLOA JOSE DOMINGO	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
58	null	Cancelada por Muerte		32	21/01/1998	ANI	MENDERSHAUSE BERLIN FEDERICO	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
59	null	Cancelada por Muerte		2641	14/06/2000	ANI	ABONDANO HERRERA A	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
60	null	Cancelada por Muerte		814	11/12/2002	ANI	REY LARA HERNANDO	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
61	null	Cancelada por Muerte		4925	29/09/1997	ANI	HERRERA FELIX PASTOR	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
62	null	Cancelada por Muerte		695	1/02/2000	ANI	PEREZ GALVEZ SE	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
63	null	Cancelada por Muerte		2237	31/12/1999	ANI	LORA ROBATY MIGUEL ANGEL	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento
64	null	Cancelada por Muerte		2985	31/12/1999	ANI	CUELLAR PARDO JOSE VIRGILIO	90	21					Pensionados marcados como fallecidos Sin Fecha de Fallecimiento

Se observa que las fechas de fallecimiento son de febrero y marzo de 2024 y los que se van a marcar en el Sistema como fallecidos son los que tienen código diferente a 90.

En este caso salieron 45 pensionados para marcar como fallecidos.

Luego se miran aquellos que tienen código 90, se observa códigos 90-19 sin fecha de fallecimiento, estos se habían identificado por un cruce que realizaron con la secretaria de capital, pero por no ser fuente oficial no se le marco fecha, solo se le marca fecha a los que son fuentes oficiales es decir cruce con supervivencia, RUAF, o certificados de defunción.

Estos que están sin fecha si salieron en el cruce se actualizan.

Se organizan los registros de los pensionados que tienen fecha y se compara si es la misma que tiene la registraduría.

Se deja la observación de que presentan fecha de fallecimiento en el SNP para 137 pensionados.

Se observa un código 90-40 este no es código de fallecimiento, el código 90-40 se marca para aquellos pensionados que no han cobrado la mesada.

Se identifican 1237 marcados como fallecidos, pero sin fecha de fallecimiento y 3 que estaban en código de control, pero salió la fecha de fallecimiento para actualizar.

Los 45 para marcar se pasan a una planilla, se actualiza el número de la planilla, y todo lo que se identifica en el cruce de supervivencia queda con código 90-21, se detalla en observaciones la fuente es decir el cruce de supervivencia del 14/03/2024 y se marca la etapa de la nómina en este caso para esta fecha ya se está en posnómina.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se hace un cruce adicional con el archivo original del estado y la fecha de fallecimiento con el fin de corroborar que estos pensionados estén fallecidos y la fecha de fallecimiento quede igual que en el archivo de cruce de la RNCE.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

Se realizó acompañamiento de los cruces de supervivencia el día 14/03/2024 y se corrobora que estos se realizaron conforme al Cronograma y al Procedimiento definido para estos.

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

32. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

33. *Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

4. *Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.*

No se presentaron Solicitudes del Ministerio para el período comprendido del 1 al 31 de marzo de 2024, pero se tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones dadas por los Supervisores, con el fin de ajustar y mejorar la operación del Fopep.

9. *Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.*

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de dirección auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría. Para el período del 1 al 31 de marzo de 2024, no se encuentran situaciones de cambios que ameriten ser informadas

12. *Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Para versión I (marzo de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval al Manual de Procedimiento, mediante oficio INTER-0053-23 con asunto: "AVAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022", de fecha 17 de abril de 2023.
- Para la versión II (septiembre de 2023) del Manual de Procedimiento, la Interventoría emite Aval mediante Comunicado con radicado INTER-0124-23, de fecha 4 de diciembre de 2023.
- Para la versión III (marzo de 2024) del Manual de Procedimiento, el Consorcio Fopep 2022, hace entrega del respectivo Manual a la Interventoría mediante oficio con radicado No. SP2024002810, el día 01 de marzo de 2024. Luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0160-24, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO 2024

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoria que se realiza.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el marzo de 2024 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPIÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

El Consorcio Fopec 2022, junto con la actualización del Manual de Procedimiento, actualiza la matriz de riesgos de cada uno de los procedimientos, adjunto a la versión del Manual de Procedimientos, hace entrega de la respectiva Matriz de Riesgos la Interventoría mediante oficio con radicado No. SP2024002810, el día 01 de marzo de 2024. Luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0160-24, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO 2024

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 16 de abril de 2024 citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo. Con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 724 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de febrero de 2024.

Adicionalmente, se está remitiendo el informe actual correspondiente al período del 1 al 31 de marzo de 2024

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la auditoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato

Se solicitan documentos para Auditoría al PROCEDIMIENTO 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL correspondiente al mes de marzo 2024 por medio del comunicado INTER-0168-24 programada para el mes de Abril 2024.

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Revisión de los informes sobre la ejecución presupuestal correspondiente al mes de Marzo de 2024, de

- Informe Reserva Presupuestal a marzo 2024.
- Informe Ejecución Presupuestal Acumulada a marzo de 2024.
- Informe de Ejecución Presupuestal Pagos Nómina a Pensionados marzo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Informe de Ejecución Presupuestal Pagos Comisión Fiduciaria marzo de 2024.
- Informe de Ejecución Presupuestal Pagos Cuotas Partes marzo de 2024.

Adicionalmente se solicitan copias de los documentos relacionados en con el procedimiento

- Una copia del registro FR-GCN-007 Ejecución presupuestal proyectada
- Una copia diligenciada del registro FR -CGN-008 EJECUCIÓN GASTOS VIGENCIA AAAA Anexo 3.1
- Una copia diligenciada del registro FR-GCN-004 Cronograma entrega de informes

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA: Verificación da la aplicación del Decreto 1833 de 2016, en su artículo 2.2.10.4.3. RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS, <Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 58 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> “El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estará constituido por los siguientes recursos:

1. Los aportes de la nación.
2. Las reservas pensionales de las cajas, fondos o entidades de previsión del orden nacional sustituidas por el Fondo en el pago de pensiones en los términos del presente Decreto, las cuales deberán trasladarse al Fondo antes de la citada sustitución.
3. Las reservas pensionales de las demás entidades del orden nacional de que trata el artículo 2.2.10.4.2. Numeral 5 del presente Decreto, que tengan a su cargo el pago de pensiones.
4. Las sumas presupuestadas para pagos de pensiones por parte de las entidades a quienes sustituya el Fondo, a partir de la fecha de dicha sustitución.
5. Las sumas del presupuesto nacional que le sean transferidas para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.10.4.2. Del presente Decreto.
6. Las cuotas partes que le correspondan a las distintas entidades para efectos del pago de pensiones ya reconocidas.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Revisión del informe Reserva Presupuestal a marzo 2024.
- Revisión del informe Ejecución Presupuestal Acumulada a marzo de 2024.
- Revisión del informe de Ejecución Presupuestal Pagos Nómina a Pensionados marzo de 2024.
- Revisión del informe de Ejecución Presupuestal Pagos Comisión Fiduciaria marzo de 2024.
- Revisión del informe de Ejecución Presupuestal Pagos Cuotas Partes marzo de 2024.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El equipo Auditor concluye la gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las obligaciones contractuales, toda vez que el Administrador fiduciario da estricto cumplimiento al procedimiento consignado en el procedimiento 3.2.3.8. Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los procesos de la presente auditoria correspondiente al mes de marzo de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten se informadas, pero es necesario que se dé alcance al informe de Gestión de febrero de 2024, ya que el valor de la ejecución de la reserva a febrero de 2024, no corresponde al valor real de esta ejecución.

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO.

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE.

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Auditoría Especializada.

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de marzo de 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO.

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre tutelas presentadas en el mes de marzo de 2024 por muestreo, por las que se solicitan:

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por el señor RUBÉN DARÍO PERLAZA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 16'244.932 por concepto de reliquidación pensional.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.086.821 por concepto de cambio de régimen.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES

Fecha de la Reunión:	Abril 9 de 2024	Hora de inicio:	11h00
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	15h00
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoría del mes inmediatamente anterior.		
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoría e Interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.		

B. ASISTENTES

Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio AudintegralFOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	

C. ORDEN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

1. Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de marzo de 2024 por muestreo.
2. Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - marzo 2024.
3. Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de marzo de 2024.

EN AUDITORÍA.

- Realizar la revisión del proceso/obligación, enmarcado(a) con el No. 3.1.1.2.4. del manual de procedimientos – Gestión de embargos.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por el señor RUBÉN DARÍO PERLAZA MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 16'244.932. Por concepto de reliquidación pensional.
- 1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.086.821. Por concepto de Cambio de Régimen pensional.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM

- 2.1. Próspero Antonio García García.
- 2.2. Beatriz López Maldonado.
- 2.3. Luz Marina Angulo Acosta.
- 2.4. Carmen Alicia Suárez de Sánchez.
- 2.5. Aurora Basilia Calvo de Villamizar.

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL DICIEMBRE 2023.

- 3.1. No se presentaron en el mes de marzo de 2024.

AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento del procedimiento No. 3.1.1.2.4. del manual de procedimientos – Gestión de embargos.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de cumplimiento sobre los fallos de procesos judiciales y acciones de tutela correspondientes al mes de marzo de 2024 en donde se pudo observar que ninguna de ellas generó algún tipo de erogación económica no prevista en contra del FOPEP 2022 y/o en consecuencia al Ministerio del Trabajo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de marzo de 2024 se presentaron dos (2) acciones judiciales en donde está vinculado al FOPEP:

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL MINISTERIO O JUZGADO	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO
7	7/03/2024	7/03/2024	2024007337	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICADO: 17001310500220220027500 DEMANDANTE: JAICA DE JESUS ZAPATA GARCIA DEMANDADO: COLPENSIONES VINCULADOS FOPEP
8	15/03/2024	15/03/2024	2024008329	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 50001 33 33 009 2023 00161 DEMANDANTE: FIDUPREVISORA S.A. (P.A.R. CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN) DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS VINCULADOS: FOPEP

En todas las anteriores se informó debidamente al Juzgado respectivo que quien debía ser vinculado al proceso es el Ministerio del Trabajo por ser el representante legal del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y a este último, informándole de la existencia del proceso judicial.

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a al señor RUBÉN DARIO PERLAZA MURCIA y la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ, encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario. Se observó igualmente que dichas acciones fueron negadas respecto del FOPEP.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridos con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron cinco (5) DENUNCIAS PENALES por parte del Consortio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos - Próspero Antonio García García. - Beatriz López Maldonado. - Luz Marina Angulo Acosta. - Carmen Alicia Suárez de Sánchez. - Aurora Basilia Calvo de Villamizar.

Por último, NO se presentaron solicitudes o requerimientos de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría.

AUDITORIA

Se procede con la revisión del cumplimiento del ítem No. No. 3.1.1.2.4. del manual de procedimientos – Gestión de embargos. Encontrándose que:

El Procedimiento para la gestión de la novedad de embargos contiene los trámites, requisitos, etapas, cuidados y controles que se deben adelantar y tener en cuenta para dar debida atención y/o respuesta a las solicitudes de órganos judiciales.

Se aplican controles que permiten que no se presenten hallazgos que puedan perjudicar de manera legal o financiera al mínimo vital de los pensionados así:

1. La validación diaria de las novedades de embargos, es realizada por un analista diferente al que registra la novedad en el SNP, permitiendo verificar la correcta interpretación y grabación de la solicitud, el analista deberá verificar con el formato FR-NOP-021 Planilla de Validación, que todos los campos en el SNP se hayan diligenciado correctamente. Si el analista encargado de realizar la validación requiere hacer observaciones a los casos revisados, las dejará registradas en la planilla FR-NOP-021. El analista encargado de realizar la validación verificará que los ajustes solicitados producto de la revisión se hayan efectuado. Adicionalmente, a través de esta misma planilla un Analista Jurídico diferente a la que recibe la petición, realizará la validación de las comunicaciones no grabadas, con el fin de verificar la correcta interpretación de la solicitud y confirmar la no grabación.
2. Los Analistas Jurídicos realizan seguimiento mensual al FR-NOP-026 Planilla Especial de Embargos, en la cual se registran los casos en los que el sistema no permite realizar alguna variable remitida en la orden de los juzgados. Para la revisión de la planilla los Analistas se rotan mensualmente, de acuerdo con cronograma mensual de asignación de actividades de la Dirección Jurídica.
3. Los Analistas Jurídicos validarán los oficios de desembargo provenientes de determinadas zonas del país definidas como de eventual riesgo de oficios falsos según los antecedentes, validación que se puede hacer a través del correo electrónico, página de la Rama Judicial, telefónicamente, o de manera escrita, de presentarse dudas sobre la autenticidad de algún oficio, reporte que se realizará seguimiento cada tres meses y del cual se llevará el control en la planilla FR-NOP023 Circularización Despachos.
4. El analista realizará una revisión de la correspondencia a su cargo para identificar las comunicaciones que tienen términos diferentes a los establecidos en el SNP y los registrará en la planilla FR-NOP-031 Revisión Términos.
5. De manera mensual la Coordinación de Atención al Ciudadano remite un archivo con las devoluciones de comunicaciones generadas durante el mes, del cual las analistas de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Audintegral FOPEP	
embargos deberán revisar y verificar qué comunicaciones no fueron entregadas y proceder a realizar el reenvío de ser necesario y posible.	
Director Jurídico o Abogado.	
6. Revisará de manera aleatoria y previa por lo menos el 10% de las comunicaciones proyectadas por los analistas jurídicos, efectúa las observaciones y solicitudes de ajuste y firma la comunicación, la revisión quedará plasmada en la planilla FR-NOP-028 Control Calidad Comunicaciones.	
7. Revisa de manera posterior una muestra aleatoria de comunicaciones enviadas; muestra que no debe ser inferior al 10% de las comunicaciones que no fueron revisadas en forma previa y retroalimenta a los analistas de embargos. La revisión quedará plasmada en la planilla FR-NOP-028 Control Calidad Comunicaciones.	
8. El abogado realiza validación aleatoria a la grabación de un día de la semana, donde verificará el correcto registro de las novedades, de igual forma, que los radicados no grabados en efecto no lo requerían, esta revisión quedará en la planilla FR-NOP-029 Validación por Días.	
F. OTROS	
EVENTUAL EMBARGO JUZGADO 5º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00	
A la fecha ningún banco ha informado al Consortio FOPEP 2022 que haya llegado orden de embargo alguna.	

CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP 5

RESULTADOS DEL TRABAJO.

Tutela Caso accionante: RUBÉN DARÍO PERLAZA MURCIA.

HECHOS: En síntesis, la parte accionante fundamenta la tutela en los siguientes hechos:

1. Que el pasado 09 de agosto de 2021, solicitó ante la UGPP la reliquidación de su mesada pensional por invalidez, quedando bajo el radicado SOP202101024835
2. Que el 11 de noviembre de 2021, la UGPP profirió la resolución RDP 030625 del 11 de noviembre en la cual negó la solicitud de reliquidación pensional emanada, indicando la accionada que contaba con la posibilidad de interponer recurso de reposición y/o apelación.
3. Que contra la anterior decisión el día 13 de diciembre de 2021, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, que fue resuelto mediante acto administrativo No. RDP 000340 del 06 de enero de 2022, el cual en sede de reposición confirmo la resolución DP 030625 del 11 de noviembre de 2021.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

4. Que mediante resolución RDP 003022 del 08 de febrero de 2022, resolvió el recurso de apelación incoada, la cual confirmo todos los aspectos del acto administrativo RDP 030625 del 11 de noviembre de 2021.

5. Por último, indicó que el motivo por el cual interpone la presente acción de tutela, es porque en la liquidación efectuada al momento de su reconocimiento pensional, tuvieron en cuenta de forma errónea el salario que devengaba para el año de 1984, lo cual vulnera su derecho fundamental a la vida digna, mínimo vital e igualdad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

Adujo inicialmente la accionada que una vez revisadas las bases de datos y aplicativos dispuestos por la entidad se evidenció que mediante Resolución No. 00491 del 14 de febrero de 1983, se le reconoció pensión de invalidez de origen profesional a partir del 28 de abril de 1982; de igual forma expuso que en el año 2021, se proferieron los actos administrativos No. 30625 de 2021, RDP 00340 Y 003022 de 2022, mediante la cual se negaron la solicitud de reliquidación pensional incoada por el señor Perlaza Murcia.

Por otra parte, indicó que la presente acción constitucional es improcedente para obtener la nulidad de los actos administrativos que se encuentran en firme, sumado al hecho de que se busca el reconocimiento de sumas económicas.

Por último, manifiesta que todas las actuaciones desplegadas han salvaguardado todas las garantías constitucionales del actor, reiterando su improcedencia por los siguientes aspectos:

- Existen actos administrativos que gozan de presunción de legalidad, pues lo mismos no han sido declarados nulos por parte de un juez competente, lo que hace que estos tengan plenos efectos jurídicos y sean de carácter obligatorio.
- Se evidencia la ausencia del principio de subsidiaridad, dado a que la acción de tutela no puede convertirse en un mecanismo principal o alternativo para resolver la negativa de reliquidación pensional, pues el juez constitucional acapararía la órbita del juez contencioso administrativo.
- La acción de tutela no es el medio para obtener una prestación económica, máxime cuando no se evidencia un perjuicio irremediable.

FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS- FOPEP.

Expuso la vinculada que, una vez verificados los hechos relatados por parte de la accionante, se procedió a verificar la base de datos que contiene la nómina y se evidenció que el señor Perlaza Murcia se encuentra registrado como beneficiario de pensión de invalidez reconocida por el extinto ISS (ARL), mediante resolución No. 491 de 1983, la cual a la fecha asciende a una suma de \$ 1.300.000, mismo valor para las mesadas adicionales de junio y noviembre.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De igual forma, manifestó que las pretensiones elevadas por el accionante, no pueden ser resueltas por la reseñada entidad, como quiera que únicamente cumple con funciones de pagador de las obligaciones pensionales adquiridas por la UGPP, razón por la cual es esa entidad la que debe pronunciarse respecto a las solicitudes presentadas por la parte actora, razón por la cual requirió que se declare la improcedencia de la presente acción y/o se ordenara su desvinculación.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES .

Reseñó la vinculada que a la fecha no ha vulnerado ninguno de los derechos fundamentales del accionante, como quiera que no tiene ningún tipo de responsabilidad en la transgresión de los derechos fundamentales aducidos, ya que no tiene petición o trámite pendiente de resolver a favor del ciudadano.

De igual manera aduce que las peticiones elevadas en el escrito introductorio, no van dirigidas en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y por ende no tiene competencia para atender lo requerido, presentándose una falta de legitimación en la causa por pasiva para actuar en la presente causa, requiriendo su desvinculación.

PROBLEMA JURIDICO.

Aclarado lo anterior, se procede analizar el problema jurídico que nos atañe, y el cual se contrae en establecer si la accionada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP y las vinculadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y el Fondo De Pensiones Públicas- FOPEP, vulneraron el derecho fundamental a la vida digna, mínimo vital e igualdad, del señor Rubén Darío Perlaza Murcia , como quiera que no procedieron a re liquidar la pensión de invalidez del accionante.

CASO CONCRETO.

Vemos como objeto principal de la presente acción constitucional, el que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de Protección Social UGPP, proceda a reliquidar la pensión de invalidez reconocida mediante Resolución No. 00491 del 14 de febrero de 1983, por la extinta ISS – ARL.

Por otra parte, tenemos que la accionada UGPP, manifestó al momento de contestar la presente acción constitucional que la misma resultaba improcedente como quiera que lo que busca el accionante es que se desconozca el contenido de los actos administrativos emitidos entre el año 2021 y 2022, los cuales negaron la solicitud de reliquidación pensional de señor Perlaza Murcia, lo cual excede a todas luces la órbita del juez constitucional, sumado al hecho de que su pretensión busca el reconocimiento de derechos económicos y no acredita que se esté consumando un perjuicio irremediable en su contra, pues a la fecha se encuentra recibiendo sin ningún tipo de interrupción la mesada pensional reconocida.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En ese orden de ideas, evidencia este operador judicial que la pretensión principal del accionante en el caso que nos atañe es que se le ordene a la UGPP la reliquidación de su mesada pensional, como quiera que a su juicio estos no valoraron o tuvieron en cuenta los argumentos deprecados al momento de emitir la solicitud de reliquidación pensional, respecto al salario que devengaba en la data en la cual acaeció su reconocimiento de pensión de invalidez.

Así las cosas, respecto a lo anterior, resulta preciso indicar que el Decreto 2591 de 1991, el cual reglamenta el trámite de la acción de tutela indica en su artículo 6, cuando no es procedente esta acción constitucional, debiéndose resaltar el numeral 1, que indica:

“ARTICULO 6. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA. La acción de tutela no procederá: 1. Cuando existan otros recursos o medios de defensa judiciales, salvo que aquélla se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. La existencia de dichos medios será apreciada en concreto, en cuanto a su eficacia, atendiendo las circunstancias en que se encuentra el solicitante.”

De igual forma la sentencia T-440 de 2018, emitida por la Corte Constitucional reiteró los anteriores presupuestos en cuanto a la procedencia de la acción de tutela para el reconocimiento de derechos pensionales, indicando de igual forma lo siguiente:

“(…) En ese orden de ideas, la Corte ha reiterado en diferentes oportunidades que, en principio, la acción de tutela no es un mecanismo diseñado para dirimir las controversias relativas al reconocimiento y pago de prestaciones sociales; sin embargo, ante las situaciones en las que el agotamiento de los medios ordinarios de defensa resulta una carga excesiva para el solicitante, la acción de tutela se convierte en el mecanismo apropiado y oportuno para solucionar el litigio. (…)

En razón de lo anterior, el juez constitucional requiere analizar en cada caso si el procedimiento correspondiente resulta idóneo y eficaz de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas; es decir, “si dichos medios de defensa ofrecen la misma protección que el juez constitucional podría otorgar a través del mecanismo excepcional de la tutela y si su ejecución no generaría una lesión mayor de los derechos del afectado. En ese sentido, también debe evaluar la exposición del accionante ante la posible ocurrencia de un perjuicio irremediable.” (…)

Así las cosas, resulta pertinente indicar desde ya que la presente acción constitucional resulta improcedente como quiera que la parte actora pretende que este juez constitucional mediante este trámite preferente asuma o suplante las facultades que tiene el juez natural, encargado de pronunciarse sobre el reconocimiento de la reliquidación pensional solicitada, como lo es el Juez Ordinario Laboral a través de un Proceso Ordinario Laboral, o si se trata de un servidor público ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa mediante una acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

Sumado a lo anterior tampoco se logra evidenciar y/o extraer de la documental obrante en el plenario la configuración de un perjuicio irremediable bajo los factores de inminencia, urgencia,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

gravedad e impostergabilidad de la acción, pues es claro en primera medida que el accionante está recibiendo en forma cumplida su mesada pensional, que le genera los recursos para su sostenimiento, también que solo después de cerca de 41 años de acaecido su reconocimiento pensional es que solicita la ya mencionada reliquidación y también que después de 2 años de agotados los trámites administrativos con la UGPP, es que interpone la presente acción constitucional para cuestionar la legalidad de los actos expedidos en la vía administrativa, siendo clara la falta de inmediatez en la presente acción constitucional, la cual fue definida por la Corte Constitucional en su fallo T-291 de 2017, en donde expuso:

“El principio de inmediatez de la acción de tutela, implica que ésta debe ser propuesta por la persona que considere vulnerados sus derechos dentro de un término razonable, contado a partir de la presunta violación que alega; la razonabilidad se ha entendido como un tiempo prudencial y adecuado, el cual debe ser analizado por el juez constitucional conforme a las situaciones fácticas de cada uno de los casos, por lo que no puede hablarse de un término estricto en materia procesal para una presentación oportuna de este mecanismo de control.”

Por consiguiente, la presente acción se declarará improcedente conforme a los razonamientos precedentes y jurisprudencia constitucional citada, ya que la acción constitucional como mecanismo subsidiario y no principal, no es el medio idóneo para solicitar la reliquidación de la mesada pensional reconocida mediante la resolución No. 00491 del 14 de febrero de 1983, por la extinta ISS – ARL.

Por último, en lo que respecta a las vinculadas Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y Fondo de Pensiones Públicas- Fopep, no se evidencia que haya vulnerado alguno de los derechos invocados por el accionante, por lo que se ordenara su desvinculación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución Política.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCION DE TUTELA instaurada por el señor RUBEN DARIO PERLAZA MURCIA en contra de la UNIDAD Acción de tutela instaurada por RUBEN DARIO PERLAZA MURCIA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE PROTECCIÓN SOCIAL UGPP ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESVINCULAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS- FOPEP, por las razones expuestas en la providencia.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TERCERO: ORDENAR notificar esta decisión a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ENVÍESE a la HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL para su eventual revisión, conforme lo ordenado por el artículo 32 del Decreto mencionado, en caso de no ser impugnada.

Tutela Caso accionante BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ.

Los hechos plasmados por la accionante en la presente acción de tutela son:

Refirió la accionante que es madre soltera y cabeza de familia de una menor recién nacida de 6 meses de edad, se encuentra afiliada a la NUEVA EPS por medio del régimen contributivo, como afiliada cotizante, desde el 1 de agosto de 2008.

Afirmó que no tiene ingresos de ninguna índole, además de ser madre cabeza de familia, no cuenta con el apoyo del padre de la niña, ni tampoco de su familia, razón por la que no tiene la capacidad económica para cubrir los gastos de subsistencia de ambas.

Sostuvo que el 7 de agosto de 2023, en la Clínica Farallones, dio a luz a su menor hija, y el 4 de enero de la anualidad que avanza, se digirió ante la NUEVA EPS, a radicar la solicitud del pago de la licencia de maternidad y al no obtener respuesta, esperó hasta el día 17 de enero 2024.

Señaló que, desde la fecha del parto, ha tenido muchos inconvenientes con la NUEVA EPS, en cuanto al estado de su afiliación, apareciendo en más de una ocasión como persona no afiliada y por lo tanto se negaban atender a su hija, sin embargo, por medio de correos electrónicos y llamadas telefónicas, el 17 de enero de 2024, le enviaron un certificado donde consta su estado de afiliación VIGENTE.

Explicó que luego de varios intentos, le fue posible radicar la solicitud de transcripción de incapacidad y/o licencia con número de radicación ECN2400024, frente a lo cual la NUEVA EPS, el 7 de febrero de 2024, le devolvió la solicitud indicándole que “el periodo de la incapacidad no presenta relación laboral vigente ACTIVO pensionado”, respuesta que la dejó desconcertada, ya que cada mes ha realizado el pago de planilla por medio de SOI, incluyendo el mes de agosto y subsiguientes a su parto.

Explicó que el FOPEP le indicó que se encontraba suspendida, pero en la EPS le indicaron que era necesario que FOPEP reportara el retiro, razón por la que el 10 de febrero de 2024, solicitó la marcaran como retirada y no suspendida, ya que presentaba problemas con la NUEVA EPS, por cuanto se estaba pagando como independiente y no como beneficiaria de la pensión, situación que dificultaba el pago de la incapacidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mencionó que el 13 de marzo de 2024, el FOPEP le informó que realizaron el proceso de retiro y que, a partir del mes de marzo del 2024, queda registrada en el SISPRO Y RUAF como cotizante del régimen contributivo con afiliación a la salud en la NUEVA EPS.

NUEVA EPS

El doctor Jonatham Zuhami Quiroga Martínez, apoderado de la NUEVA EPS, informó que la acción de tutela protege exclusivamente los derechos constitucionales fundamentales, y, por lo tanto, no puede ser utilizada para perseguir el reconocimiento de derechos de diferente categoría a estos. En orden a ello, sostuvo que las situaciones relacionadas con las controversias de la relación laboral, como serían los conflictos de del reintegro laboral como el pago de incapacidades, conforme a la normatividad y jurisprudencia deben ser solucionadas por los medios que establece la jurisdicción ordinaria, de manera que la tutela no puede ser el escenario utilizado para el pago de prestaciones económicas.

En consecuencia, solicitó se declare improcedente la acción de tutela y desestime las pretensiones de la accionante, negando el amparo constitucional pedido en contra de NUEVA EPS.

Por otro lado, informó que el área de prestaciones económicas de la entidad de salud refirió que la actora no registra de sus bases de datos solicitud de pago por la licencia de maternidad, de manera que indicó que la afiliada como cotizante independiente debe adelantar la petición ante la NUEVA EPS, aportando la documentación necesaria para así adelantar la creación de la cuenta en el sistema.

FOPEP

La doctora Natalia Ramírez Arias, Abogada FOPEP, Informó que al verificar la base de datos que contiene la nómina general de la entidad que representa, encontró que la accionante, estuvo registrada como beneficiaria de una pensión de escolaridad, sin embargo, para el mes de agosto de 2022 la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP reportó la suspensión en nómina, por concepto de “VENCIDA POR ESCOLARIDAD”.

Refirió que la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ no se encuentra registrada como pensionada desde el mes de agosto de 2022, lo cual se puede verificar en el Registro Único de Afiliados – RUAF, por lo tanto, reiteró que la accionante no cuenta con reporte de pensiones por parte del Consorcio FOPEP 2022.

Explicó que la actora perdió su estatus de pensionado desde agosto de 2022, en virtud a la suspensión en nómina reportada por la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP, y en ese orden de ideas, desde la fecha no existen valores por concepto de mesada pensional sobre los cuales se pudiese efectuar descuentos por concepto de salud.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Aclaró que lo que se encontraba dentro de las competencias de esa entidad fue efectuado, de manera que se reportó la suspensión de valores por concepto de salud y en ese orden se tramitó el reporte correspondiente al RUAF.

Sostuvo que con la información aportada en el reporte del RUAF se entiende que la responsabilidad recae exclusivamente en la NUEVA EPS, entidad hacia la cual están encaminadas las pretensiones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4622 de 2016 la cual señala que la responsabilidad por la calidad de los datos y el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso, de las EPS, EOC y EPS-S.

ADRES

El doctor Julio Eduardo Rodríguez Alvarado, Apoderado de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, informó que la presente solicitud de amparo no es el mecanismo idóneo para dirimir conflictos económicos derivados del reconocimiento de derechos económicos y litigiosos, toda vez que la misma constituye un medio judicial subsidiario, que no tiene por fin reemplazar los procedimientos ya previstos en nuestra legislación para hacer valer derechos.

Indicó que, de acuerdo con la normatividad, no está dentro de la esfera de competencias de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, el reconocimiento del pago de licencias de maternidad /paternidad a personas naturales, por lo que la vulneración a derechos fundamentales se produciría por una omisión no atribuible a esa Entidad, situación que fundamenta una clara falta de legitimación en la causa por pasiva.

Explicó que la gestión de las licencias le corresponde ser asumida a las EPS-EOC en el marco de su función de aseguramiento en salud, por el cual la ADRES continuará reconociendo el porcentaje que establezca la autoridad competente sobre el ingreso base de cotización de cada afiliado, de manera que no hay lugar a que por este tipo de incapacidades se pretenda generar otra modalidad de reconocimiento, como por ejemplo, un recobro, que pueda minar la gestión del riesgo financiero y de salud que compete a las EPS, máxime cuando como se dijo, desde los albores de la seguridad social en salud se han transferido estos recursos a las EPS sobre la totalidad de la base de cotización, independientemente de si se generaron o no incapacidades en el periodo; por lo cual, conforme a las reglas de administración del riesgo financiero, que les compete asumir en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, cada EPS debió constituir las correspondientes reservas en gracia a su destinación específica legal.

PROBLEMA JURÍDICO

De acuerdo con lo descrito en el acápite de antecedentes, corresponde a la Judicatura determinar si la NUEVA EPS, vulnera la garantía de los derechos fundamentales a la salud, dignidad humana, seguridad social y mínimo vital, de los cuales es titular la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RAMÍREZ, al no reconocer y pagar la incapacidad por licencia de maternidad, otorgada el 7 de agosto de 2023.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Es fundamental recordar que la acción de tutela fue establecida en el artículo 86 de la Constitución Nacional como un instrumento preferente, expedito y sumario, mediante el cual se protegen los derechos fundamentales de las personas, cuando los considere amenazados o vulnerados, por las actuaciones u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares en los precisos eventos que prevé la normativa superior. La acción de tutela en consecuencia es viable, cuando quiera que un derecho fundamental constitucional se encuentre bajo amenaza o vulneración, situación que deberá ser demostrada o probada, por quien reclama su protección.

Dada la naturaleza residual o subsidiaria, se conoce que este es un mecanismo jurídico que otorga la posibilidad de acudir de manera informal a la administración de justicia en busca de un amparo para las prerrogativas vulneradas, su procedencia se encuentra condicionada a la inexistencia de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, puesto que no puede tomarse como una instancia adicional, alternativa o complementaria a las acciones ordinarias y especiales existentes en el ordenamiento jurídico.

En el caso bajo estudio, debemos resaltar que la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ ha mencionado que debe acudir a la acción superior en procura de la protección de sus derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital, derivado de la omisión en el pago de la incapacidad por licencia de maternidad generada por los médicos tratantes por parte de la NUEVA EPS el pasado 7 de agosto de 2023.

De acuerdo con lo expuesto, es pertinente señalar que el problema jurídico que debe dilucidarse en esta ocasión es si la acción de tutela es el mecanismo jurídico procedente para dirimir controversias referentes al pago de la licencia de maternidad.

Al respecto, se tiene que la Corte Constitucional en diversas ocasiones ha sostenido que, frente al reconocimiento y pago de derechos de carácter económico surgidos de una relación laboral, como los auxilios por incapacidad, la acción tutela no es procedente, en tanto que dichas solicitudes implican la valoración de aspectos legales y probatorios que muchas veces desborda las competencias del juez constitucional.

Sin embargo, el alto Tribunal respecto a la licencia de maternidad y procedencia de la tutela para reclamarla, reiterativamente ha dicho:

“Protección constitucional especial de la mujer en estado de embarazo y en la época posterior al parto. La mujer trabajadora en estado de embarazo y en la época posterior al parto, goza de una especial protección constitucional de acuerdo a lo consignado en el artículo 43 de la Carta Política: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del estado, y recibirá de éste, subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada...”

Procedencia de la acción de tutela para reclamar el pago de licencias por maternidad. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que las controversias relacionadas con derechos prestacionales deben, en principio, resolverse a través de los mecanismos de defensa ordinarios. Sin embargo, ha señalado que en los casos en que la falta de reconocimiento de un derecho de dicho carácter ponga en riesgo un derecho fundamental, es procedente la acción de tutela como mecanismo transitorio o definitivo para evitar un perjuicio irremediable.

En ese orden de ideas, se entiende que la acción de tutela es el medio de defensa idóneo para reclamar el pago de la licencia por maternidad, si se evidencian dos aspectos relevantes: primero, que la acción *se interponga dentro del año siguiente al nacimiento, es decir, cumpliendo con el principio de inmediatez*; y segundo, *que se compruebe por cualquier medio la afectación del mínimo vital de la madre y su hijo.*”

Conforme lo anterior, y después de analizar con detenimiento el caso puesto bajo estudio, advierte la Judicatura que la situación de la accionante, se encuadra dentro de los presupuestos trazados por la Corte Constitucional, como quiera que la falta de pago oportuno de la licencia de maternidad, afecta los derechos al mínimo vital y a la vida digna de la madre y de su menor hijo; por ello, en los eventos en que la madre dependa de los ingresos derivados de su actividad laboral y no posea otra fuente de ingreso, la imposibilidad de desempeñarse normalmente en su trabajo y por consiguiente la falta de percepción de ingresos remuneratorios tornan a la licencia de maternidad en una prestación social que adquiere carácter fundamental por encontrarse íntimamente ligada con el desarrollo integral de la madre y su hijo recién nacido, en la medida en que representa el único ingreso que permite solventar sus necesidades básicas de subsistencia.

De acuerdo a lo dicho, observa la Judicatura que la circunstancia que habilita la procedencia de la tutela en casos relacionados con el pago de las acreencias laborales derivadas del no reconocimiento y cancelación de incapacidades laborales temporales, está relacionado precisamente con la afectación de otras garantías fundamentales, a parte de su propia naturaleza, como sería el compromiso del mínimo vital, derecho que a veces de la jurisprudencia Constitucional, se entiende como:

“El concepto de mínimo vital es amplio, pues con él se satisfacen las necesidades básicas propias y del grupo familiar, como son alimentación, salud, educación, vivienda, recreación, entre otras, las cuales constituyen la calidad de vida que requieren para vivir dignamente y que le permiten desarrollarse satisfactoriamente en el ámbito social. 25. La Corte ha definido el mínimo vital como un derecho fundamental que le permite al individuo vivir de acuerdo con el estilo de vida que lo caracteriza, conforme a su situación económica y todo lo que requiere para vivir dignamente. Sin embargo, también ha precisado que no cualquier variación en los ingresos supone su desconocimiento, debido a que cada persona tiene un mínimo vital diferente, que obedece a la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

condición socioeconómica alcanzada. En este sentido, la sentencia SU995 de 1999, indicó que esta valoración depende de la situación del accionante, la cual no se identifica con el monto de las sumas que se adeuden o a el valor que se atribuya a las necesidades mínimas que debe cubrir para subsistir, sino con “la tasación material de su trabajo”¹².

Igualmente, resulta imperioso resaltar que la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ, realizó de manera oportuna el requerimiento ante la NUEVA EPS, a fin de que esta entidad llevara a cabo el reconocimiento y pago de la licencia por maternidad, lo cual no acaeció, sin considerar que depende totalmente de ello para satisfacer sus necesidades básicas y de su hija recién nacida, situación que permite verificar el cumplimiento del principio de inmediatez, además de la afectación al mínimo vital, tal como quedó establecido párrafos atrás, aún más si en cuenta se tiene que se trata de una persona que realiza sus aportes al sistema de seguridad social en salud, como independiente.

Por lo tanto, se concluye entonces que existe una vulneración de los derechos fundamentales, de la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ, por parte de la NUEVA EPS, razón por la cual debe concederse el amparo solicitado, ordenando a la entidad de salud accionada, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, si no lo ha hecho, proceda a cancelar a la accionante, los valores que le correspondan por ley, por concepto de licencia de maternidad, la cual va desde el 07/08/2023 hasta el 10/12/2023.

Deberá la entidad demandada remitir al Juzgado los informes de cumplimiento a la orden tutelar, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar conforme a lo previsto en la norma aplicable.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CALI, administrando justicia en nombre del Pueblo y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER la tutela de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social y mínimo vital, de la señora BLANCA MAGNOLIA GARCÉS RAMÍREZ, contra la NUEVA EPS, conforme las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

Segundo.- ORDENAR a la NUEVA EPS para que en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de esta sentencia, proceda a adelantar el trámite administrativo correspondiente destinado 13 Decreto 2591 de 1991, artículo 27 y 52 Acción de Tutela No. 2024-0021 Blanca Magnolia Garcés Ramírez Vs. NUEVA EPS 10 al RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LAS INCAPACIDADES POR LICENCIA DE MATERNIDAD a que tiene derecho la accionante la cual va desde el 07/08/2023 hasta el 10/12/2023.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Tercero.- DESVINCULAR al FOPEP, y a ADRES del presente tramite, al no advertir vulneración a derecho fundamental alguno, por parte de estas entidades.

Cuarto.- Comuníquese la presente decisión tanto a la parte accionante como accionada de conformidad a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Quinto.- La presente providencia es susceptible de ser recurrida dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2591 de 1991. En caso de no ser impugnado el presente fallo, se remitirá la actuación ante la Honorable Corte Constitucional, para que se efectúe su eventual revisión.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA.

Esta auditoria identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de marzo de 2024, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de marzo de 2024.

PROCESOS JUDICIALES

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL MINISTERIO O JUZGADO	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO	MARZO
7	7/03/2024	7/03/2024	2024007337	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO: ORDINARIO LABORAL RADICADO: 17001310500220220027500 DEMANDANTE: ALICIA DE JESUS ZAPATA GARCÍA DEMANDADO: COLPENSIONES VIINCULADOS: FOPEP
8	15/03/2024	15/03/2024	2024008329	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO: 50001 33 33 009 2023 00161 00 DEMANDANTE: FIDUPREVISORA S.A. (P.A.R CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN) DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS VINCULADOS: FOPEP

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de marzo de 2024 se recibieron dos (2) notificaciones que corresponden a los despachos: 1. Juzgado 2 Laboral del Circuito de Manizales y 2. Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Villavicencio, donde la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Entidad Fiduciaria Procedió a informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de marzo las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el Oficio de Notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos Judiciales quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se Procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	7/03/2024/07/03/2024 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenómina dentro de los 5 días hábiles del mes de marzo
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.214.655.917,76/1.288.277.851, De acuerdo con la certificación emitida para la Comisión Fiduciaria de marzo de 2024, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$73.621.933,24 ya que no se requirió ejecución de un 6%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	3/3 durante el mes de marzo de 2024 se presentaron tres casos nuevos de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento , uno para el contrato 483 y dos para el contrato 723 por valor total de \$ 36.021.941,16 . Estos casos fueron revisados por la firma Interventora evidenciando la gestión realizada por el consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes.
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	7/7 para el mes de marzo 2024 se presentaron 7 registros nuevos de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificaron las comunicaciones enviadas a las EPS ADRES, FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, COMPENSAR, COOSALUD, SANITAS Y NUEVA EPS, donde se solicita a estas EPS la devolución

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde.
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	219.091/219.091, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fopep/ valor Mesadas pagadas a nación	2.972.039.794,04/2.972.039.794,04, Se evidencia que, de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de octubre fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de marzo de 2024
Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de marzo 2024 demuestra deficiencia en la ejecución presupuestal de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 9.21%. Siendo cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales

INDICADORES JURÍDICOS.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	MARZO 2024
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que una (1) tutela fue concedida, pero que no generó perjuicio o detrimento económico al Administrador Fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los Embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	MARZO 2024
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de marzo 2024, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas
Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo de marzo de 2024, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			Alto, demostrando la eficiencia del indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el periodo de marzo de 2024, para el Indicador de Gestión de los Canales de atención, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador , encontrando calidad respuestas a los ciudadanos, pensionados y terceros, y a las solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta.
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo de marzo de 2024, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 91% del Número de Comunicaciones de Salida con respecto a las de entrada, respondiendo en términos 2.683 comunicaciones de 2.960 recibidas
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para el periodo de marzo de 2024, para el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central, es Alto, demostrando la eficacia del Indicador. Cumpliendo y midiendo la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión.

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS.

INDICADOR	TIPO	FORMULA	MARZO 2024
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de marzo del 2024, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del Indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad / % Disponibilidad Contractual	Para el mes de marzo del 2024, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la Infraestructura Tecnológica y de comunicaciones, permitiendo evidenciar una eficiencia Alta en el indicador. Al 31/03/2024 continua la indisponibilidad del Canal que permite la conectividad al sistema de información del proyecto a los usuarios desde las oficinas del Ministerio.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 76 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2023-2024 que para el mes de marzo del 2024 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

			permitiendo así evidenciar un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de marzo del 2024 se puso en producción el desarrollo generado para mejoras del módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del Indicador.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS.

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento. ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades. ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades. ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP. ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados. ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades. ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento.	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP. (Cantidad carta de valores fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores fondos reportados)	25/25= 100%= 100% La información de las novedades informadas por los Fondos tuvo una adecuada aplicación. Esta información corroborada con la información que se encuentra en el repositorio a disposición de la Interventoría. Y el SNP.
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada. ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP.	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales. * Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial.	0/0= 0% No hubo actualización del cálculo actuarial

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

NOVEDADES DE PENSIONADOS.

Mac ro proc eso	Proc eso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO - NOV -001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información ingresada al Sistema. ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet. ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las Secretarías. ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales. ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas.	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento. 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP 1-(registros inconsistentes /total de registros grabados)	1. Durante el mes de marzo de 2024 no se identificaron casos en los que se hayan pagado mesadas posteriores al fallecimiento por registro inoportuno o incorrecto es decir el valor del indicador es 0/\$ 957.887.435.032,77 Se evalúa que el indicador cumplido la meta de registrar correctamente a los pensionados fallecidos dado que no hay registros inoportunos o incorrectos. 2. Se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 1918 registros grabados no se presentaron registros inconsistentes , dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 100 % de cumplimiento.
		ARO - NOV -002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente. ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes. ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad. ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del informe individual por entidad. ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP.	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual. 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de marzo de 2024 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 295,185 registros de los cuales 293.724 son pensionados y 1.738 terceros dando como resultado 15 coincidencias presentadas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	ARO - NOV -003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad.	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	Se valida una muestra de 234 descuentos los cuales no presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el indicador y el control.
	ARO - NOV -004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de cambio de sitio de pago y/o grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad.	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que no se presentaron inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de registros grabados que fueron 749 . Dado el resultado del indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia.
	ARO - NOV -005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación. ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación. ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004 Verificación Oficios- Circularización. ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos.	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	Se evalúa que se presentaron 7 inconsistencias en la grabación de los embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 440 , se cumple en un 98,4 % con el indicador frente a una meta del 95%. Se garantiza el adecuado registro de las novedades de embargos cumpliendo la meta establecida en el indicador.
	ARO - NOV -006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las comunicaciones. ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones.	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles. Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90. 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados	El Indicador de la oportunidad en la respuesta a las comunicaciones de embargos registró 785 comunicaciones y todas se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto se cumplió la meta del indicador en un 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

					y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio. Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	El indicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de embargos presentó 18 inconsistencias de un total de 233 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 92,3% frente a una meta del 90%.
		ARO - NOV -007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la grabación de las novedades de embargos Las comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente. Total recibido para grabar/ Total grabados embargos *100.	El Indicador de oportunidad en la grabación registró un total de 405 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la nómina, por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las Novedades de Embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO - NOV -008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de marzo se actualizaron 606 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el indicador y la oportunidad de las revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de nómina.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios.	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina. Pago de nómina a pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha máxima de envió de cuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 7 de marzo y fue entregado el día 7, cumpliendo las fechas.
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio. ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma. ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados.	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina. (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social. (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	La nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP. ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios. ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario. ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra riesgos.	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina. Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se generó portunamente la dispersión de la nómina a los pensionados
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros. ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP.	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social.	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP.		
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados.	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	El Consorcio registro para el periodo un total de 80 inconsistencias que fueron resultados por el fondo dentro de los tiempos para proceder a pago
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar. ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP. ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta.	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, entes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta. (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.	Para el periodo se presentaron 33 ONP recibidas y Certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP.	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras. órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunamente	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP. ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos. ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP.	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los fondos o entes de control. (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	Se presentaron 9 ONP grabadas en el SNP
		ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.		En el mes en marzo de 2024 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
		ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP. ARO-PAG-010-C002 Información encriptada.	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP. (Cronograma programado/Cronograma ejecutado) *100	Para el mes de marzo de 2024 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
		ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimiento o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas.	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas.	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión.	Se evidencia cumplimiento del Procedimiento de Mesadas no Cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual.

REINTEGROS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
---------------	---------	--------	--------	-----------	-----------	------------

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados. ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles. ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar. ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación. ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP. ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación.	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Se realizaron 2 transacciones de reintegros en fechas: 11/03/2024 y 22/03/2024.
-------------------	-----------------------------------	-------------	------------------------------	---	---	---

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las cifras contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias. ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables.	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la nómina de pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Se validaron un total de 3.379 registros contabilizados para el mes de marzo, donde se evidencio que no se presentaron errores en el registro.
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma.	Entregar los informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente. (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de marzo los Estados Financieros fueron entregados oportunamente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RIESGOS JURÍDICOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia". ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control acciones de tutela". ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales.	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica. Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana)*100	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de procesos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta.	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos.	Realizar la gestión de cumplimiento a los Fallos judiciales de competencia del Consorcio Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de Tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem".	Cantidad de denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 5 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.
--	--	-------------	---	--	--	---

RIESGOS ADMINISTRATIVOS.

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros. ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta.	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta. 1-(Peticiones extemporáneas/total muestra)	Para el período del 1 al 31 de marzo de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Entregar información incorrecta o incompleta a la solicitud del Ciudadano, Pensionado y Tercero”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra controlado. Adicionalmente lo controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 80% de ponderación sobre un máximo de 100
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes. ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada. ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución.	2-Revisar el 5 % del total de los PQRSD y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado. 1-(inconsistencias/total muestra)	Para el periodo reportado (marzo 2024), la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center. ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center.	NA	Para el periodo reportado (Marzo 2023), la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica.	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención inadecuada de solicitudes y requerimientos jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuestas otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados. ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia.	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar.	Para el periodo del 1 al 31 de marzo de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP. ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al proveedor de correo certificado. ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución.	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fopep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios. (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fopep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fopep) = 100%	Para el periodo del 1 al 31 de marzo de 2024, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
	Organización Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, Organización y almacenamiento de documentos. ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período reportado (Marzo 2024), la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%.
		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central. ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos.	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período reportado (marzo 2024), la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90%de ponderación, sobre un máximo del 100%.

RIESGOS DE TECNOLOGIA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	MARZO 2024
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO - GTC -001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento. ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas. ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario. ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna. ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios. ARO-GTC-001-C006 Configuración del protector de pantalla. ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de administración de contraseñas.	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 30 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de marzo se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Seguridad de los activos fuera de las instalaciones, la cual junto con la Revisión de instalación de actualizaciones en los Sistemas Operativos y de los antivirus de las estaciones de trabajo, complemento la verificación de las tareas asociadas a salvaguardar el acceso a la información. Así mismo se llevaron a cabo actividades para efectuar la Revisión de permisos de control de acceso lógico y la Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos a los servidores de producción. Con lo anterior, se cierran las posibles brechas vulnerabilidades a los sistemas operativos, junto con la continuas Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía y el abordar la seguridad de la información dentro de los acuerdos con proveedores para de manera general desde varios frentes, abordar el tema y mitigar la materialización del riesgo.
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN. ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura. ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP. ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet. ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios. ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus. ARO-GTC-002-	1 - Resultado de las pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware.	El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de marzo realizo actividades de revisión del licenciamiento de software para verificar la no presencia de software ajeno al autorizado. Así mismo mediante la verificación realizada a las políticas de Trabajo remoto de la organización, se aborda el tema de accesos no autorizados a la red por medio de conexiones externas. De igual forma se llevaron a cabo la Revisión de ingresos a la sede Cromasoft, Ingresos del Data Center CIRION y los Ingresos del Data Center BT Naos. Por lo anterior el Consorcio FOPEP 2022 llevo a cabo los controles existentes impidiendo así la materialización del presente riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				C007 Administración de Firewalls. ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad. ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético.		
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de cuentas de usuario. ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de cuentas de usuario SNP. ARO-GTC-003-C004 Limitación permisos administrador de bases de datos. ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP. ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de nómina de pensionados.	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas. 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración.	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 30 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de marzo se tenían programadas, logro el aseguramiento de la Infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Durante el mes se llevó a cabo actividades de Seguridad de los activos fuera de las instalaciones, la cual junto con la Revisión de instalación de actualizaciones en los Sistemas Operativos y de los antivirus de las estaciones de trabajo, complemento la verificación de las tareas asociadas a salvaguardar el acceso a la información. Así mismo se llevaron a cabo actividades para efectuar la Revisión de permisos de control de acceso lógico y la Revisión de usuarios y permisos en los Sistemas Operativos a los servidores de producción. Con lo anterior, se cierran las posibles brechas vulnerabilidades a los sistemas operativos, junto con la continuas Campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía y el abordar la seguridad de la información dentro de los acuerdos con proveedores para de manera general desde varios frentes, abordar el tema y mitigar la materialización del riesgo.
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas.	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía. ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia. ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado proceso de backup y custodia de la misma. (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar)) / 100) * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al	Durante el mes de marzo 2024, el Consorcio Fo pep 2022 presento un normal funcionamiento y disponibilidad de la Infraestructura tecnológica y de comunicaciones, lo que permitió el correcto desempeño de la operación del Proyecto. Con lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

					Plan de Contingencia. (Número de pruebas ejecutadas/Número de pruebas programadas)*100 3- Asegurar que las inconsistencias detectadas en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas. Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP.	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar. Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite.	N/A TI
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades. ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico.	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de marzo del 2024 acorde a los desarrollos puestos en producción dentro del Módulo de Nomina, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la posterior salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos liberados para apoyar la funcionalidad del SNP, cuenta con un Plan de Pruebas respaldado con los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento. ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales. ARO-GTC-007-	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos.		
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos. ARO-GTC-008-C002 Segregación de Funciones definidas en el ciclo de desarrollo de software.	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a certificados y cupones de pago.	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web. ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web. ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Durante el mes de marzo del 2024, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99.99%. Durante el mes de marzo del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realizó las actividades concernientes a cada uno de los controles existentes, generando los soportes respectivos que fueron validados por la Auditoría/Interventoría como evidencia de la ejecución y seguimiento a las actividades que de forma mensual son llevadas a cabo para ser consultados a través del portal. La Auditoría/Interventoría en base a lo anterior, evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de administración de usuarios y contenido de la página web.	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web. ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web.	N/A	Durante el mes de marzo del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realizó las actividades concernientes a cada uno de los controles existentes, generando los soportes respectivos que fueron allegados a la Auditoría/Interventoría como evidencia de la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios, y de esa forma realizar la depuración de fallecidos que se

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web.	encontraban registrados en la página web. La Auditoría/Interventoría en base a lo anterior, evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.
--	--	--	--	---	---

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022.

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

OBJETO.

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

9. *Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.*
10. *Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.*
14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
16. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
17. *Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
19. *Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

OBLIGACIONES GENERALES

5. *Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.*
6. *Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.*
8. *Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;
- b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;
- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;
- d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;
- e) Controles de pagos por embargos;
- f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;
- g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción
- h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;
- i) Controles para verificación de supervivencia;
- j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;
- k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;
- l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;
- m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de marzo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.
3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.
4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.
5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.
6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.

7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.

8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos

9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-.

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.*
- c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.*

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

- 1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
- 2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.*
- 5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.*
- 7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.*
- 8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

- 1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros*
- 2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.*

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas a:

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de marzo de 2024.
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de marzo de 2024.
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de marzo de 2024.

Con base en la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopec 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda.

RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA.

CERTIFICACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 07 de marzo del 2024, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de marzo de 2024.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados marzo de 2024 distribuidas así;

CUENTAS DE COBRO	VALOR
CAPRESUB	\$ 2.257.371.600,55
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 416.000,00
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	\$ 639.400,00
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.151.120.700,00
MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 955.163.053.151,56
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 32.925.329,27
SUPERSOCIEDADES	\$ 906.532.683,81
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 16.404.167,58

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopep 2022- marzo 07-2024

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados marzo de 2024 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva certificación.

Soportes magnéticos.

Para el trámite de la Nómina Pensiones de marzo de 2024, FOPEP 2022 suministro la siguiente información.

- a) Cuentas de Cobro: El Consorcio Fopep 2022 remitió (8) cuentas de cobro y la solicitud para la expedición de la Certificación de la Nómina de Pensionados del FOPEP para el mes de marzo de 2024 por medio de correo electrónico el día 7 de marzo de 2024, las cuentas de cobro se indican a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

i...	Nombre	Fecha de mo...	Tamaño del a...
	1. Ministerio de Trabajo.docx	2024-03-07	85,4 KB
	2. Superintendencia Financiera.do	2024-03-07	64,9 KB
	3. Capresub.docx	2024-03-07	64,7 KB
	4. Superintendencia de Sociadade	2024-03-07	64,7 KB
	5. Superintendencia de Industria y	2024-03-07	64,4 KB
	6. Ministerio de Salud.docx	2024-03-07	65,9 KB
	7. Ministerio de Minas y Energia- <i>i</i>	2024-03-07	65,7 KB
	8. Ministerio de Comercio-.docx	2024-03-07	65,5 KB

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopec2022- 07 de marzo de 2024

- b) Carpeta: Información Nómina: :** La cual contiene la información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la Nómina de pensionados marzo 2024.

	00-Cajanal		16-Corelca		31-Telecartagena
	01-CVC		17-Minercol		32-Telenariño
	02-Superfinanciera		18-Caminos_Vecinales		33-Teletolima
	03-Supersociedades		19-MinCom		34-CNT
	04-Superindustria_y_Comercio		20-ISS		35-CFT
	05-Foncolpuertos		21-Inea		36-Zonas_Francas
	06-Caja_Agraria		22-Inat		37-Prosocia
	07-Alcalis		23-Capresub		38-Intra
	09-Carbocol		24-Caprecom		39-Mopt
	10-Focine		25-Invias		40-ISS_ARL
	11-Inurbe		26-Telecalarca		41-Inderena
	12-Audiovisuales		27-Telehuila		42-Idema
	13-Incora		28-Telesantamarta		Consolidados
	14-Adpostal		29-Telearmenia		Descapli
	15-Inrvision		30-Telecom		Otras salidas

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopec 2022

Archivo AFPALT

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



AFPALT.XLS

2024-03-07

181 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro



CUENTA_COBRO_202403.XLS

2024-03-07

2,75 KB

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos.

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA.

- a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 42 fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, eps, notas débito, notas crédito
- b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el Archivo FNOP.TXT de los 42 fondos, se revisaron las novedades presentadas por los Fondos.
- c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de subsistencia.
- d) Así mismo, se realizó la validación de la información presupuestada suministrada por el Ministerio de trabajo a través de los archivos denominados “Agregada vigencia marzo de 2024” y “agregada reservas marzo de 2024”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada fondo.

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	8.465.919.421,48	108.361.502,38	8.357.557.919,10
ALCALIS	3.229.073.283,67	3.229.073.283,67	-
AUDIOVISUALES	71.649.927,87	71.649.927,87	-
C.V.C.	2.300.124.276,03	1.918.855.559,25	381.268.716,78
CAJA AGRARIA	19.738.947.370,60	19.738.947.370,60	-
CAJANAL	697.256.108.934,77	-	697.256.108.934,77
CAMINOS VECINALES	15.201.602,96	15.201.602,96	-
CAPRECOM	1.867.666.636,38	1.314.080.709,25	553.585.927,13
CARBOCOL	284.752.154,62	284.752.154,62	-
CFT	425.653.297,21	425.653.297,21	-
CNT	307.131.983,46	307.131.983,46	-
CORELCA	7.262.533,53	7.262.533,53	-

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FOCINE	17.179.103,26	12.836.143,59	4.342.959,67
FONCOLPUERTOS	62.574.195.452,98	47.318.756.241,46	15.255.439.211,52
IDEMA	3.286.105.299,46	3.286.105.299,46	-
INAT	106.918.229,45	106.918.229,45	-
INCORA EN LIQUIDACION	5.170.616.584,04	1.627.428.471,51	3.543.188.112,53
INDERENA	1.440.948.828,30	1.440.948.828,30	-
INEA	61.398.895,07	61.398.895,07	-
INRAVISION	4.899.804.506,52	4.899.804.506,52	-
INTRA	45.762.874,78	45.762.874,78	-
INURBE	44.992.647,05	44.992.647,05	-
INVIAS	238.422.771,79	238.422.771,79	-
ISS	40.512.629.404,01	40.512.629.404,01	-
ISS ARL	29.801.466.093,68	-	29.801.466.093,68
MINERCOL EN LIQUIDACION	420.390.948,40	420.390.948,40	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.063.878.494,46	1.063.878.494,46	-
MOPT	245.222.025,21	245.222.025,21	-
PROSOCIAL	47.336.616,08	47.336.616,08	-
TELEARMENIA	15.937.220,89	15.937.220,89	-
TELECALARCA	459.657,30	459.657,30	-
TELECARTAGENA	471.318.971,22	471.318.971,22	-
TELECOM	70.065.581.422,22		70.065.581.422,22
TELEHUILA	2.538.304,53	2.538.304,53	-
TELENARIÑO	303.369.402,22	303.369.402,22	-
TELESANTAMARTA	25.972.517,73	25.972.517,73	-
TELETOLIMA	184.378.271,34	-	184.378.271,34
ZONAS FRANCAS	146.737.186,99	146.737.186,99	-
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	955.163.053.151,56	129.760.135.582,82	825.402.917.568,74
SIN SITUACION DE FONDOS			
CAPRESUB	2.257.371.600,55	2.257.371.600,55	-
SUPER IND. Y COMERCIO	32.925.329,27	-	32.925.329,27
SUPERFINANCIERA	16.404.167,58	16.404.167,58	-
SUPERSOCIEDADES	906.532.683,81	906.532.683,81	-
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	3.213.233.781,21	3.180.308.451,94	32.925.329,27
TOTAL NOMINA MARZO 2024	958.376.286.932,77	132.940.444.034,76	825.435.842.898,01

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA.

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$955.163.053.151,56), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de marzo de 2024.

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la Nómina del mes de marzo de 2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera:

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022.
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de febrero de 2024, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por concepto de comisión Fiduciaria de febrero de 2024.
- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de encargo fiduciario No. 723 de 2022.
- Se verificó la información en la Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta:
- \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\3. Marzo

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el sistema de información por parte de la interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Ta
2. CERTIFICACION DE APORTES FEB 2024	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
CERPAANU723	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento de te...	
Certificación Av Villas	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación Bancolombia 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación BBVA	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación Caja social 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación Davivienda	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
CERTIFICACION DE PAGOS 1173_022024	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
CERTIFICACION DE PAGOS 1174_022024	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación giros al exterior Bancolombia 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación giros al exterior Caja social 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Certificación Popular	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Estadístico post-nómina febrero 2024	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
FACTURA 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Formato Factura 723 Febrero 2024	18/03/2024 9:14 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Relacion casos especiales 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por bancos 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Relación detallada de pagos a pensionados clasificada por fondo 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Relación giros al exterior Bancolombia 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Resumen total bancos y fondos Certificación Comisión 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	
Soporte Casos ACH 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	
Soporte casos en cero 202402	18/03/2024 7:16 p. m.	Documento Adob...	

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopep 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-163-24 del día 20 de marzo de 2024 con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE15 del 14 de marzo del 2024 por valor de \$ 1.213.126.907,22.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Interventoría certifica, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de febrero de 2024, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por Concepto Comisión Fiduciaria de febrero de 2024, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Por lo tanto, se determinó que la Comisión Fiduciaria facturada para el mes febrero de 2024 por valor de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.213.126.907,22), liquidados sobre 292.767 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto certificamos la procedencia de su pago.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Para el período del 1 al 31 de marzo de 2024, el Consorcio Fopep 2022, presentó dos (2) cuentas de cobros cuotas partes, para la Certificación de la Auditoría, que se describen así:

- ✓ Una primera Cuenta de cobro cuotas partes presentada por el Consorcio Fopep 2022, mediante comunicado con radicado No. 723018870 y radicado de salida No. S2024003460 del Consorcio FOPEP 2022, a la que se le dio el respectivo trámite Certificándola por parte de la Interventoría mediante comunicado con radicado INTER-0161-24, analizando los soportes anexos y su trazabilidad, sobre la solicitud de pago presentada de la siguiente forma:

Una (1) cuenta de cobro para una (1) entidad beneficiaria, a cargo del Fondo CAJANAL beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO, acorde a la solicitud de pago presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social – UGPP.

Se revisó la cuenta de cobro presentada, que se resumen en el siguiente cuadro, no se encontraron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$128.479.566,49).**

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICADO	CONSECUTIVO CPOP	FONDO	NIT	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA	CPCC
20/11/2023	2023034688	CPOP-000388	CAJANAL	800.099.143	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO	\$128.479.566,49	UGPP	CPCC-000334
						\$128.479.566,49		

- ✓ Una segunda cuenta de cobro cuotas partes presentada por el Consorcio Fopep 2022, mediante comunicado con radicado No. RAD. 723018900 y radicado de salida No. S2024003616 del Consorcio FOPEP 2022, a la que se le dio el respectivo trámite Certificándola por parte de la Interventoría mediante comunicado con radicado INTER-165-23, analizando los soportes anexos y su trazabilidad, sobre la solicitud de pago presentada de la siguiente forma:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una (1) cuenta de cobro para una (1) entidad beneficiaria, a cargo del Fondo CAJA AGRARIA beneficiario: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, acorde a la solicitud de pago presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social – UGPP.

Se revisó la cuenta de cobro presentada, que se resumen en el siguiente cuadro, no se encontraron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.891.086,00)**.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICACIÓN	CONSECUTIVO CPOP	FONDO	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA	CPCC
29/02/2024	2024006532	CPop-000389	CAJA AGRARIA	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$11.891.086,00	304	CPCC-000335
					\$ 11.891.086,00		

El trabajo y seguimiento de la interventoría se basó en las siguientes actividades:

- Verificación completa y debido diligenciamiento del formato establecido para la solicitud de pago de cuotas partes.
- Comprobación de la existencia de la siguiente documentación, establecida en el instructivo para ordenar el pago de cuotas partes a través del FOPEP:
 - Cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la Caja o Fondo.
 - Certificación del Fondo o Caja.
 - Acuerdo de Pago.
 - Resultado de Cruce de información con PASIVOCOL.
 - Archivo Plano con el detalle de la información que origina la solicitud de pago de cuotas partes.
- Procesamiento de la información incluida en el Archivo Plano, con el fin de comprobar los valores solicitados en cada una de las cuentas de cobro.
- Consolidación de los resultados obtenidos para establecer el valor total de la cuenta de cobro para el pago de cuotas partes a través del FOPEP.

Documentación que reposa en la carpeta compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta: *\\192.168.1.12\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024\3. Marzo\Cuenta de Cobro Cuotas partes carpeta por entidad solicitante del pago, la cual contiene los soportes y la documentación de las entidades beneficiarias que sirvió de base para*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el trámite de las cuentas de cobro.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Para el mes de Marzo de 2024 la Interventoría dio cumplimiento con los Procedimientos establecidos para la revisión y validación de las Cuentas de Cobro de cuotas partes pensionales entregadas por el Consorcio Administrador, constatando el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, revisando los soportes anexos y su trazabilidad, donde se concluyó que no se evidenciaron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite de las Cuentas de Cobro de Cuotas Partes ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por lo cual se procedió a emitir dos Certificaciones en el mes de Marzo de 2024 por valor de:

- **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$128.479.566,49)**, para una primera certificación, y.
- **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.891.086,00)**, para la segunda certificación.

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO.

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.
11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.
12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.
13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.
14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.
15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.
18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.
26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.
7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.

La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;

b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;

c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fopec. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopec.

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRS de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE.

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades Administrativas en aras del cumplimiento contractual.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

1. *Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de marzo de 2024, el Administrador Fiduciario no presento ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la interventoría

2. *Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de marzo de 2024, el Consorcio Audintegral Fopep ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022, garantizando el cumplimiento contractual.

3. *Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*

En el periodo correspondiente del 1 al 31 de marzo de 2024, la Interventoría no ha presentado ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados.

7. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Para versión I (marzo de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval al Manual de Procedimiento, mediante oficio INTER-0053-23 con asunto: "AVAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022", de fecha 17 de abril de 2023.
- Para la versión II (septiembre de 2023) del Manual de Procedimiento, la Interventoría emite Aval mediante Comunicado con radicado INTER-0124-23, de fecha 4 de diciembre de 2023.
- Para la versión III (marzo de 2023) del Manual de Procedimiento, el Consorcio Fopep 2022, hace entrega del respectivo Manual a la Interventoría mediante oficio con radicado No. SP2024002810, el día 01 de marzo de 2024. Luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0160-24, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO 2024

11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.

La Interventoría en ejercicio de su labor permanente, verifica que el Administrador Fiduciaria cuenta con un conjunto de Políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los Directores y Coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Dirección de Auditoría Interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría. Para el período del 1 al 31 de marzo de 2024, no se presentaron cambios susceptibles de informar.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el equipo Interventor concluye que, para el mes de marzo de 2024, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopep, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta del informe correspondiente al de período del 1 al 31 marzo de 2024, en el mes de abril de 2024. Donde se puede evidenciar que se realizó la interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

Para el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2024, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.

Se asiste a reunión Virtual de fecha 16 de abril de 2024, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 7234 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de febrero de 2024

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

Se adjunta la “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2024, no se requirió la ejecución de alguna obligación adicional que deba ser reportada.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

**VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y
REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN.**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBJETIVO.

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022:

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a marzo de 2024, en los términos establecidos en las Obligaciones de este.

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes:

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato.

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la Administración de los recursos del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los estados financieros.
- b. La información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por periodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 31 de marzo de 2024 las siguientes pruebas:

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada.
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio.
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo.
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No. RAD. 723020118, con el Asunto: *Informe de Gestión marzo de 2024 – CEF No. 723 de 2022*, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a marzo de 2024: [\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\11. Informe de Gestion\2024\03. Marzo\INFORME_GESTIÓN DE MARZO 2024.zip](\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\11. Informe de Gestion\2024\03. Marzo\INFORME_GESTIÓN DE MARZO 2024.zip)

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA.

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario mediante comunicación con Radicado No. 723018880, con fecha del 15 de abril de 2024, hizo entrega a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaria General del Ministerio del Trabajo con copia a esta Interventoría con comunicación No 723020118, de fecha 15 de abril de 2024 en medio magnético el Informe de Gestión correspondiente al mes de marzo de 2024; lo que lleva a

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de marzo de 2024, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al período del 1 al 31 de marzo de 2024. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, al corte de 31 de marzo de 2024.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de marzo de 2024 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de marzo de 2024, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022; elaboradas por cada líder de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales de contrato 723 de 2022, donde se obliga al Consorcio Fopep actualizar el Manual de Procedimientos, a su vez los riesgos de cada uno de ellos, la Interventoría conceptúa que: se cumple a cabalidad con esta obligación, ya que el Consorcio Fopep entregó el día 4 de septiembre esta información actualizada. De acuerdo con la obligación contractual del Consorcio Fopep 2022, este debe actualizar las Matrices de Riesgos cada seis (6) meses, en ese entendido éstas se deben actualizarse en marzo de 2024.

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

12. *Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
13. *Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
14. *Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
16. *Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
17. *Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
18. *Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato.

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022.

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022.

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del cumplimiento contractual.

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de marzo de 2024, con cobertura a **tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado**.

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

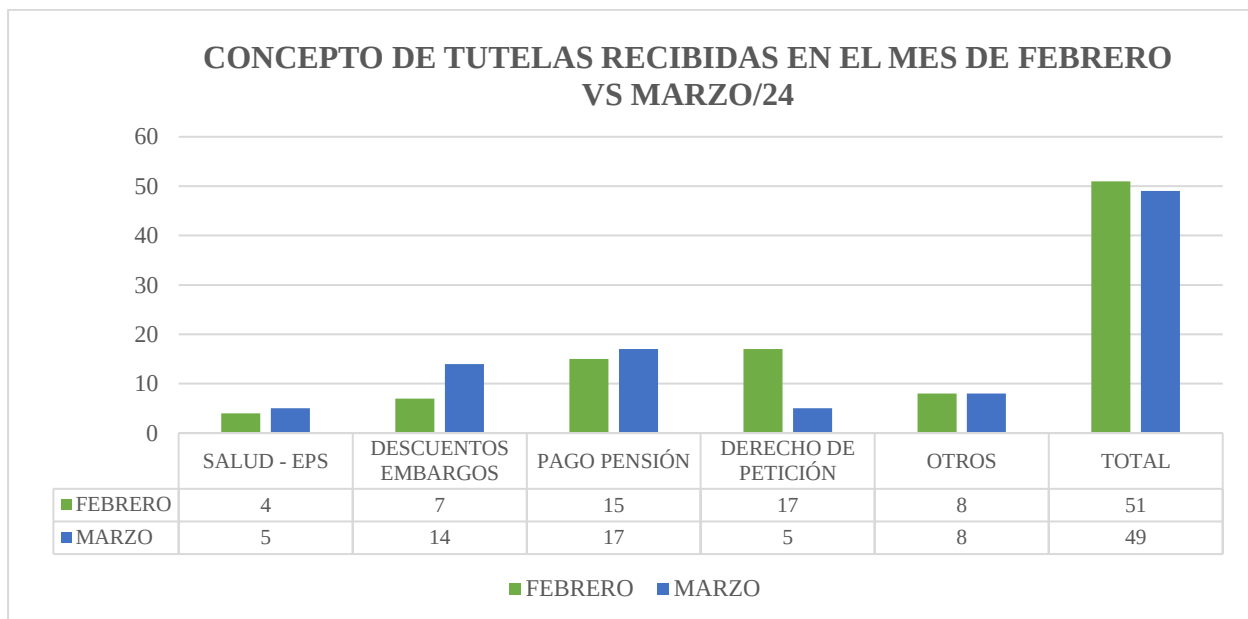
- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes.
- Selección de la muestra de los Procesos del mes.
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de marzo de 2024, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de febrero vs marzo de 2024:

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE FEBRERO/24 VS MARZO/24

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	FEBRERO	MARZO	Variación cantidad (Feb-Mar)	Variación % (Feb - Mar)
SALUD - EPS	4	5	1	25,00%
DESCUENTOS EMBARGOS	7	14	7	100,00%
PAGO PENSIÓN	15	17	2	13,33%
DERECHO DE PETICIÓN	17	5	-12	-70,58%
OTROS	8	8	0	0,00%
TOTAL	51	49	-2	-3,92%



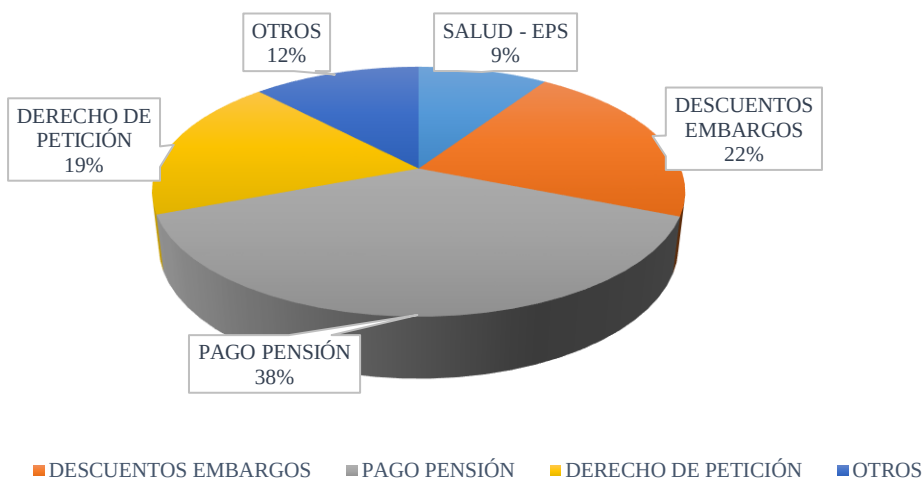
Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 831 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A MAR/24)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	78
DESCUENTOS EMBARGOS	180
PAGO PENSIÓN	317

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DERECHO DE PETICIÓN	155
OTROS	101
TOTAL	831

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A MAR/24)



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron Acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las cuarenta y nueve (49) tutelas interpuestas para el mes de marzo de 2024, cuarenta y siete (47) fallos fueron negando la tutela, un (1) desistimiento, una (1) concedida y cero (0) nulidades. Con relación al mes de febrero de 2024 se observó una tendencia a la baja en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las Tutelas que fueron notificadas durante el mes de marzo de 2024, corresponden a: Salud EPS: 5, Descuentos – Embargos: 14, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 17, Derechos de Petición: 5 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 8.

Los Pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*".
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes.
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
- Fecha de requerimiento.
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición.

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

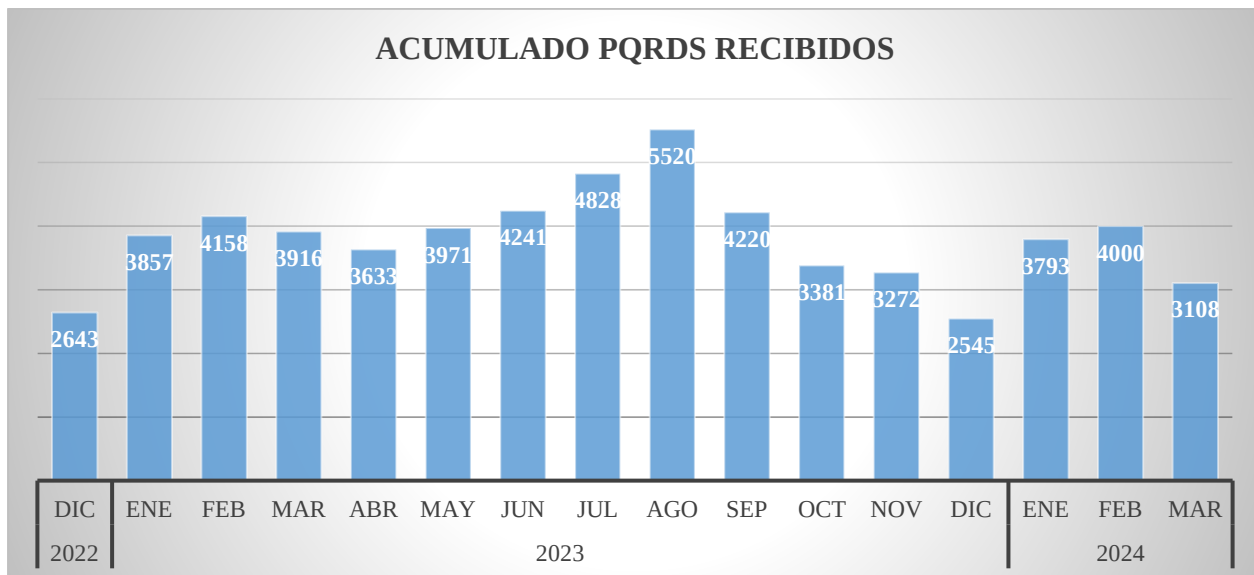
Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723.

AÑO	2022	2023												2024		
MES	DIC	EN	FE	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
PQRDS	264 3	385 7	415 8	3916	3633	397 1	424 1	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	400 0	3108
PETICIONES	264 1	385 7	415 7	3910	3630	396 6	424 1	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	399 2	3089
QUEJAS	0	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6
Incremento %		45 %	7%	- 5,8%	- 7,2%	9,3 %	6,7 %	13,8 %	14,3 %	23,5%	19,9%	3,2%	22,2%	49,0 %	5,5 %	- 22,3%

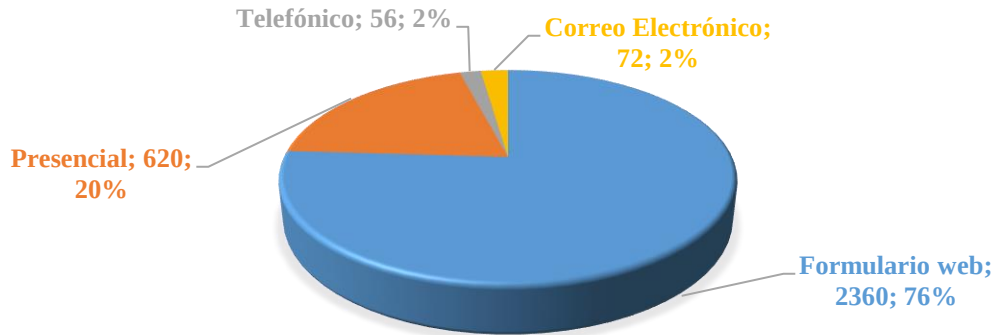


PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE MARZO/24		
Tipología fuente	mar-24	
	Cantidad	part%
Formulario web	2360	76
Presencial	620	20
Telefónico	56	2
Correo Electrónico	72	2
Total	3108	100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, MARZO 2024



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior.

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE MARZO/24 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR

Tipología fuente	feb-24		mar-24	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	2944	11,38%	2360	-19,83%
Presencial	908	-12,43%	620	-31,71%
Telefónico	75	312,50%	56	-25,33%
Correo Electrónico	73	-17,97%	72	-1,36%
Total	100		100	

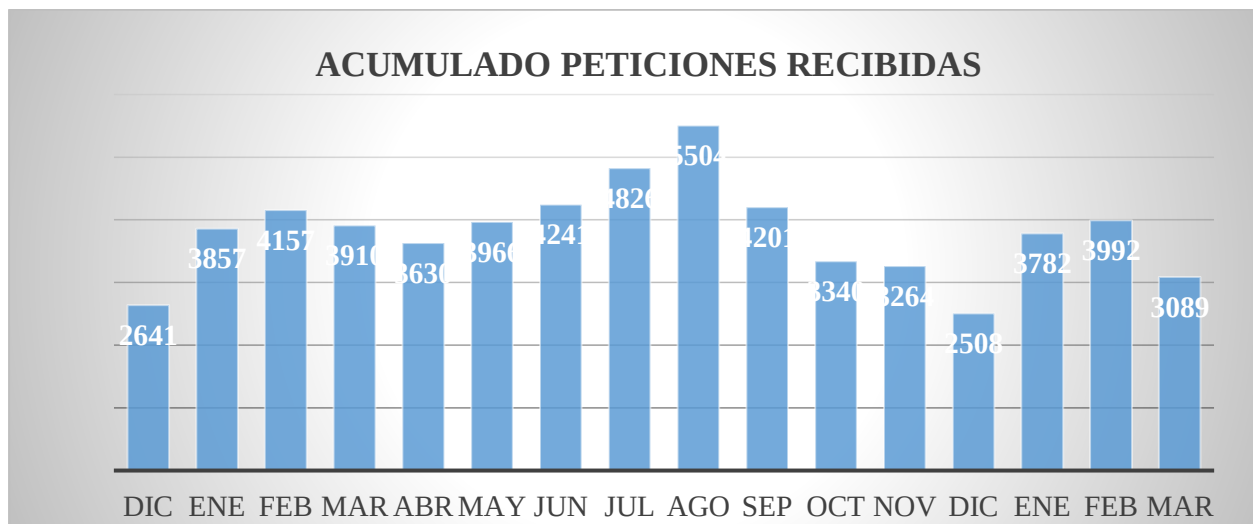
Durante el mes de marzo de 2024, se recibieron un total de 3108 PQRSD presentando un decrecimiento del -22.3% respecto al mes anterior (febrero/2024).

El 76% fueron recibidas a través de formulario web, el 20% fueron recepcionadas presencialmente, el 2% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Derechos de petición (peticiones) recibidas contrato no. 723



Para el mes de marzo de 2024, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.38% de los PQRS.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DENUNCIA)

Código de Radicación: P202408486

Fecha de Creación: 6/03/2024

Nombre: CARLOS MARIO GÓMEZ PINZÓN

Requerimiento: Soy Carlos Mario Pozaque Gómez Pinzón hijo de una ex rectora de un colegio rural de Oiba Santander quiero denunciar un posible fraude en la pensión de mi mamá. Pues él señor que pidió la pensión de mi madre nunca sostuvo relación alguna con mi madre. Adjunto derecho de petición y pruebas pertinentes para pertinentes donde se constata que estoy diciendo la verdad. Vivo en San Gil Santander Colombia, en el archivo PDF dónde va un oficio escrito de mi puño y letra para el doctor Marín de la Fiduprevisora adjunto un contrato de comodato de la casa que heredé de mi mamá donde se puede leer claramente que la señora Merly Pinzón Galvis que

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vive en esa casa en calidad de arrendamiento por comodato acepta y firma que mi madre jamás sostuvo relación con el señor Gilberto Niño Mariño. Tengo entendido que la señora Merly declaró en una llamada lo contrario. Con lo cual está en un falso testimonio. Adjunto todas las pruebas pertinentes. Inclusive la sucesión, es lógico señores UGPP y FOPEP que si él señor Gilberto Niño Mariño hubiera sido verdaderamente el cónyuge de mi mamá se hubiera hecho parte en esta sucesión. La sucesión duró casi un año y nunca él se hizo parte pues es evidente que él está mintiendo. En las declaraciones que el señor Niño Mariño presentó al FOMAG de Santander se puede claramente leer varias inconsistencias entre ellas que en refiere que fue supuestamente el cónyuge de mi mamá desde un Año diferente al dado por los otros dos declarantes Muchas gracias por su atención Att Carlos Mario Gómez Pinzón 1.104.069.254 de Oiba 3015693780.

Respuesta: Respetado señor Gómez: En atención a la comunicación recibida el 06 de marzo de 2024, nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud, esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, su petición, se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Para finalizar, le comunicamos que, su número de radicación ante la UGPP es 2024400300578632; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo le sugerimos dirigirse directamente a la citada entidad, en el Centro Comercial Multiplaza, ubicado en la Calle 19 A # 72 - 57 locales B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá, línea de atención al usuario (601) 4926090 o a través de los canales virtuales habilitados en www.ugpp.gov.co. Cordial saludo, AIDA MENESES ROJAS Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 12/03/2024.

Días: 5.

Caso No. 2. (DENUNCIA)

Código de Radicación: P202410548.

Fecha de Creación: 22/03/2024

Nombre: RAMIRO TENORIO CONDE.

Requerimiento: Informamos el fallecimiento del Sr Ramiro Tenorio Conde el día 21 de febrero de 2024.

Respuesta: Bogotá, marzo 26 de 2024 Allegados RAMIRO TENORIO CONDE piteva60@gmail.com Respetados señores: De acuerdo con PQRSD P202410548 en el que remiten el certificado de defunción del pensionado RAMIRO TENORIO CONDE (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 6053817; se comunica, que procedimos a grabar la fecha de fallecimiento para la respectiva legalización ante esta entidad. Igualmente, aclarando que el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consorcio FOPEP es la entidad netamente pagadora de las pensiones y cualquier solicitud referente al reconocimiento y pago de sustitución pensional, auxilio funerario, mesadas causadas y no cobradas u otros pagos, si hubiese lugar ello, deberá ser solicitada ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal ? UGPP, ubicada en el Centro Comercial MULTIPLAZA en la calle 19 A # 72-57 (avenida Boyacá con calle 13, sentido norte sur) Locales B-127 y B-128 en la ciudad de Bogotá, teléfono (1) 4926090 o al correo electrónico: www.ugpp.gov.co / Sede Electrónica. Cordialmente; Sandra Hernández Analista de Operativa.

Fecha de respuesta: 26/03/2024.

Días: 3.

Caso No. 3 (DENUNCIA).

Código de Radicación: P202408226

Fecha de Creación: 5/03/2024

Nombre: JUDITH LARIOS VILLANUEVA.

Requerimiento: Se crea PQRSO para remitir copia de la respuesta al traslado por competencia elevado a la entidad Patrimonio Autónomo Crédito según PQRSO P202404885.

Respuesta: Respetada señora Judith: De acuerdo a su solicitud allegada mediante PQRSO P202404885 de fecha 08 de febrero de 2024, la cual fue trasladada por competencia a través del Radicado No. 723017725 al Patrimonio Autónomo Crédito2; de manera atenta adjuntamos copia de la respuesta emitida por la citada entidad, para su respectiva validación. Cordialmente JONATHAN FELIPE VALDIVIESO GOMEZ Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 5/03/2024.

Días: 1.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202409517

Fecha de Creación: 14/03/2024

Nombre: LUZ STELLA CARDONA ALCARAZ

Requerimiento: Buen día solicito colocar una queja por motivo de que le dieron información personal de la pensionada a el ex esposo está muy molesta le indicaron fechas de pago solicita la escucha de la llamada y las acciones correspondientes.

Respuesta: Respetada señora Luz Stella: En atención a la PQRSO P202409517 radicado telefónicamente el 14 de marzo de 2024, de manera atenta le informamos que la respuesta a su solicitud fue remitida a la dirección relacionada en su requerimiento, tal y como se evidencia en el documento adjunto. Cualquier información adicional comuníquese con la Línea de Atención al Pensionado al (601) 4227422 en Bogotá. Cordialmente, DIANA LIZETH LEZAMA MORENO Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 27/03/2024.

Días: 10.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202407911

Fecha de Creación: 1/03/2024

Nombre: JENNYS ESTHER VENGOECHEA RODRÍGUEZ.

Requerimiento: Cordial saludo, solicito de manera respetuosa darle tramite al pago de la reliquidación pensional ordenada a mi favor según sentencia emitida por el tribunal de lo contencioso administrativo del atlántico y confirmada por la sección segunda subsección B. de la sala de contencioso administrativo del consejo de estado. con el presente requerimiento adjunto respuesta del juzgado 01 primero promiscuo de Malambo- Atlántico.

Respuesta: Bogotá D. C. RAD. P202407911 Al contestar cite este número Señora JENNYS ESTHER VENGOECHEA RODRIGUEZ Asunto: Derecho de petición Respetada señora Jennys, En atención a su solicitud recibida el 01 de marzo de 2024, nos permitimos informar que el oficio anexo en su solicitud, fue allegado oportunamente a esta entidad, razón por la cual, los dineros mencionados correspondientes a la medida cautelar donde usted actúa como beneficiaria fueron remitidos a la cuenta de depósitos judiciales perteneciente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo. Cordialmente, Natalia Ramírez Arias Abogada Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 13/03/2024.

Días: 9.

Caso No. 6. (DERECHO D EPETICIÓN).

Código de Radicación: P202407948

Fecha de Creación: 1/03/2024

Nombre: ENEIDA DEL SOCORRO FLÓREZ DE BRAVO.

Requerimiento: Tengo una cuota de alimentación y necesito cambiar la cuenta de Bogotá dónde se deposita dicha cuota por una cuenta en el banco agrario. Llamar al 311 503 9464.

Respuesta: Bogotá D. C. RAD. P202407948 Al contestar cite este número Señora ENEIDA DEL SOCORRO FLÓREZ DE BRAVO Asunto: Derecho de petición Respetada señora Eneida, En atención a su solicitud recibida el 01 de marzo de 2024, nos permitimos informar que su solicitud fue remitida al área encargada para la respectiva modificación. De otra parte, le sugerimos para próximas ocasiones aportar los datos del pensionado sobre el cual se registra la medida, puesto que, por beneficiarios se tarda el proceso de ubicación de la medida cautelar. Cordialmente, Natalia Ramírez Arias Abogada Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 13/03/2024.

Días: 9.

Caso No. 7. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202408148

Fecha de Creación: 4/03/2024

Nombre: ANA RAMONA CUENTAS CASTRO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Requerimiento: SUSPENDER todo tipo de descuentos realizados a mi mesada a partir de la fecha y en lo sucesivo para que estas deducciones no se vean reflejadas en el desprendible de pago.

Respuesta: : Bogotá D. C. RAD. P202408148 Al contestar cite este número Señora ANA RAMONA CUENTAS CASTRO Asunto: Derecho de petición Respetada señora Ana, En atención a su solicitud recibida el 04 de marzo de 2024, nos permitimos informar que de acuerdo a la admisión del proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante solicitado por usted, razón por la cual, se procedió a verificar la base de datos que contiene la nómina general del FOPEP, encontrando que sobre su pensión, recae un único descuento a favor de Bancolombia en virtud de la libranza No.8044003442. Es así, como de conformidad a la notificación del proceso de la referencia se procedió con la inactivación del referenciado descuento, razón por la cual, dejará de aplicar a partir del mes de abril del presente año; de lo precedente, es importante indicar que al momento de la solicitud de la referencia, la nómina del mes de marzo ya había sido cerrada.

Finalmente, agradecemos informar a esta entidad una vez el proceso de insolvencia culmine ya sea por el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo y/o el fracaso de la negociación, con el fin de actualizar su información en nuestro sistema. Cordialmente, Natalia Ramírez Arias Abogada Consorcio FOPEP 2022.

Fecha de respuesta: 14/03/2024.

Días: 9.

Caso No. 8. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202407829

Fecha de Creación: 1/03/2024

Nombre: ELSY ROMERO QUINTERO.

Requerimiento: Solicitud certificado de no pensión y quiero saber cómo va el proceso de la pensión, ya que me están perjudicando porque en la EPS me están cobrando como si fuera pensionada y no es así porque no estoy recibiendo la plata.

Respuesta: Respetada señora Elsy: En atención a su petición radicada el día 01 de marzo de 2024, de manera atenta adjuntamos certificado de no pensión, para su validación y trámite pertinente. De otra parte, nos permitimos informar que este Consorcio, actual administrador por encargo fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional ? FOPEP, no es la entidad competente para resolver su solicitud de ¿(?) quiero saber cómo va el proceso de la pensión (?)?, esto se debe a que su función se circunscribe a sustituir en el pago de pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez, de sustitución o sobrevivientes de TELECOM, conforme a lo previsto en el artículo 130 de la ley 100 de 1993 y el decreto 1833 de 2016; de modo que, en su calidad exclusiva de pagador, el Consorcio no tiene funciones relacionadas con la determinación de derechos pensionales, ni reporte de novedades a la nómina del FOPEP. En vista de lo anterior, le indicamos que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 , su derecho de petición se ha trasladado por competencia a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP, para que sea esa entidad dentro de sus competencias, quien proceda a dar respuesta a su requerimiento. Según lo anterior, el número de radicación en dicha entidad es 2024400300565552; por consiguiente, si requiere mayor información sobre el mismo puede comunicarse a la línea de atención al ciudadano (601) 4926090 o escribir a través de la página web

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

www.ugpp.gov.co opción sede electrónica, así mismo, le indicamos que dicha entidad, se encuentra ubicada en el Centro Comercial Multiplaza calle 19 A No. 72-57 local B-127 y B-128 de la ciudad de Bogotá. Cordialmente, KAREN LORENA GUZMÁN R. Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 12/03/2024.

Días: 8.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202408721

Fecha de Creación: 7/03/2024

Nombre: JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ

Requerimiento: Hola reciban un cordial saludo. les escribo ya que estoy presentando un inconveniente con el dinero que me están descontando de fopec para la entidad es efectivo , pues ellos me prestaron un total de 13.000.000 trece millones y el total a pagar ellos me registran que son 19.000.000 pero con ustedes fopec me sale un monto mayor y con dos descuentos de la entidad es efectivo, en fopec sale un descuento por 20.336.000 y otro por 54.940.000 y es efectivo me indica que ellos no están haciendo el cobro por toda esta esa cantidad de dinero y tampoco tienen por qué cobrar tal cantidad y adicional a eso no sé por qué me hacen dos descuentos por parte de la misma entidad es efectivo, pido por favor me ayudar aclarar dudas y resolver el inconveniente. muchas gracias espero pronta respuesta, adjunto envió formato subrayado.

Respuesta: Respetado señor Sánchez: En atención a su solicitud allegada por medio de PQRS D P202408721 el día 07 de marzo de 2024, de manera atenta adjuntamos copia de la respectiva carta de respuesta, la cual será enviada a la dirección registrada a través del Radicado No. 723018865. Finalmente, le recordamos que usted ya cuenta con usuario y contraseña para el ingreso a nuestro portal Web. Por este medio puede efectuar su solicitud y hacer seguimiento a la misma, así como la consulta de certificados de descuentos, embargos, ingresos y retenciones, valor pensión y cupones de pago, entre otros. En caso de no recordar su contraseña, le invitamos a consultar el video tutorial y la ?Guía Olvidó su Contraseña?, la cual se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.fopec.gov.co/tutorial-servicios-en-linea/>. Es importante mencionar que dicho proceso lo debe realizar directamente el pensionado. Esperamos de esta forma haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente PAULA ANDREA RODRIGUEZ HIGUERA Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 14/03/2024.

Días: 6.

Caso No. 10. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202410515

Fecha de Creación: 22/03/2024

Nombre: TONNY PADILLA MORILLO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Requerimiento: Buenas tardes Cordial solicitud saludo la presente es para solicitar respuesta ya que estoy en un proceso de crédito y en la entidad me dicen que el cupo disponible es \$ 90.000 solicito explicación porque en el desprendible tengo deducciones \$ 707284 libranza Excelcredit \$102.600 de la asociación y la salud \$282.300 por lo tanto solicito aclaración. espero pronta respuesta.

Respuesta: Respetado señor Padilla: En atención a su solicitud radicada mediante PQRSD P202410515 el día 22 de marzo de 2024, de manera atenta le informamos que una vez revisado el sistema de información, se evidencia que a la fecha cuenta con un descuento a favor de Anapenjalco por concepto Aporte / Afiliación No. 907746601. Asimismo, cuenta con una obligación bajo Libranza No. 71879 a favor de Excelcredit S.A.S. Así las cosas, es importante mencionar que dichas deducciones corresponden a obligaciones libremente adquiridos entre usted y la entidad por un acuerdo comercial. Por ende, es importante aclarar que el Consorcio FOPEP no interviene en la relación comercial que usted establece con el originador de la libranza (Banco, Cooperativa, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.). Por otra parte, le indicamos que ingresó un descuento a favor de P.A. Finsocial bajo Libranza No. 279363, el cual comenzará su aplicación a partir de la nómina de abril del 2024. En ese orden de ideas, le indicamos que las novedades de los descuentos se efectúan únicamente con el reporte que las entidades operadoras de libranzas y/o afiliaciones (Bancos, Cooperativas, Patrimonios Autónomos, Sociedades Anónimas, Simplificadas, Limitadas, etc.), realizan a través de una plataforma habilitada en las fechas previamente establecidas para la radicación de novedades. En virtud de lo anterior, en caso de solicitar información adicional acerca de las obligaciones, es necesario que eleve la solicitud directamente a las entidades. Por consiguiente, relacionamos los datos de contacto que se encuentran registrados en nuestro sistema de información: Nombre Entidad: Anapenjalco Dirección: Urbanización San Pedro Manzana 34 L 14 Ciudad: Cartagena, Bolívar Teléfono: 6530246 Correo Electrónico: anapenjalco@apja.com.co Nombre Entidad: Excelcredit S.A.S. Dirección: Carrera 14 No. 93A 30 (Bogotá D.C.) Teléfono: 7454098 Correo Electrónico: incorporaciones@excelcredit.co Nombre Entidad: P.A. Finsocial Dirección: Carrera 53 No.80 - 198 Piso 10 Ciudad: Cali, Valle del Cauca Teléfono: 8982200 Correo Electrónico: libranzas@fiduciariacorficolombiana.com Por otro lado, le recomendamos revisar con anterioridad las condiciones de los créditos que adquiere o tiene pensado adquirir con las entidades operadoras de libranza para aplicación a través de su nómina, como valor total del crédito, tasa de interés, valor de cuota mensual, plazo, costo de estudio de crédito, cobros adicionales por concepto de papelería, gastos administrativos, comisiones de aval, de riesgo, entre otros. De esta manera, esperamos haber dado respuesta clara y completa a su requerimiento. Cordialmente, SONIA MARCELA VEGA FIGUEREDO Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 27/03/2024.

Días: 4.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los Requerimientos Judiciales durante el mes de marzo de 2024, se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de marzo de 2024, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás petitionarios, para que estas fuesen verificadas por la Auditoría.

Esta Interventoría revisó el informe de PQRSD del mes de marzo de 2024, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de marzo de 2024 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de marzo de 2024, se presentaron: 3108 PQRDS siendo el 99.38% Derechos de Petición, once (11) reclamos, cero (0) sugerencias, dos (2) quejas y seis (6) denuncias.

Durante el mes de marzo de 2024, se recibieron un total de 3108 PQRSD presentando un decrecimiento del 22.3% respecto al mes anterior (febrero/2024).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

EMBARGOS.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En el seguimiento realizado por la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado.
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes.
- Selección de la muestra de los embargos del mes.
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
- Tipo de Embargo.
- Respuesta por parte del Consorcio.
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica.

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

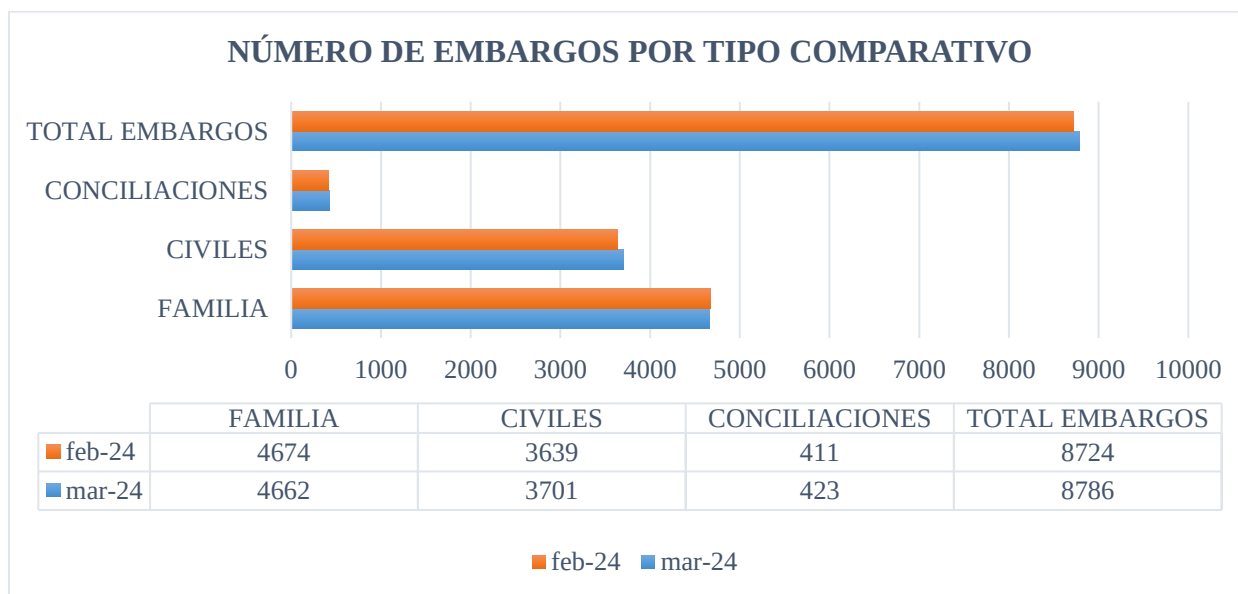
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de marzo de 2024 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 784 radicados, de los cuales generaron grabación 405, que corresponden a 214 aplicaciones, 51 modificaciones y 140 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion_Juridica\2024, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página webwww.fopep.gov.co se recibieron 97 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

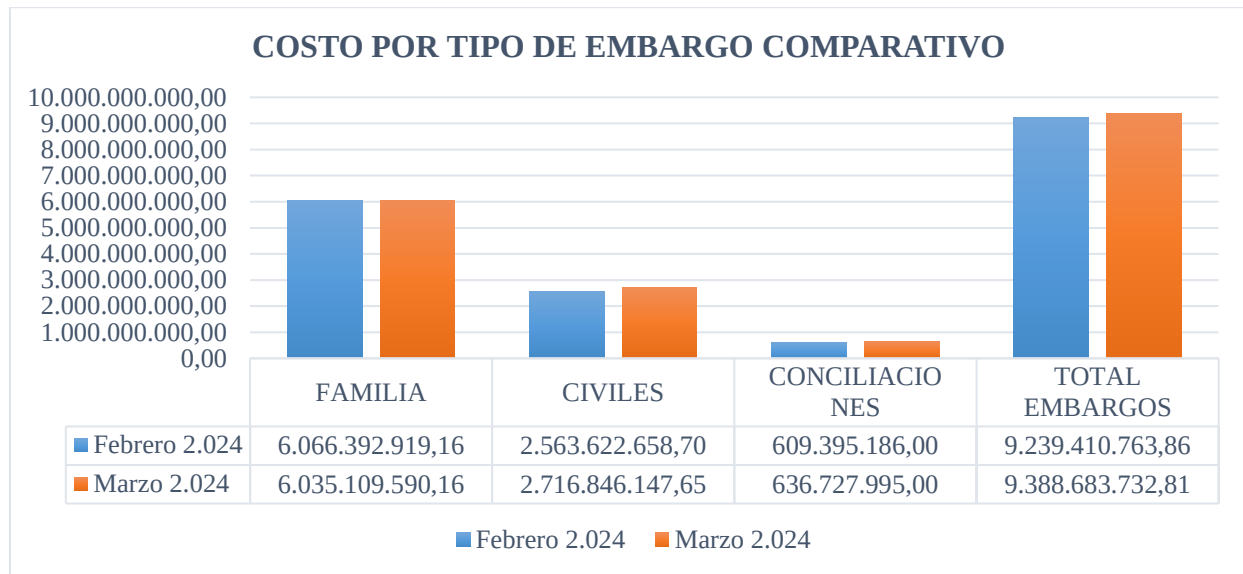
De la salida EMBAPLIC (\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2024\01.Marzo\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Marzo_2024.zip) generada al cierre de la nómina de marzo, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.798 embargos, de los cuales solo 17 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,19%, las causales de las inconsistencias fueron seis, beneficiario no corresponde, cuenta bloqueada, cuenta de ahorros no existe, número de proceso no corresponde a la cuenta judicial, número de proceso no valido o no existente en tabla de proceso y retenido por dirección jurídica.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de marzo de 2024 se enviaron para pago veinticuatro (24), las cuales correspondían diecinueve (19) a depósito judicial, dos (2) a cuenta de ahorros y tres (3) a devoluciones nota debito a los pensionados.

Clasificación de Embargos por Tipo - marzo 2024

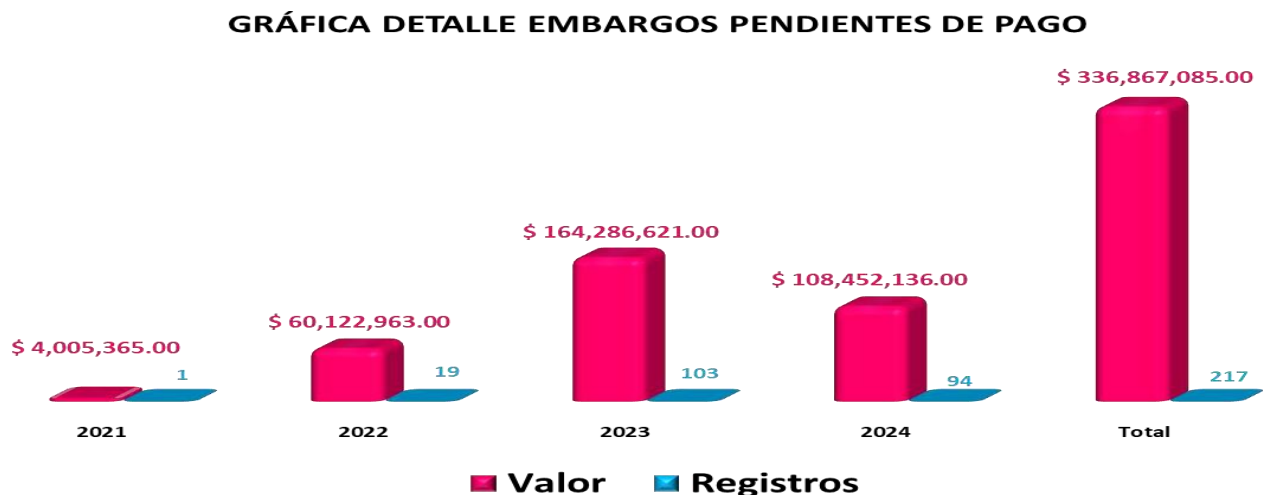


INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Judiciales, pendientes por pagar al corte a marzo 2024.

De acuerdo con el detalle de terceros, entregado como anexo de los estados financieros del FOPEP al corte del mes de marzo de 2024, se puede evidenciar 217 registros pendientes de pago así:



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los Embargos del mes de marzo de 2024, permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de marzo de 2024.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de marzo de 2024, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera:

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes:

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo.

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022.

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022.

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas.

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia.

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de terminación del proceso por pago.

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de oficios de desembargo.

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA.

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de éste caso.

POSIBLE EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP POR JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ARMENIA. PROCESO EJECUTIVO 2019-00348-00

Se trata de una posible situación de embargos a las cuentas del FOPEP por parte del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia por cuenta de un grupo de 109 maestros del Departamento del Quindío por pensión gracia quienes en vida de Cajanal solicitaron reliquidaciones para incluirles factores salariales.

Presentaron las demandas y resultaron a favor y cuando se dirigieron a Cajanal a hacer efectivas las sentencias, Cajanal entró en liquidación. Sin embargo, se presentaron las acreencias ante la liquidación de Cajanal pero ésta les respondió negativamente mas por razones de forma que de Fondo.

El apoderado de los pensionados inicia un proceso en medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Resolución proferida por la liquidación de Cajanal que le negó la entrega de los dineros a los demandantes, resultando en favor de los mismos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con ese fallo judicial, se inicio el proceso ejecutivo. Allí se vinculó al Ministerio del Trabajo. El Ministerio en su defensa aduce que el responsable es la UGPP quien asumió las competencias de Cajanal, pero el Juez de conocimiento manifestó en una decisión discutible que la UGPP no tiene nada que ver con el asunto, porque el Decreto manifiesta que esas funciones de Cajanal las asumiría el FOPEP, adicionalmente, porque no se discute el reconocimiento sino el cumplimiento del fallo sacando del litigio a la UGPP con un fallo de 2014. Así las cosas, se inicia el proceso ejecutivo que nos compete y ahora se produjo el mandamiento de pago en el que se manifiesta que el Ministerio del Trabajo y Fopep paguen los dineros adeudados que alcanzan la suma de \$7.000' aprox. y la orden de embargo por \$12.000' aprox. Con la suma de costas, intereses y demás emolumentos del proceso.

El FOPEP apenas tuvo conocimiento del proceso ejecutivo informó al Ministerio sobre su existencia y éste a su vez conoce del tema y actualmente se encuentra desarrollando mesas de trabajo con la UGPP para revisar el uno a uno de esos pensionados pues se entiende que incluso a esos pensionados se les ha pagado alguna parte, por lo que se precisa realizar dicha revisión de manera individual antes dicha. Para esa labor el Ministerio tiene hasta el lunes 11 de marzo de 2024 para contestarle al Juez sobre los avances en el tema y seguir trabajando la UGPP.

En reunión del Consejo Asesor realizado el 06.03.2024, éste solicitó al FOPEP que adelantara el trámite de la cuenta de cobro por los \$12.000' que vale el embargo para que en el menor tiempo posible éste dinero se tenga en la cuenta respectiva, pues de lo contrario podría llegarse a generar un perjuicio en detrimento de los pensionados al ser embargadas las cuentas de manejo para el pago de sus recursos.

Frente a la defensa del litigio, no es mucha la actividad que pueda adelantar el Consorcio FOPEP, toda vez que éste no tiene mucho que hacer frente a las discusiones jurídicas del caso, sólo preparar la cuenta de cobro enunciada.

Última actuación.

Como se realizó el oficio de embargo al Consorcio FOPEP 2015, éste no se pudo ejecutar. Nos encontramos a la espera del cumplimiento de la labor conjunta de depuración entre UGPP y el Ministerio del Trabajo para que cuando vaya a salir el oficio corregido ya no haya necesidad de sacar la provisión arriba mencionada.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	DESPACHO	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
985687	PROSPERO ANTONIO GARCIA GARCIA	19/03/2024	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS - FISCALIA 407 LOCAL	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 4.496.677,45	\$ 4.496.677,45	Denuncia interpuesta por el Consorcio	24 de septiembre de 2023	2023	2
22320636	BEATRIZ LOPEZ MALDONADO	20/03/2024	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS - FISCALIA 116 LOCAL	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 17.079.275,55	\$ 17.079.275,55	Denuncia interpuesta por el Consorcio	17 de julio de 2023	2023	4
22863549	LUZ MARINA ANGULO ACOSTA	20/03/2024	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS - FISCALIA 229 LOCAL	Contrato 483	ABONO EN CUENTA	\$ 11.235.26,00	\$ 11.232.549,00	Denuncia interpuesta por el Consorcio	11 de noviembre de 2021	2021	13
23808582	CARMEN ALICIA SUAREZ DE SANCHEZ	20/03/2024	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCIÓN TEMPRANA DE DENUNCIAS - FISCALIA 136 SECCIONAL	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 7.440.573,50	\$ 7.440.573,50	Denuncia interpuesta por el Consorcio	16 de agosto de 2023	2023	4
37800592	AURORA BASILIS CALVO DE VILLAMIZAR	20/03/2024	FISCALÍA 163 LOCAL - GRUPO QUERELLABLES	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 5.639.705,00	\$ 157.030,07	Denuncia interpuesta por el Consorcio	21 de noviembre de 2023	2023	1

Para el mes de marzo de 2024 se presentaron cinco (5) denuncias penales por cobro de mesadas pensionales post mortem, por valor de \$ 40.406.557,57. Las denuncias de cobro posteriores al fallecimiento que surgieron en el mes de marzo de 2024, corresponden a casos que no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, debido a las nuevas disposiciones de la Ley 2213 de 2022 por lo que se radicaron a través del correo electrónico hector.tinoco@fiscalia.gov.co y carolina.martin@fiscalia.gov.co en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2022.

Se procedió a realizar las respectivas denuncia así:

Caso PRÓSPERO ANTONIO GARCÍA GARCÍA - F.F. 24.09.2023 – Cobro de 2 mesadas por valor de: \$4.496.677,45.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el caso de **PRÓSPERO ANTONIO GARCÍA GARCÍA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 24.09.2023 como fecha de fallecimiento del señor **PRÓSPERO ANTONIO GARCÍA GARCÍA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor del pensionado y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 2 mesadas por valor total de \$4.496.677,45 fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso BEATRIZ LÓPEZ MALDONADO - F.F. 17.07.2023 – Cobro de 4 mesadas por valor de: \$17'079.727,55.

En el caso de **BEATRIZ LÓPEZ MALDONADO** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 17.07.2023 como fecha de fallecimiento de la señora **BEATRIZ LÓPEZ MALDONADO**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$17'079.727,55. fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso LUZ MARINA ANGULO ACOSTA - F.F. 11.11.2021 – Cobro de 13 mesadas por valor de: \$11'232.549.

En el caso de **LUZ MARINA ANGULO ACOSTA** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta. Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 11.11.2021 como fecha de fallecimiento de la señora **LUZ MARINA ANGULO ACOSTA**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 13 mesadas por valor total de **\$11'232.549,00** fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso CARMEN ALICIA SUAREZ DE SANCHEZ - F.F. 16.08.2023 – Cobro de 4 mesadas por valor de: \$7'440.573,50.

En el caso de **CARMEN ALICIA SUAREZ DE SANCHEZ** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 16.08.2023 como fecha de fallecimiento de la señora **CARMEN ALICIA SUAREZ DE SANCHEZ**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 4 mesadas por valor total de \$7'440.573,50. fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

Caso AURORA BASILISA CALVO DE VILLAMIZAR - F.F. 21.11.2023 – Cobro de 1 mesadas por valor de: \$5'639.705.00.

En el caso de **AURORA BASILISA CALVO DE VILLAMIZAR** no figuraba como persona fallecida en las bases de datos de la Registraduría cruzadas con la Nómina de FOPEP, el Consorcio FOPEP continuó efectuando el giro de los recursos de sus mesadas de la forma indicada en abono en cuenta.

Una vez conocida la noticia del deceso, por medio del cruce realizado con la base de datos de la Registraduría Nacional del estado civil, el cual señala el 24.09.2023 como fecha de fallecimiento de la señora **AURORA BASILISA CALVO DE VILLAMIZAR**; el Consorcio FOPEP suspendió el giro de las mesadas a favor de la pensionada y luego de una revisión detallada detectó que los recursos correspondientes a 1 mesadas por valor total de \$5'639.705.00 fueron cobrados indebidamente, pues la causante ya había fallecido.

REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL

Para el mes de marzo de 2024 no se presentaron requerimientos de Entes de Control.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

Para el mes de marzo de 2024, no se presentaron requerimientos de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados.

Así mismo, se evidencia la gestión realizada por el Consorcio para atender los requerimientos y suministrar la respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos en los términos de ley.

Los términos para dar respuesta a dichos requerimientos recibidos por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de marzo de 2024, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el Informe con corte al mes de marzo de 2024, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de marzo de 2024 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones:

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación.
- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros.
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, e n los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias.
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento.
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes colombianas.
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022.

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBJETIVO.

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- (ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.
 - (iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.
 - (iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.
 - (v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).
 - (vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.
- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 - 1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados
 - 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.
 - Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 - 5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.
 - 6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.
2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.
4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.
7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.
17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.
18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.
20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes.
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos.
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas.
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas.
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alternativo, Callcenter y Proveedor Gestión Documental.
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software.
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO.

PLAN DE TRABAJO:

Para el mes de marzo del 2024 la Auditoría/Interventoría validó los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 79 actividades establecidas por Cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2023 – 2024, evidenciando el cumplimiento en su ejecución. Para el mes motivo de análisis no se presentaron situaciones que afectaran el funcionamiento del Proyecto.

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO:

Durante el mes de marzo del 2024, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, se presentaron 10 accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de la VPN implementada por CROMASOFT SAS, para garantizar la continuidad del proyecto, la cual estará en funcionamiento hasta se restablezca el canal dedicado desde el nuevo Data Center a la nueva sede física del Ministerio de Trabajo y de esa forma permitir nuevamente la conexión al SNP y el respectivo monitoreo del canal. Así mismo acorde a la verificación de los informes suministrados por parte del proveedor del Outsourcing tecnológico, se pudo evidenciar que el canal de comunicación designado para el Ministerio de Trabajo a pesar de seguir presentando indisponibilidad del servicio, no es atribuible el incidente al Consorcio FOPEP 2022 por lo tanto y en concepto de la Auditoría/Interventoría, no se presenta un incumplimiento de lo establecido contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	CANTIDAD DE ACCESO	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO
ALRUIZ	ANDREA LISSET RUÍZ CARRILLO	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I	2024/01/24 11:50:05		2024/01/24 11:50:05
BOHAVARRO	BLANCA INÉS CHAVARRO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38
EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I	2016/02/04 09:25:41		2016/02/04 09:25:41
ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODOS	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I	2019/11/29 16:38:37		2019/11/29 16:38:37
FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I	2012/08/13 09:40:53		2012/08/13 09:40:53
GAGUDELO	GULLERMINA AGUDELO	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I	2005/11/16 12:26:01		2005/11/16 12:26:01
GDELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I	2018/10/18 10:07:30		2018/10/18 10:07:30
GGUARIN	GLORIA ESPERANZA GUARIN POSADA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	I	2020/10/16 10:29:29		2020/10/16 10:29:29
GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODOS	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I	2010/05/25 12:22:23		2010/05/25 12:22:23
JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23
LMEDINA	LUZ ESPERANZA MEDINA	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			20/04/2023 23:55:18
LNEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITIA	TODOS	MINISTERIO	3779999	CARRERA 14 NO. 99-33 PISO 7	BOGOTÁ	A	2024/03/21 10:02:33	2	2024/03/21 10:02:33
MLIEVAHO	MARTHA LIEVAHO CANTOR	TODOS	MINISTERIO	3365000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I	2011/02/14 16:51:33		2011/02/14 16:51:33
MRQJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
MVLLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODOS	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46
MZARATE	MAGDA ZARATE	TODOS	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I	2008/10/03 10:26:46		2008/10/03 10:26:46
PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODOS	MINISTERIO			BOGOTÁ	I	2011/07/14 17:37:10		2011/07/14 17:37:10

Fuente: Consortio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y PROBLEMAS.

El Consortio FOPEP 2022 cuenta con una Solución Tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de marzo de 2024, tras la generación del reporte de Ticket, se registran 46 requerimientos de los cuales 40 se encuentran cerrados, 4 presentan estado Espera de Confirmación por parte del usuario y 2 en estado Acciones a Realizar.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Listado de los usuarios Ministerio de Trabajo.xlsx	9/04/2024 7:07 p. m.	Microsoft Excel Wo...	15 KB

Fuente: Consortio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Auditoria/Interventoría durante las visitas a los Data Center Principal y alterno en los cuales se encuentra la Infraestructura que soporta el Proyecto, ha efectuado la verificación visual de la existencia de los equipos propuestos dentro del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP, cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo razonablemente con lo requerido contractualmente. En caso de presentarse algún cambio a la infraestructura, se solicitará al Consortio FOPEP 2022 las respectivas causas y justificaciones para de esa forma poder validar documentalmente y presencialmente el cambio junto con su funcionamiento.

Para el mes motivo de análisis, no se presentaron modificaciones a la Infraestructura Tecnológica y de comunicaciones verificada.

PORTAL WEB.

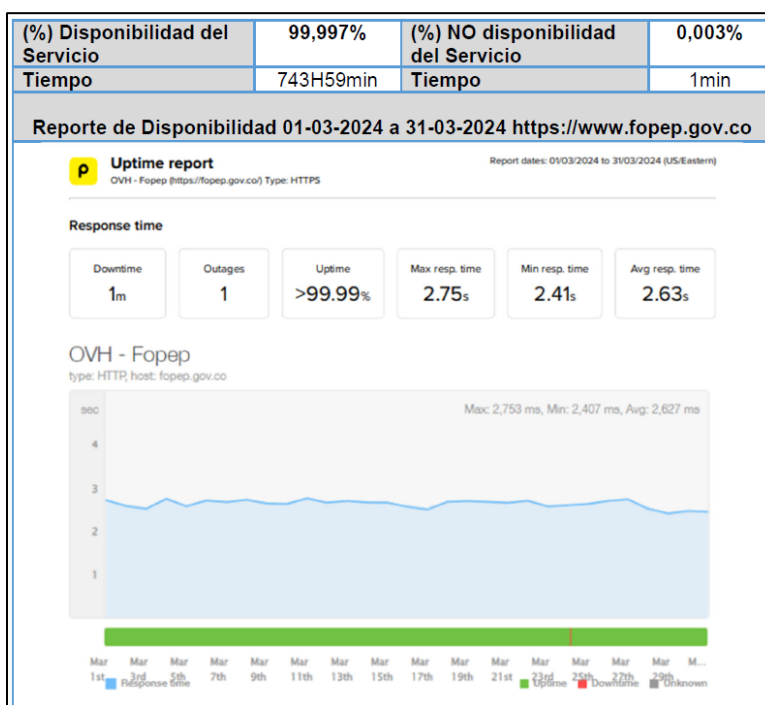
Durante el mes de marzo del 2024, la disponibilidad y accesibilidad de la Página Web fue del 99.99% cumpliendo con lo establecido contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
☒ InformeOperacion_Portales_marzo_2024_FOPEP_V1.0.pdf	9/04/2024 7:05 p. m.	Documento Adob...	707 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad, los niveles de servicios y cumplimiento, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ID	TÍTULO	ESTADOS	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE APERTURA	PRIORIDAD	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TÉCNICO	CATEGORÍA	TIEMPO EN RESOLVER
473	Error en la descarga de cupones y certificados	Resuelto	2024-03-14 16:16	2024-03-04 10:41	Alta	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-03-05 08:11
ID	TÍTULO	ESTADOS	ÚLTIMA MODIFICACIÓN	FECHA DE APERTURA	PRIORIDAD	SOLICITANTE - SOLICITANTE	ASIGNADO A - TÉCNICO	CATEGORÍA	TIEMPO EN RESOLVER
471	Correo de Notificaciones de PQRSD vencidas	Cerrado	2024-03-04 13:10	2024-02-15 07:32	Media	Camargo Consuelo	Hernández Diego	Error De Contenidos	2024-02-15 15:32
472	Inconvenientes con registros en la página de FOPEP y cambios de contraseña	Cerrado	2024-03-04 13:09	2024-02-26 10:03	Media	Camargo Consuelo		Soporte Portal Fopep	2024-02-27 07:33

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES DE GESTION TI.

Los indicadores para el Componente Tecnológico son:

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones.
- Cumplimiento de Planes de Trabajo.
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI.
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

Con base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por Indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas.

Métrica:

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			mar-24		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/03/2024	31/03/2024	100%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	100%	99.60%	100%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	76	76	100%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	1	1	100%

En concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de marzo del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 presento cumplimiento a las obligaciones contractuales del componente tecnológico acorde

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los indicadores de gestión.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA.

Para el mes de marzo del 2024 el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta ICINGA del Outsourcing.

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para marzo se tenían programados.

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoria/Interventoría valido la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La capacidad de los componentes de la Plataforma Informática instalada no supero el 70% de su capacidad total, permitiendo el funcionamiento de la operación sin novedad y dentro de lo contractual.

La Auditoria/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logro evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la información.

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el Control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBJETIVO.

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

- Verificar las obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

28. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.

29. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

3. Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.

12. Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.

19. Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario.

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente. La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual.

Durante el mes de marzo del 2024 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta ICINGA la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202403.pdf	9/04/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...	242 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202403.pdf	9/04/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...	771 KB
 Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202403 .pdf	9/04/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...	1,837 KB
 INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202403.pdf	9/04/2024 7:06 p. m.	Documento Adob...	139 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202403.xlsx	9/04/2024 7:06 p. m.	Microsoft Excel W...	50 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202403.xls	9/04/2024 7:06 p. m.	Microsoft Excel 97...	1,506 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Los canales entre el Ministerio de Trabajo que permiten a los usuarios del Ministerio acceder al SNP continuó presentando indisponibilidad al 31/03/2024 la cual inicio a partir del 07/12/2023 a raíz del apagado ordenado por el Ministerio de Trabajo de los equipos ubicados en la sede a trasladar:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINISTERIO DE TRABAJO PRINCIPAL (172.18.47.99 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal principal del Ministerio de Trabajo) Tamaño de Ancho de Banda: (12) Mb		
Periodo de reporte	Desde: 2024-03-01 00:00:00	Hasta: 2024-03-31 23:59:00
A partir del día 7 de diciembre de 2023 el canal de Principal de Mintrabajo está sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo. No se presenta actividad porque, aunque los canales ya están instalados, el Ministerio ha tenido dificultades para asignar un equipo que los reciba (firewall), Por ahora la comunicación se realiza sin problemas por la VPN <u>site to site</u> implementada entre las partes.		
CROMASOFT SAS COL > CROMASOFT – MINTRABAJO BACKUP (172.18.48.42 – Dirección de monitoreo y gestión por parte de Cirion del canal de backup del Ministerio de Trabajo) Tamaño de Ancho de Banda: (8) Mb		
Periodo de reporte	Desde: 2024-03-01 00:00:00	Hasta: 2024-03-31 23:59:00
A partir del <u>día</u> 7 de diciembre de 2023 el canal Backup de Mintrabajo <u>esta</u> sin conexión debido al traslado de la sede del Ministerio de Trabajo. No se presenta actividad porque, aunque los canales ya están instalados, el Ministerio ha tenido dificultades para asignar un equipo que los reciba (firewall), Por ahora la comunicación se realiza sin problemas por la VPN <u>site to site</u> implementada entre las partes.		

Fuente: *Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS*

The screenshot displays the Icinga Nagios web interface. On the left, there is a sidebar with navigation options like 'Hosts', 'Services', 'Maps', 'Reports', 'Alerts', 'System', and 'Configuration'. The main panel shows a table of hosts. The table has columns for 'Hostname', 'Type', and 'Status'. All 20 entries in the table show a status of '0' in the rightmost column, indicating 0% availability. The hostnames are all '172.18.47.99' and '172.18.48.42'.

Fuente: *Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS - Canales Ministerio*

Las anteriores imágenes extraídas del informe remitido por CROMASOFT SAS, permiten evidenciar los reportes emitidos por la herramienta ICINGA (Nagios) en los cuales se aprecia un 0% de disponibilidad del canal Principal y el canal Backup del Ministerio de Trabajo en el mes de marzo del 2024, por lo tanto, no se generan datos al efectuar el monitoreo sobre los mismos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con base a lo anterior, la Auditoría/Interventoría analizada la situación presentada con la indisponibilidad del canal dedicado hacia el Ministerio del Trabajo, considera que el Consorcio FOPEP 2022 no presenta para el periodo motivo de análisis, ningún incumplimiento contractual en razón a que es el Ministerio de Trabajo quien genera la indisponibilidad mas no el Consorcio FOPEP 2022.

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP.

Para el mes de marzo del 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

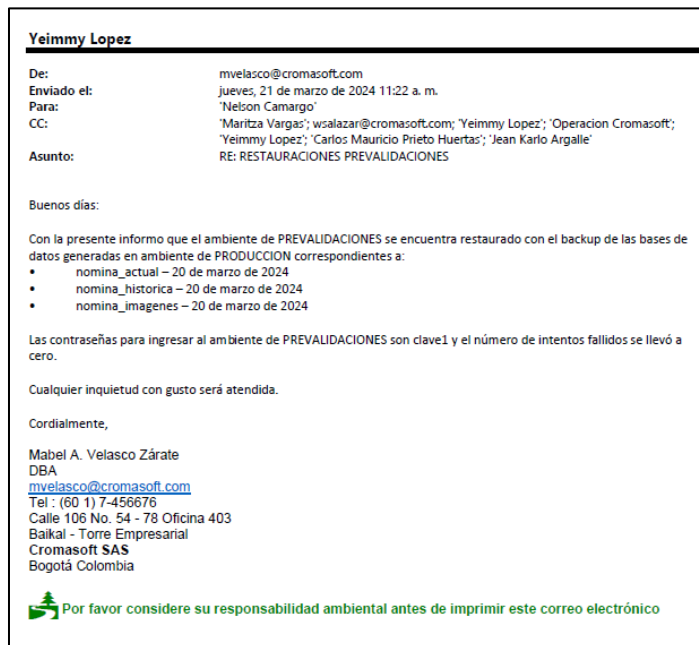
La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y al proveedor de Gestión Documental se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo y control de la información física y lógica.

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas durante el mes en el ambiente de Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara el normal funcionamiento de la operación.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_04032024.pdf	9/04/2024 7:04 p. m.	Documento Adob...	807 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_05032024.pdf	9/04/2024 7:04 p. m.	Documento Adob...	808 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_06032024.pdf	9/04/2024 7:04 p. m.	Documento Adob...	810 KB
 RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_21032024.pdf	9/04/2024 7:04 p. m.	Documento Adob...	804 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD.

Acorde al Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2023-2024, se estima que para el mes de octubre del 2024 serán llevadas a cabo las pruebas de Contingencia, Continuidad y DRP acorde al plan y Cronograma suministrado. Por lo tanto, la Auditoria/Interventoría queda a la espera del inicio de las mismas para efectuar el seguimiento al cumplimiento de las actividades acorde a cada escenario propuesto.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA.

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de trafico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de marzo del 2024 con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de marzo del 2024, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta ICINGA, pudo verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo definido en el anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente.

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

21. Realizar la Auditoria a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.
27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información. Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información.
 - Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.

6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.

10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.

15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones

22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto.

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de marzo de 2024 a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad informática.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001.
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico.
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información.
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica.
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información.
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos.
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI.

Para el mes de marzo del 2024, los avances en el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del SGSI fueron verificados por parte de la Auditoria/Interventoría mediante la revisión de los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.

División	Número del control	Actividad a realizar	Documento soporte	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre								
				01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04									
	6.7 Trabajo nuevo	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	6.8 Informe de control de seguridad de la información	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *Procedimiento sistema *GPO-01 Procedimiento Auditoría Log.docx *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.1 Polígrafo de seguridad física	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.2 Control físico	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.3 Asesoría técnica, implementación y monitoreo	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.4 Medición de la seguridad física	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.5 Pruebas de control de acceso y seguridad	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
	7.6 Trabajo en físico superior	Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
		Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									
		Revisión de la documentación técnica: *Política sistemas *GPO-01 Políticas de dispositivos móviles.docx *GPO-02 Políticas de seguridad de la información.docx *Procedimiento sistema *Formato *Control Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesario	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.																																									

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consortio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la administración de la infraestructura contratada la cual permite la correcta operación del proyecto.

El Consortio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
DES-FO-74 Formato_revision_LOGs- GlassFish -202403.xlsx	9/04/2024 6:55 p. m.	Microsoft Excel W...	179 KB
DES-FO-74 Formato_revision_LOGs-SO-202403.xlsx	9/04/2024 6:55 p. m.	Microsoft Excel W...	65 KB
DES-FO-74 Informe_Mensual_Revision_Logs_202403.xlsx	9/04/2024 6:55 p. m.	Microsoft Excel W...	99 KB
INF-AUDITORIA-MODIF-BD-202403.xlsx	9/04/2024 6:55 p. m.	Microsoft Excel W...	174 KB
Logs fortigate_202403.xlsx	9/04/2024 6:55 p. m.	Microsoft Excel W...	33 KB
PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf	9/04/2024 6:55 p. m.	Documento Adob...	3,259 KB

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Auditoría/Interventoría verifico las actividades realizadas para la revisión de logs generadas junto con el monitoreo realizados sobre los mismos acuerdos a los soportes y el procedimiento remitidos por el Consorcio FOPEP 2022.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA's establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la implementación del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS.

Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y seguridad.

BACKUP.

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PLAN DE OPERACION CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – MARZO DE 2024		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Generar salidas Eps	100%	OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_202403.pdf
Cruces	100%	Ticket / Correo
Generación de Salidas	100%	Ticket / Correo
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envío Semanal Log Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202403.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202403.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202403.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202403.xlsx
Backup Aumentos	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202403.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Día)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202403.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora Pruebas Restauracion Backups 202403.xlsx

Fuente: Consortio FOPEP 2022 – Informe CROMASOFT SAS

	Descripción	Actividad	Periodicidad	Responsable	Soporte de Evidencia	Enero				Febrero				Marzo				Abril			
						S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	DE OPERACIÓN	Proceso Pegue Bancolombia	Mensual	OPERACIONES	OPE-FO-80 Archivos de Entrada Procesos Pegue_AAAAMM.pdf																
19		Proceso Pegue Banco Popular	N/A		No se generaron archivos por parte del banco en este periodo.																
20		Generar salidas Postnomina	Mensual		OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_AAAAMM.pdf																
22		Proceso Salidas Bancos	Mensual		OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_AAAAMM.pdf																
23		Generar salidas Terceros	Mensual		OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_AAAAMM.pdf																
24		Generar salidas Eps	Mensual		OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf																
25		Cruces	Mensual		Ticket / Correo																
26		Generacion de Salidas	Pedido		Ticket / Correo																
27		Cargue Novedades	Mensual		Correo Resultados																
28		Envio Semanal Log Backup	Semanal		OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx																
29		Backup Diarios	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																
30		Backup Mensual	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																
31		Backup Aumentos	Anual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																
32		Backup Pre nomina	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																
33		Backup Especial (Comprimido Medio Día)	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																
34		Pruebas Restauracion	Semanal		OPE-FO-117 Bitacora Pruebas Restauracion Backups_AAAAMM.xls																

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Durante el mes de marzo de 2024, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado procesos de migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo.

HACKING ETICO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024002420 del 23/02/2024 suministro a la Auditoria/Interventoría la Metodología Pruebas Hacking Ético 2024 acorde a lo requerido contractualmente.


Bogotá,
RAD. 723017806


Radicado No. S2024002420
CONSORCIO FOPEP 2022
Punto DE CONTACTO: RCTE
Radicado 72301

Doctor (a)
CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AUDIntegral FOPEP
CALLE 72 NO 10 - 07 OF 1103
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Entrega Metodología Pruebas Hacking Ético 2024.

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26, de la sección "SEGURIDAD", del "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 que indica: "El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditoria e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar", informamos que hemos ubicado en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditoria e Interventora: "...118_Dirección_De_Sistemas\2024\02 Febrero\Metodología EH 2024", el archivo "Metodologia_EH.pdf" que contiene la metodología a utilizar para la realización de las pruebas de hacking ético sobre la plataforma implementada para la administración y operación del FOPEP en el año 2024. Incluimos de igual forma, copia de los acuerdos de confidencialidad y de las hojas de vida de los especialistas de la firma que realizarán las pruebas.

Quedamos en atención de recibir sus observaciones o aprobación, para proceder con la programación de las respectivas pruebas.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyecto copiado
Revisado: [Firma]

Camara 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (001) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co

La Auditoria/Interventoría mediante radicado No. INTER-0152-24 del 28/02/2024 genero el Aval a la documentación remitida, quedando a la espera de las fechas en las cuales se realizarán las pruebas de hacking Ético para la vigencia 2023-2024.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

Bogotá, D.C., 28 de febrero de 2024
INTER-0152-24

Señores
CONSORCIO FOPEP 2022
Atn. Dra. SANDRA REYES FORERO
Subgerente
sreves@fopep.gov.co

ASUNTO: AVAL METODOLOGÍA PRUEBAS HACKING ETICO 2024
REFERENCIA: RESPUESTA COMUNICACIÓN NO. 52024002420 DE FECHA 23/02/2024

Respetada Doctora:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP, que tiene por objeto la "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", nos permitimos informar que una vez analizada la documentación adjunta en el radicado No. 52024002420 de fecha 23/02/2024 relacionado con la "Metodología Pruebas Hacking Etico 2024", se otorga la aprobación a la información remitida en razón a que la metodología propuesta abarca un compendio de actividades que permitirán validar el nivel de exposición de la Entidad junto con las diversas acciones a implementar para mitigar los riesgos detectados.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of.1103 Bogotá – Colombia
Teléfono: (+57) (601) 7443680

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP.

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Proveedor de Gestión Documental GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la información física o magnética.

Para el mes de marzo de 2024, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la realización de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de marzo del 2024 presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario.

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología.
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación.
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados.
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo.
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN:

La Auditoria/Interventoría durante el mes de marzo del 2024 tras validar los desarrollos en curso y liberados a producción, evidenció que no afectan la actual documentación existente relacionada a manuales de usuario, técnico y del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, por lo tanto, no se requirió algún cambio a la documentación existente. Con base a lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del Sistema de Información referente a Manuales de Usuario, técnicos, del Sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

Así mismo el Consorcio Fopep 2022 durante el mes de marzo de 2024 realizo acorde al Plan Anual de Sistemas, el proceso de revisión documental de los procesos asociados al componente tecnológico que son administrados por el Outsourcing tecnológico. Para el mes de Abril del 2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

el Consorcio Fopep 2022 entregará un informe final de la revisión de los documentos conforme a lo acordado.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA.

La Interventoría para el mes de marzo del 2024 emite un Concepto Favorable respecto a los Manuales de Usuario y Técnico del SNP ya que se encuentran actualizados y funcionales, permitiendo que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos.

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:
 - 5. *Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.*
 - 6. *Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.*
 - 9. *Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo:

30. Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

17. Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.

22. Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado.

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

23. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.

25. Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP:

9. Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia, eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.

11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.

13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA.

- a. Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes.
- b. Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- c. Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- d. Auditorías realizadas en el periodo a Procedimientos asociados con el Sistema de Información y pagina web.

RESULTADOS DEL TRABAJO.

DESARROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP.

Para el mes de marzo del 2024, la Interventoría verifico los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, y pruebas por cada uno de los desarrollos puestos en producción dentro del Módulo de Nomina. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio para cada uno de los desarrollos cuenta con un completo Plan de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

Documentación Ambientes (Infraestructura Física Y Lógica).

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.
- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría realizará de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO.

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al Certificado de registro vigente.

AUDITORIA AL PROCESO DE PAGOS MASIVOS

La Auditoría/Interventoría realizó el 27/03/2024 la validación del procedimiento de Pagos Masivos enfocado a los componentes tecnológicos que intervienen durante su desarrollo.

La Dirección Administrativa y Financiera del Consorcio FOPEP 2022 es el encargado de manera mensual de llevar a cabo las actividades asociadas al proceso de Pagos Masivos. Para ello, la Auditoría/Interventoría realizó la validación de los soportes por cada uno de los controles de los riesgos asociados al proceso, tomando como base el procedimiento denominado “3.1.2.1. Gestión de Pagos Masivos” el cual es validado desde cada uno de los siguientes riesgos y controles existentes dentro de la Matriz de Riesgos de la organización:

- **ARO-PAG-001:** Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias

Controles:

- ARO-PAG-001-C001: Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en los aplicativos bancarios.
- **ARO-PAG-003:** Realización de pagos no autorizados a beneficiarios de pagos.

Controles:

- ARO-PAG-003-C001: Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP.
- ARO-PAG-003-C002: Archivos encriptados en portales bancarios.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- **ARO-PAG-006:** Falta de Oportunidad en el trámite de Orden No Pago (ONP).

Controles:

- ARO-PAG-006-C002: Monitoreo estado de ONP en SNP.

- **ARO-PAG-008:** Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimiento en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.

Controles:

- ARO-PAG-008-C001: Perfiles para autorización de órdenes de giro en el SNP.
- ARO-PAG-008-C002: Revisión cumplimiento de requisitos

- **ARO-PAG-009:** Error en el registro de devoluciones.

Controles:

- ARO-PAG-009-C001: Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP.

- **ARO-PAG-010:** Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente.

Controles:

- ARO-PAG-010-C001: Verificación del pago de mesadas en el SNP.
- ARO-PAG-010-C002: Información encriptada.

Durante el desarrollo de la sesión, con la aprobación del Director Administrativo y Financiero, se generaron las siguientes evidencias que respaldan los procesos abordados por la Auditoría/Interventoría.

☐ Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 3.1.2.1. GESTION PAGOS MASIVOS.docx	27/03/2024 8:33 a. m.	Microsoft Word D...	6,576 KB
 Riesgos Misionales Pagos 2024..xlsx	6/04/2024 12:41 p. m.	Microsoft Excel W...	381 KB

Fuente: *Consortio FOPEP 2022*

Se verificaron igualmente, los documentos y soportes allegados por la Dirección de Administrativa y Financiera previo a la realización del presente proceso de auditoria dentro de los cuales se especifican los riesgos asociados al componente tecnológico dentro del proceso:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RE: INTER-0164-24 SOLICITUD DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL PROCESO DE PAGOS MASIVOS: Guido Alexander Martinez Caceres - Outlook - G...

about:blank

Eliminar Archivar Informar Zoom

RE: INTER-0164-24 SOLICITUD DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD DEL PROCESO DE PAGOS MASIVOS

Omar Peñaloza <openalosa@fopep.gov.co>
Para: Guido Alexander Martinez Caceres
CC: 'Sandra Reyes Forero' <sreyes@fopep.gov.co>; 'Angie Carolina Pinilla' <apinilla@fopep.gov.co>; esanche@fopep.gov.co; Sandra Milena Venegas Poveda
Mar 26/03/2024 8:30

3.1.2.1. GESTION PAGOS MA... 6 MB
Riesgos Misionales Pagos 20... 397 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Guardar todo en OneDrive - KRESTON RM Descargar todo

Buenos días:

En atención a su solicitud, adjuntamos el procedimiento y la matriz de riesgos del proceso de pagos masivos.

Cabe aclarar, que los riesgos que consideramos están asociados a la seguridad del proceso son los siguientes:

Nº de Proceso	Proceso	Subproceso	ID ARO	Riesgo	Categoría del Riesgo	Subcategoría del Riesgo	ID de Control	Nombre de la Control	Descripción del Control	Tipo de Control	Naturaleza	Automatización
Misionales	Pagos	Solicitud de pagos masivos	AREPAGOS	Falta de recursos por rotura de los recursos de los sistemas	Falta en la Selección y Administración de Procesos	Selección de recursos por falta de Selección	AREPAGOS-001	Perfiles parametrizados para el proceso de pago en el aplicativo bancario	En el Sistema de Selección de Recursos, la Selección de Recursos se parametriza para poder cargar en el sistema AREPAGOS los datos de los recursos que se van a utilizar en el proceso de pago en el aplicativo bancario.	CONTROLES DE TECNOLOGÍA	Preventivo	Manual
Misionales	Pagos	Solicitud de pagos masivos	AREPAGOS	Falta de recursos por rotura de los recursos de los sistemas	Falta en la Selección y Administración de Procesos	Selección de recursos por falta de Selección	AREPAGOS-002	Perfiles parametrizados para el proceso de pago en el aplicativo bancario	En el Sistema de Selección de Recursos, la Selección de Recursos se parametriza para poder cargar en el sistema AREPAGOS los datos de los recursos que se van a utilizar en el proceso de pago en el aplicativo bancario.	CONTROLES DE TECNOLOGÍA	Preventivo	Automático
Misionales	Pagos	Solicitud de pagos masivos	AREPAGOS	Falta de recursos por rotura de los recursos de los sistemas	Falta en la Selección y Administración de Procesos	Selección de recursos por falta de Selección	AREPAGOS-003	Perfiles parametrizados para el proceso de pago en el aplicativo bancario	En el Sistema de Selección de Recursos, la Selección de Recursos se parametriza para poder cargar en el sistema AREPAGOS los datos de los recursos que se van a utilizar en el proceso de pago en el aplicativo bancario.	CONTROLES DE TECNOLOGÍA	Preventivo	Automático
		Solicitud de pagos masivos	AREPAGOS	Falta de recursos por rotura de los recursos de los sistemas	Falta en la Selección y Administración de Procesos	Selección de recursos por falta de Selección	AREPAGOS-004	Perfiles parametrizados para el proceso de pago en el aplicativo bancario	En el Sistema de Selección de Recursos, la Selección de Recursos se parametriza para poder cargar en el sistema AREPAGOS los datos de los recursos que se van a utilizar en el proceso de pago en el aplicativo bancario.	CONTROLES DE TECNOLOGÍA	Preventivo	Automático

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Cada uno de documentos verificados por la Auditoría/Interventoría, permitieron evidenciar una trazabilidad en el control mensual de la información responsabilidad de la Dirección de Administrativa y Financiera para validar los controles para cada uno de los riesgos del procedimiento de Pagos Masivos.

Durante la sesión se validaron las actividades y condicionantes necesarias de seguridad para llevar a cabo los pagos de las mesadas a los pensionados, encontrando un seguimiento y control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera que permite obtener la trazabilidad de la información, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Administración de roles y perfiles para llevar a cabo la autorización y envío de los pagos a través de los aplicativos bancarios. Así mismo la verificación de los perfiles del Analista Administrativo para acceder a los portales bancarios y efectuar la consulta, el cargue y la validación de pagos.
- Restricciones de ingreso a los portales bancarios a través de IP diferentes a las del Consortio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Restricción a los usuarios para ingreso a los portales bancarios de lunes a viernes en horarios de 7 a.m. a 6 p.m.
- Asignación de perfiles para la autorización de las órdenes de giro según montos a pagar, el cual controla la existencia de aprobaciones de acuerdo con lo establecido en la política para dar continuidad a la operación.
- Los cambios de perfiles son realizados únicamente por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT, tras un requerimiento (GLPI) autorizado.
- Envío por parte del outsourcing tecnológico el día que se liquida la nómina del estadístico por correo electrónico con el detalle por fondo de cuánto vale la nómina cada mes acorde a las políticas y procedimientos ejecutados para poder generar la cuenta de cobro del mes.
- Asignación a los perfiles del Gerente, Subgerente y la Directora de Atención al pensionado, permisos en el SNP para la aprobación de las órdenes de giro acorde al monto.
- Generación de marcaciones a registros desde el SNP (20 al 21 de cada mes) a los cuales es necesario detener el pago tras la identificación del fallecimiento (Salidas de Banco).
- Permisos en el SNP al Director Administrativo y Financiero para realizar el pago de las órdenes aprobadas.
- Generación y envío al FTP de archivos para los pagos que se realizan a través de los aplicativos bancarios los cuales una vez generados, no pueden ser modificados por los usuarios.
- Reporte enviado por parte de los bancos con el detalle de los efectuados por ventanilla. Actualmente no son más de 800 pagos por ventanilla, la mayoría Bancolombia (95%) y Banco Agrario (5%), ambos verificables desde el SNP.
- Generación de Ordenes de No Pago (ONP) tras el envío a bancos de la orden de pago.
- Controles establecidos por el Consorcio para la revisión y validación de la consistencia de la información en los documentos aportados por el pensionado.
- Controles dentro del SNP para validar los datos básicos de pensionado, valor de la mesada y el periodo.

Conclusión Auditoria Pagos Masivos

El Consorcio FOPEP 2022 por medio de los convenios establecidos con cada uno de los bancos que intervienen en el proceso de pagos y que son regulados por la Superintendencia Financiera, cuenta con los mecanismos de control para el manejo de la seguridad en los pagos realizados a través de consignación en cuenta bancaria, por ventanilla o pagos a personas autorizadas, ya que al interior de cada uno se implementan las reglas y requerimientos de seguridad sobre las cuales se ejecutan las acciones asociadas al actual procedimiento.

En concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022 en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la documentación y soportes por cada uno de los controles existentes para los riesgos asociados al procedimiento de Pagos Masivos, los cuales permiten mes a mes generar el control de las tareas y actividades enfocadas a seguridad que al interior del área se tienen establecidas para la solicitud de recursos, el pago de la nómina de pensionados, el trámite de las inconsistencias y la certificación de los pagos realizados a los pensionados, lo que sumado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

a la red de instituciones bancarias vigiladas y reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se realiza el pago de las mesadas pensionales, otorga un nivel de seguridad en los pagos por cada una de las modalidades actualmente en ejecución desde el ámbito tecnológico.

Durante la sesión de auditoría, no se generaron observaciones y/o hallazgos al proceso desde el punto de vista tecnológico.

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al SNP acorde a los desarrollos en curso y puestos en producción, de los cuales se validaron los soportes correspondientes al análisis, diseño, desarrollo, pruebas y la posterior salida a producción una vez se ha evaluado la eficacia, eficiencia, funcionalidad y seguridad de los mismos en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción. A través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo en cada uno de los ambientes.

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, los desarrollos generados no afectaron el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoría/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

La Auditoría/Interventoría una vez verificada la información suministrada durante el desarrollo de la auditoría al proceso de Pagos Masivos, evidenció que la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con la documentación y los soportes por cada uno de los controles existentes para los riesgos asociados al componente tecnológico, los cuales permiten de manera continua llevar un control de las tareas y actividades establecidas para llevar a cabo los pagos de las mesadas a los pensionados.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	29/04/2024	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1